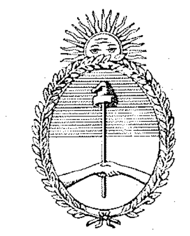
# BOLETIN  OFICIAL

# DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 18 DE MARZO 1992 AÑO C $ 0,22

**Nº 27.350**

**2ª** 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

**DR. RUBEN ANTONIO SOSA**
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

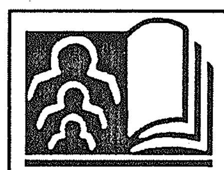
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.


## SUMARIO



## 1. Contratos sobre personas jurídicas



### 1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

**AKAREN**

SOCIEDAD ANONIMA

—CONSTITUCION CON PRECALIFICACION—

Se hace saber por un día: 1º: Socios: Leonarda Sidorowicz, polaca, de 65 años de edad, viuda, comerciante, C.I.P.F. 3.184.606. 2- Rubén José Cirocco, argentino, 35 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. 12.917.003, ambos domiciliados en Mariano Acosta 971, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires; 2º: Esc. Pública Nº 26, de fecha 3-3-92; 3º: AKAREN S. A.; 4º: Pasaje de la Técnica 5453, Capital; 5º: Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta de inmuebles urbanos o rurales y su administración; La explotación de los ramos de hotelería, gastronomía y del ramo metalúrgico en general; 6º: 99 años. 7º: Pesos Doce Mil; 8º y 9º: Administración, fiscalización y representación legal: Un Directorio compuesto de un mínimo de uno a un máximo de cinco con mandato por tres años. La representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Presidente: Rubén José Cirocco; Director Suplente: Leonarda Sidorowicz. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de c/año.

Nº 4134

**ANINAT, MENDEZ, MERINO**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Fecha de Constitución: 26-9-91. Socios: Jorge Luis Pérez Alati, argentino, de 37 años de edad, abogado, casado, DNI. 11.320.375; Manuel María Benites, argentino, casado, abogado, DNI. 12.046.867, de 34 años de edad, domiciliados en la calle Suipacha 1111, Cap. Fed. Denominación: ANINAT, MENDEZ, MERINO S. A. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: a) Asesoramiento y Servicios: Mediante la prestación de asesoramiento y servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, en las áreas económica, financiera, jurídica, comercial, de negocios, de publicidad y promoción, educacional, contable, de computación, de sistemas y de factibilidad de proyectos y alternativas de inversión. Mediante la edición, impresión, publicidad y distribución de folletos, revistas, guias de profesionales, libros informativos y económicos. Mediante el asesoramiento en la selección de personal o contratación de mano de obra. Mediante el mantenimiento de equipos para la información y otros. Mediante la realización de seminarios de capacitación o seminarios y cursos de cualquier naturaleza, ya sean en el país o en el extranjero. Mediante estudios de mercado, encuesta, análisis de mercados nacionales e internacionales. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos de empresa u organismos nacionales y extranjeros, públicos y privados cuyo objeto sean afin con el de la sociedad. c) Publicitaria: Mediante la actuación de la sociedad como empresa de publicidad, a cuyo efecto prestará servicios de publicidad escrita, auditiva, visual u otros medios, ya sea a través de la prensa, la radio, el cine, revistas televisión o cualquier otro medio oral, escrito o visual. d) Financiera Mediante la realización de toda clase de actividades financieras, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; la compra y venta de títulos públicos y privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo, el otorgamiento de préstamos, la participación en empresas creadas o a crearse ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; y la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro, o divisas o en depósitos bancarios de cualquier tipo. e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración e intermediación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos previstos en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. f) Agrícolo Ganadera: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, ya sean propios o de terceros, realizando en general todos los actos propios de la actividad agropecuaria, incluyendo la importación y exportación de toda clase de granos, hacienda y productos y subproductos derivados de esta actividad. La sociedad, en todos aquellos casos en que la Ley lo exija, actuará por intermedio de profesionales con títulos habilitantes. Capital Social: A 2.500.000. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. Sindicatura: la sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Suipacha 1111, 18º Piso, de la Capital Federal. Primer Directorio: Presidente: don Jorge Luis Pérez Alati; Director Suplente: don Rafael María Perrotta Bengolea.

La Autorizada
Nº 2313

**ARSARO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 68 de fecha 6/3/92, se constituyó "ARSARO S.A.". Domicilio legal: Paraná 959 - 5º "B", Cap. Fed. Duración: 99 años. Socios: Armando Angel Videmato, arg., casado, 21-10-44, comerciante, DNI. Nº 7.755.849, Arcos 1977, 4º Piso, Cap.; Rodolfo Federico Ruiz, arg., casado, comerciante, 5-6-58, DNI. 12.446.928, Talcahuano 2768, Martinez, Prov. Bs. As.; Sarah Beatriz Devoto, arg., divorciada, 11-4-31, comerciante, DNI. 1.339.521, Paraná 959, 5º "B", Cap. Objeto: a) La compra, venta, permuta, locación, comodato, subdivisión y loteo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive aquellos sujetos al régimen de la Ley 13.512 y su reglamentación; b) La construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales o particulares, instituciones u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; c) La administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; la urbanización, parquización y pavimentación de fracciones suburbanas o rurales para la instalación de centros habitaciones y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; d) El otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 31-12 de cada año. Directorio: Presidente Rodolfo Federico Ruiz; Vicepresidente Sarah Beatriz Devoto y Director Suplente Armando Angel Videmato. La sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284-Ley 19.550).

El Apoderado
Nº 4095

**A y S**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/3/1992. 2) Fernando Raúl Andrés, argentino, casado, nacido el 18/3/1952, DNI. 10.390.753, economista y Patricia Alicia Luján, argentina, casada, nacida el 8/4/1955, DNI. 11.732.132, comerciante, ambos domiciliados en O'Higgins 230, Bella Vista, Pcia. de Bs. As. 3) "A y S SOCIEDAD ANONIMA". 4) Lavalle 1537, piso 6º, dep. "E", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) La realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior de las siguientes actividades: a) Industriales: Compra, venta, fabricación, elaboración, distribución, envasado, fraccionamiento, consignación, importación y exportación de productos químicos y lubricantes, desodorantes, desinfectantes, emulsionadores, penetrantes y abrillantadores para automotores, armas, máquinas, herramientas, talleres, el hogar, industria náutica y de aeronaves; b) Agropecuarias y veterinarias: Compra, venta, fraccionamiento, distribución, elaboración, envasado, importación y exportación de alimentos para animales, secos y húmedos, frescos, naturales, envasados, preparados, cereales, forrajes; y la comercialización de productos veterinarios, instrumentos, elementos relacionados con la zooterapia y productos conexos para el cuidado y alimentación de animales;

c) Importación y Exportación: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones de importación y exportación de bienes de consumo o de capital. 7) Pesos Trece Mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Fernando Raúl Andrés. Director Suplente: Patricia Alicia Luján.

El Autorizado
Nº 4123

**BLUBANA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA**

Se avisa por un día: Que con Escritura Nº 16 del 14/2/92 Reg. Notarial 1043-Cap. Fed. se protocolizaron las Asambleas Generales Extraordinarias del 12/7/91 y del 27/12/91 de la sociedad "BLUBANA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", que trataron las modificaciones de los arts. 1ro., 3ro., 4to., 5to., 6to., 8vo., 9no. y 11ro. de los Estatutos Sociales los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo 1ro.: "La sociedad se denomina TEXTIL LAMBSWOOL S. A. y es continuadora de 'BLUBANA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su sede social donde sea resuelto por el Directorio. Podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones, dentro o fuera del territorio del país". Artículo 3ro.: "Se agrega el inciso e) que diría: 'Al asesoramiento en materia financiera, industrial y comercial, con especial orientación en comercio exterior'. Artículo 4to.: "El capital social es de ₳ 2.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias al portador de ₳ 0,001 valor nominal cada una y cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, con arreglo al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser protocolizado por escritura pública, en cuya oportunida se abonará el impuesto fiscal correspondiente". Artículo 5to.: "Las acciones ordinarias serán al portador, sin perjuicio que la asamblea extraordinaria disponga emitir nuevas series de acciones nominativas, en cuyo caso deberán ser endosables. Por decisión de asamblea extraordinaria, la sociedad podrá emitir acciones preferidas, las que tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, de conformidad con las condiciones de emisión. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso en que la sociedad se encuentre en mora en el pago de dividendos a los 6 meses de cierre del ejercicio, en cuyo caso tendrá derecho a un voto cada una". Artículo 6to.: "La sociedad emitirá las acciones y los certificados provisorios con los recaudos del art. 211 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá establecer que todas las acciones o algunas de sus clases, no se representen en títulos; en este caso se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares, en la sociedad y/o bancos comerciales y/o de inversión y/o de inversión y/o cajas de valores autorizadas, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas, con los requisitos exigidos por la legislación vigente. Cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos, serán considerados definitivamente, negociables y divisibles". Artículo 8vo.: "Un Directorio compuesto por uno a tres directores titulares, debiendo elegirse de uno a tres directores suplentes, por el término de 3 ejercicios sociales. Representación legal: Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente". Artículo 9no.: "En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada director depositará en la caja social la suma de ₳ 1.000.000, en títulos públicos o en moneda extranjera". Artículo 11ro.: "La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas quienes con la sola acreditación de su carácter tienen derecho a examinar los libros, documentación y demás papeles sociales y recabar del directorio y presidencia los informes que estimen pertinentes".

La Autorizada
Nº 4065

**CANGALLO 3860**

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituye por escritura del 13/1/92, Fº 52 del Registro 476 Cap. Fed. Socios: Juan Carlos Ferreyra, nac. 3/3/54, DNI. 10.732.458 y Marcela Alejandrina Ambroa, nac. 18/10/61, DNI. 14.287.978, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Talcahuano 981, Cap. Fed. Denominación: "CANGALLO 3860 S. A.". Plazo: 99 años a contar de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones dentro o fuera del país: Compra, venta, permutas, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: 50.000 pesos, representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal c/u. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, deberá elevarse a escritura pública. Se suscribe integramente e integra el 25 % en dinero efectivo. Administración: Directorio de 1 a 6 miembros, mandato 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por igual plazo. Directorio: Presidente: Juan Carlos Ferreyra; Director Suplente: Marcela Alejandrina Ambroa. Domicilio Legal: Cangallo 3862, Cap. Fed. Cierre ejercicio: 31 diciembre de cada año.

Nº 4163

**CASA RAQUEL**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 50 del 30/1/92. Taub de Glaz Raquel, arg., 13/6/28, cas., comerciante, LC. 33.717, Av. Corrientes 3740, 5º "B", Cap; Falk Mario Luis, arg., 23/12/54, cas., comerciante, DNI. 11.554.191, Apolinario Figueroa 984, 1º "A", Cap. y Wolcoff de Falk Mónica Liliana, arg., 15/12/54, cas., comerciante, DNI. 11.889.687, Apolinario Figueroa 984, 1º "A", Cap. "CASA RAQUEL S. A.", Lavalle 2530, Cap. Obj.: Podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación de artículos para mercerías, accesorios para la moda y todos aquellos insumos relacionados con indumentaria, artesanía y marroquinería. b) Industriales: La fabricación de artículos para mercerías, accesorios para la moda y todos aquellos insumos relacionados con indumentaria, artesanía y marroquinería. Plazo: 99 años. Cap.: $ 170.000. Admin. mínimo de 2 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Presidente: Falk Mario Luis; Vicepresidente: Taub de Glaz Raquel; Director Suplente: Wolcoff de Falk Mónica Liliana. Cierre: 31/12. Representación: Presidente y/o Vicepresidente indistintamente.

El Escribano
Nº 4174

**CER-COR DE VILLA MARIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 5/3/92. Escr. 86, Fº 234, Reg. 698, Cap. Fed. Escr. Jorge di Lello. Denominación: CER-COR DE VILLA MARIA S. A. Socios: Sergio Javier Hakanson, arg., DNI. 20.231.583, nac. 8/8/68, soltero, empresario, dom. Los Nardos 326, El Palomar, Pcia. Bs. As. y Miguel Angel Morandini, arg., LE. 8.077.764, nac. 30/9/49, casado, contador, dom. Los Claveles 129, El Palomar, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción en R. P. C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación de la actividad agrícola ganadera en general y de todos los productos derivados de la misma. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Domicilio: Rodríguez Peña 450, 3º "B", Cap. Fed. Composición del primer directorio: Presidente: Sergio Javier Hakanson; Director Suplente: Miguel Angel Morandini.

El Apoderado
Nº 4124

**CESAR ESTEVARENA Y COMPAÑIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: esc. Nº 82 del 10/3/92; César Martín Estevarena, 52 años L. E. 4.298.096, Moldes 1855, 6º "C" Capital, casado, comerciante, arg.; y Hernán Armando Terramagra, 23 años, D.N.I. 20.568.757, Callao 1431, PB Capital, soltero, empleado, arg., "CESAR ESTEVARENA y COMPAÑIA S. A."; plazo 99 años; Obj.: a) Comerciales: compra y vta. en forma privada, y lo que prescriben los arts. 221/2 ss. y cc. del Cód. Com., o por subasta pública de: animales, ya sean equinos, vacunos, ovinos, porcinos, caprinos, aves; objetos antiguos y antigüedades; muebles; cuadros; marfiles; porcelana; brillantes; piedras preciosas; alhajas; relojes; libros; alfombras; tapices; vidrios; cristales; bronces; mármoles; estatuas; máq. de medición; largavistas; máq., equipos e instalaciones rurales; b) Inmobiliaria: compra y venta en forma privada o por subasta pública de inmuebles, su urbanización, lotes, fraccionamientos según ley 13.512, y los de tiempo compartido; c) Representaciones: mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y adm. de bienes, capitales y empresas en gral.; d) Importación y exportación; e) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes de inversiones y capitales a particulares o socs., financiar operaciones de crédito en gral. con o sin garantías; negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios y operaciones financieras en gral., salvo las de la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Cap. $ 12.000; Adm.: 2 a 5 directores por 3 años; Representación: Presidente o vicep.; se prescinde de sindicatura; Cierre: 31/7; Presidente: César Martín Estevarena, Director Suplente: Hernán Armando Terramagra; Sede Social: Arenales 1662, 4º "D" Capital.

La Autorizada
Nº 4167

**CLONCI**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Francisco López Monja, 42 años, LE. 7.691.017, dclio. Cnel. Díaz 2717, 24º "B"; Guillermo López Monja, 37 años, DNI. 11.179.006, dclio. Av. Callao 1270, 12º "F"; Ricardo López Monja, 40 años, DNI. 10.128.702, dclio. Av. Juan B. Alberdi 2135, 8º; todos argentinos, casados y de Cap. Fed. 2) 26/2/92. 3) "CLONCI S. A.". 4) Beauchef 838 Cap. Fed. 5) 99 años desde inscrip. 6) a) Industrial y comercial: Mediante industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con artículos de tocador, perfumería y cosmética, en general. b) Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de mercaderías en gral. c) Mandataria: mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con objeto social. d) Financiera: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás dchos. reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en gral., ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. e) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive sometidos al régimen de la ley 13.512 de P. H., realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. 7) $ 12.000.-, dividido en acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presid. Francisco López Monja; Vicepr. Guillermo López Monja; Dtor. suplente Ricardo López Monja. 8) Pres., o Vicep. en su caso. 9) Se prescinde de sindicatura; cuando se aumente capital (art. 299 inc. 2o. Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. 10) 31/12 cada año.

La Escribana
Nº 4116

**COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 17 del 5/3/92, Reg. 933 de Cap. Fed. se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 529 de fecha 3/1/92, la que resolvió: La reconducción de la sociedad, hasta el 24/9/2036 y Aumentar el Capital social a la suma de $ 35.410, mediante la emisión de 35.410 acciones ordinarias al portador de $ 1 de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción, resultando en consecuencia reformados los artículos 2 y 4 de los Estatutos.

La Escribana
Nº 4200

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMO CUARTO PISO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF. 9.807.613, Corrientes 316, 3º piso, Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 90 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMO CUARTO PISO S. A." 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico Titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4158

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMO QUINTO PISO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF 9.807.613, Corrientes 316, 3º piso, Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF. 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 91 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMO QUINTO PISO S. A."; 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico Titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4159

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMOTERCER PISO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF. 9.807.613, Corrientes 316, 3º piso, Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 89 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA DECIMOTERCER PISO S. A."; 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico Titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4157

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA PRIMER PISO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF. 9.807.613, Corrientes 316, 3º Piso,

Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF. 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 84 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA PRIMER PISO S. A."; 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bines inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico Titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4150

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA QUINTO PISO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF 9.807.613, Corrientes 316, 3º piso, Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 86 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA QUINTO PISO S. A."; 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4153

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF. 9.807.613, Corrientes 316, 3º piso, Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF. 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 83 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA S. A."; 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico Titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4151

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA SEGUNDO PISO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF. 9.807.613, Corrientes 316, 3º piso, Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF. 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 85 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA SEGUNDO PISO S. A."; 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico Titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4152

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA SEPTIMO PISO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF. 9.807.613, Corrientes 316, 3º piso, Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF. 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 88 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA SEPTIMO PISO S. A."; 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico Titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4155

**CONSTRUCCION INMOBILIARIA SEXTO PISO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Miguel Incera, arg., cas., abogado, 16/3/57, CIPF. 9.807.613, Corrientes 316, 3º piso, Cap.; y Alejandro Eduardo Cilley, arg., cas., Contador Público Tº 76, Fº 2, 13/7/44, CIPF. 5.300.988, Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 2) Nº 87 del 10/3/92, Reg. 359, Cap.; 3) "CONSTRUCCION INMOBILIARIA SEXTO PISO S. A."; 4) Av. Leandro N. Alem 822, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso las operaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal, constituir y transferir hipotecas, otorgar préstamos a corto, mediano o largo plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 28 de febrero de c/año; 11) Presidente: Luis Miguel Incera; Director Suplente: Marcelo Roque Lanús; Síndico Titular: Alejandro Eduardo Cilley; Síndico Suplente: Hilda Graciela Oliva.

El Escribano
Nº 4154

**CHEMOTECNICA SINTYAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Directorio del 21/10/91 y de Asamblea Extraordinaria del 28/11/91, elevada a Esc. Nº 7; Fº 15; del 6/3/92, Reg. 710, se aumentó el Capital Social a Australes 120.000.000.000, mediante reforma del Art. 4º del Estatuto: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Ciento veinte mil millones de australes y está representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez mil australes valor nominal cada una, de las cuales Dos millones cuatrocientos mil son acciones Clase 'A' con derecho a cinco votos cada una y Nueve millones seiscientos mil son acciones Clase 'B' con derecho a un voto cada una".

La Escribana
Nº 4188

**DENISET**

SOCIEDAD ANONIMA

1) "DENISET S. A.". 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, de 58 años y Norma Edith Cepeda, LC 4.216.547, de 49 años, ambos casados, argentinos comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 4/3/92. 4) San Juan 2969, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos textiles, de papel, vidrio, plástico, caucho y madera. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de productos textiles, de papel, vidrio, plástico, caucho y madera. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 de enero de cada año.

El Escribano
Nº 2231

**"DIMENSION 3"**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alfredo Alves de Lima, 38 años, DNI 10.795.964, comerciante; y Adela Susana Aldama, 39 años, DNI 10.311.099, fotógrafa, ambos argentinos, divorciados y domiciliados en Niceto Vega 4690, Cap. Federal. 2) Escritura del 9/12/1991. 3) "DIMENSION 3 S. A.". 4) Niceto Vega 4688/90 Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros el asesoramiento, análisis y promoción del estudio de la fotografía, holografía, escultura y artes plásticas en general; organización de clases de estudio de talleres especializados; compra, venta y producción de folletos, libros, fotografías e impresos dedicados a los fines mencionados, como asimismo de productos, equipos y toda clase de materiales que se relacionen con su objeto social; importación y exportación. 6) 99 años. 7) Australes 120.000.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 31 de diciembre. Presidente y Director único: Carlos Alfredo Alves de Lima. Director Suplente: Adela Susana Aldama.

El Presidente
Nº 4181

**ENTRECOR**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Juan Spregiato, italiano, 15/9/39 contratista, CIPF 4.790.627, casado, Charlone 906, V. Ballester y Juan Calbi arg. 13/11/69, com. DNI. 20.842.342, solt. Mariano Moreno 3530, Olivos. Fecha del instrumento de constitución: Escritura Nº 210 del 6/3/92 Fº 811 Reg. 557. Denominación: "ENTRECOR S. A.". Domicilio social: Av. Corrientes 4173 6º p. "D", Capital. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Remodelación, refacción, decoración, demolición y construcción de obras civiles y edificios, aún bajo el régimen de P. H., techos, tinglados, redes cloacales, señalizaciones, parquizaciones, áreas para mantenimiento, importación y exportación de materiales, accesorios, maquinarias y herramientas para la construcción; intervención en licitaciones para tales fines. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal. Plazo de duración: 5 años a contar de su inscripción. Capital social: Pesos 30.000 dividido en 3.000 accs. de $ 10 v/n c/u. Administración: Directorio compuesto del Nº de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. Fiscalización: De Ley. Prescinde de Sindicatura. Directorio: Presidente: Juan Spregiato; Vicepresidente: Juan Calbi; Directores suplentes: María Dominga Vittorino y Salvador Calbi. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, indistintamente. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 4127

**FORTIN PAMPA**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por transformación de "FORTIN PAMPA S. C. A." según escritura del 23 de Agosto de 1991 pasado al folio 123 del Registro Notarial Nº 99 de esta Capital Federal. Accionistas: Ana María Azumendi de Alsina, argentina, casada, nacida el 14-1-41, hacendada, L. C. 4.436.659, domiciliada en Gallo 1655, 2do. piso, Capital Federal; María Esther Azumendi de Díaz de Vivar, argentina, casada, nacida 21-4-32, hacendada, L. C. 1.689.189, domiciliada en Avenida del Libertador 2349, 7mo. "B", de la Capital Federal; Nelly Beatriz Azumendi, argentina, soltera, nacida el 7-1-36, hacendada, L. C. 2.762.738, domiciliada en Guido 1612, piso 7mo. "B", Capital Federal; Adhemar P. Azumendi, argentino, casado, nacido el 10-6-30, hacendado, L. E. 4.241.676, domiciliado en Tucumán 255, piso 7mo.; Denominación: "FORTIN PAMPA S. A."; Domicilio: Tucumán 927, piso 1ero. Ofic. 4, Capital Federal; Objeto: explotación agrícola-ganadera; Duración: 99 años contados desde el 15 de julio de 1971. Capital: A 3.500.000; Administración: A cargo de un directorio integrado de uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término de elección: dos ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal: a cargo del presidente. Primer Directorio: Presidente: Ana María Azumendi de Alsina; Vicepresidente: Jorge Adolfo Alsina; Directores Suplentes: María Esther Azumendi de Díaz de Vivar y Nelly Beatriz Azumendi. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 4105

**FREE ENTERPRISE**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Nicolás Adriano Santuelli, argentino, casado, comerciante, 29-5-1962, D. N. I. 14.915.499, Virrey Loreto 2650, Capital Federal, y María Teresa Michela, argentina, casada, comerciante, 31-10-1949, L. C. 6.218.854, Río Negro 1449, Bella Vista, Buenos Aires. 2) Escritura 161 del 21-2-1992, Folio 215 Registro 925 de Capital Federal. 3) "FREE ENTERPRISE S. A.". 4) Avda. Córdoba 437, Piso 4to "2" Capital Federal. 5) Compraventa, distribución, locación, dación en uso, usufructo, leasing, financiación a nivel mayorista o minorista, de todo tipo de artículos y máquinas para el hogar, electrodomésticos, electrónicos, artículos para cocinas, artículos, productos y elementos para la mujer y la belleza femenina, para bebés y niños, juguetes y golosinas de todo tipo, forma y tamaño, artículos de cotillón, perfumería, farmacia, bazar, ferretería, lencería y blanco, artículos y elementos para gimnasia, educación física y deporte de todo tipo, calidad, manual, mecánico y electrónico, y los accesorios de todos estos artículos; a la importación y exportación de todo tipo de productos y servicios y en particular los vinculados directamente o indirectamente con los rubros mencionados anteriormente, a su franquicia, licencia y utilización comercial, industrial y profesional, a la explotación de servicios vinculados con los productos y rubros anteriormente descritos, como así también operar como distribuidora, representante y mandataria de terceros en cualquier tipo de negocio vinculado a los anteriores rubros. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 años. Representación y Uso legal de la firma social: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Nicolás Adriano Santuelli. Director Suplente: María Teresa Michela. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) 30 de diciembre.

La Apoderada
Nº 2311

**FUNDINORT**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. 30/12/91, ante Esc. Siganevich, se constituyó una S. A.: Socios: Carlos Graziano, casado, arg., nacido 19/3/61, comerciante, DNI 14.539.463; Alberto Stanziano, casado, arg., nacido 12/1/47, comerciante, DNI 6.681.642, domic. Calle 37 número 2128, Villa Maipú, Pcia. Bs. As., y Liliana Naino, soltera, arg., nac. 17/7/63, comerciante, DNI 16.522.375, domic. Joaquín V. González 1821, Capital. Denominación: "FUNDINORT S. A.". Sede: Vilela 3929, Capital. Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: Dedicarse a las sig. actividades: Industriales: exportación, fabricación, elaboración y transformación de productos relacionados con la minería y la química; fundición de metales en general y fabricación de máquinas y herramien-

tas; b) Comerciales: Realizar todas las operaciones comerciales relacionadas con los productos que fabrique y/o elabore, incluida la importación, exportación, compra, venta y/o permuta de materias primas, mercaderías, muebles y útiles, inmuebles y semovientes en general. Capital: 120.000.000 australes repres. por 12.000 acciones de 1 austral c/u y con un voto por acción. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre c/año. Directorio: Presidente: Carlos Graziano; Vicepresidente: Liliana Naino; Dir. Suplente: Alberto Stanziano. La sociedad prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 2269

**GENTE FELIZ**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Víctor Schnitman, casado, nacido el 13/1/1946, L. E. 4.542.740, y Gabriel César Schnitman, soltero, nacido el 6/9/1968, DNI. 20.440.461, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Llerena 2932 de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 29-2-1992. 3) "GENTE FELIZ S. A.". 4) Independencia 763 Cap. Fed. 5) a) Promoción de cualquier tipo de actividad en el campo turístico, recreativo o deportivo; b) La intermediación en la reserva o locación de servicios de pasajeros o carga, así como la contratación de servicios hoteleros, organización de viajes individuales o colectivos, excursiones o similares; c) La recepción y asistencia de turistas, prestación de servicios de guías y despacho de equipajes; d) La compraventa de cheques de viajero o similares; e) La formalización, por cuenta de empresas autorizadas, de seguros por riesgos de los servicios contratados, así como despachos de aduana de carga y equipajes de los viajeros, por medio de las empresas competentes; f) La venta de entrada para espectáculos de toda naturaleza, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; g) La operación de complejos turísticos y de tiempo compartido o similares; h) La edición de folletos y publicaciones turísticos; i) La explotación o representación de restaurantes, bares, hoteles, tiendas y kioscos en los diversos complejos turísticos; y j) La realización de actividades conexas con las ya mencionadas, inclusive licenciar como marca la denominación social para la elaboración y comercialización de artículos vinculados con las actividades del objeto. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. 9) Presidente: Jorge Víctor Schnitman; Vicepresidente: Gabriel César Schnitman y Director Suplente: José Alberto Tasello. La representación legal a cargo del Presidente o Vicepresidente, en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 28 de febrero.

El Autorizado
Nº 4129

**HELVET**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ariel Darío Bertotto Collazo, uruguayo 36 años, DNI 92.202.870, Analista de Sistemas; María Cristina Ugolini, uruguaya, 35 años, DNI 92.541.610, comerciante, ambos casados, domiciliados en Pedro Morán 3985, Cap. Federal. 2) Escritura del 24/2/1992. 3) "HELVET S. A.". 4) Tucumán 423, piso 3º, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de máquinas, equipos, instalaciones y demás elementos referidos al procesamiento y programación de datos; b) el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones; c) asesoramiento integral para la organización de empresas, relevamiento, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios mecánicos y/o electrónicos. Realizar por tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y a conocerse. 6) 99 años; 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice. 10) 28 de febrero. Presidente: Ariel Darío Bertotto Collazo. Vicepresidente: María Cristina Ugolini. Director Suplente: Héctor Giusto, argentino, 45 años, DNI. 7.590.953, casado, comerciante, domiciliado en Arenales 1384, Cap. Federal.

El Presidente
Nº 2241

**HOWARD**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 191 del 30/10/91, Reg. 513, Cap. Fed. Socios: Eduardo Julio Castagnola, arg., nacido el 13/11/27, casado, comerciante, con D.N.I. 4.039.705, domiciliado en Navarro 3223, Cap.; y Alejandro Manojlovich, arg., nacido el 16/3/1931, divorciado, comerciante, L. E. 5.134.659, domiciliado en Miranda 3944, Piso 5º B., Cap. Denominación: "HOWARD S. A.". Plazo: 50 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, armado, distribución, comisión, representación, consignación, incluso la importación y exportación de productos, artefactos, y materiales eléctricos y/o electrónicos, inclusive productos de audio, video, telefonía, computación. Música grabada en audio o video u otro medio. Artículos electrodomésticos para el hogar y/o cualquier otra actividad afín. Capital: A 180.000.000. Representación: Directorio entre 2 y 8 miembros. Presidente: Eduardo Julio Castagnola. Vicepresidente: Alejandro Manojlovich. Director Suplente: Jorge Raúl Falchuk. Prescinde de la Sindicatura. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento.

La Apoderada
Nº 2308

**LARET**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 3 de marzo de 1992, pasada al folio 138 del Registro Notarial 374 de la Capital Federal, ante el escribano Alvaro Gutiérrez Zaldivar, se constituyó "LARET S. A."; 1) Socios: Enrique Roberto Roberts, argentino, divorciado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 574.396, nacido el 12 de diciembre de 1936, productor agropecuario, domiciliado en Lavalle 715, tercer piso, departamento B, Capital Federal y Agropecuaria La Olinda S. A. inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de febrero de 1965, bajo el número 5, al folio 72 del Libro 60, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; 2) Fecha del instrumento de constitución: escritura del 3 de marzo de 1992; 3) Denominación: "LARET S. A."; 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; Sede Social: Lavalle 715, tercer piso, departamento B, Capital Federal; 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: comprar, vender, dar y tomar en locación, fraccionar, urbanizar y negociar toda clase de inmuebles urbanos y rurales; construir, arrendar, refaccionar, ampliar y administrar toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales, y proceder a su venta o locación, explotación integral, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, apícolas, avícolas, tambos, granjas, campos, negocios de hacienda, bosques y obrajes y demás formas usuales de la explotación agrícola-ganadera. La compra, venta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de maderas, frutos del país y productos y subproductos elaborados o semielaborados provenientes de la industria forestal, o agropecuaria como así también la explotación de caleras en todas sus formas, clases y aplicaciones, a cuyo fin podrá instalar fábricas, comprar cal a otros fabricantes, y la piedra calcárea a otras canteras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su constitución; 7) Capital Social: $ 12.000; 8) Organos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; La sociedad prescinde de la sindicatura; Designación del Directorio: Presidente: Enrique Roberto Roberts; Director Suplente: Carolina Susana Hutton; 9) Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo o a dos Directores los que deberán actuar en forma conjunta; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero.

La Autorizada
Nº 4187

**MARTINDALE NORTE COUNTRY CLUB**

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamb. extraord. unán. del 21/2/92 se resolvió reformar los sig. arts. del estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "MARTINDALE NORTE COUNTRY CLUB S. A." funciona como Sociedad Anónima, constituida con fecha 28/8/89, una Asociación Civil sin fines de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Sociedades Nº 19.550. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer lugares, locales o establecimientos para la práctica de las actividades que hacen a su objeto social, en cualquier lugar del país. Artículo 15º: ... 2) el resto de las utilidades tendrá el destino que determine la asamblea, las cuales en ningún caso se aplicarán al pago directo o indirecto de dividendos a los accionistas, así como tampoco al pago de honorarios a los directores y síndicos que posean la condición de accionistas. Las ganancias y el patrimonio social se destinarán exclusivamente a los fines de su creación. Artículo 16º: ... Cancelado el pasivo, el remanente, incluido el capital, pasará a una entidad exenta en los términos de la Ley de Impuestos a las Ganancias (art. 20, inc. f.) T. O. 1986 y sus modificaciones, que designe la Asamblea Extraordinaria que resuelva la disolución de la sociedad.

El Presidente
Nº 4087

**MARTINDALE SUR COUNTRY CLUB**

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamb. extraord,. unán. del 21/2/92 se resolvió reformar los sig. arts. del estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "MARTINDALE SUR COUNTRY CLUB S. A." funciona como Sociedad Anónima, constituida con fecha 28/8/89, una Asociación Civil sin fines de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Sociedades 19.550. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer lugares, locales o establecimientos para la práctica de las actividades que hacen a su objeto social, en cualquier lugar del país. Artículo 15º: ...2) el resto de las utilidades tendrá el destino que determine la asamblea, las cuales en ningún caso se aplicarán al pago directo o indirecto de dividendos a los accionistas, así como tampoco al pago de honorarios a los directores y síndicos que posean la condición de accionistas, las ganancias y el patrimonio social se destinarán exclusivamente a los fines de su creación. Artículo 16º: ...Cancelado el pasivo, el remanente, incluido el capital, pasará a una entidad exenta en los términos de la Ley de Impuestos a las Ganancias (art. 20, inc. f.) t.o. 1986 y sus modificaciones, que designe la Asamblea Extraordinaria que resuelva la disolución de la sociedad.

El Presidente
Nº 4088

**MATERIALES MAZZOTTA**

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 7/11/90 se constituyó S. A. Socios: José Mazzotta, italiano, 21/6/45, casado, comerciante, C. I. P. F. 6.217.323; y Francisco Mazzotta, italiano, 15/3/41, casado, comerciante, C. I. P. F. 6.217.326, ambos domiciliados en Tte. Gral. Juan D. Perón 3350 de esta Cdad. Denominación: "MATERIALES MAZZOTTA S. A.", dom.: Av. Alvarez Thomas 3244 de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I. Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de todo tipo de materiales para la construcción. II. Inmobiliaria: Ejecutar cualquier clase de construcciones de edificio, inclusive en Propiedad Horizontal, con el fin de explotarlos, enajenarlos, o negociarlos, administrarlos, venderlos y financiarlos, ya sea en block o por unidades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Australes dos millones quinientos mil. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Directorio: Presidente: José Mazzotta, Director Sup.: Francisco Mazzotta.

El Apoderado
Nº 2278

**MENDOZA BURSATIL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Banco de Mendoza S. A., Gutiérrez 51 - Mendoza y Banco de Previsión Social S. A. Av. España 1275 Mendoza. 2) Constitución: 26/2/92. 3) Denominación: "MENDOZA BURSATIL S. A.". 4) Domicilio: San Martín 483 piso 3 de Cap. Fed. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, o en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: De Agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17.811, en el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., y en cualquier otro Mercado de Valores del país, realizando cualquier clase de operaciones con títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichos Agentes de Bolsa; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de Bolsa, en un todo de acuedo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; b) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. y otros Mercados de la República. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos o por este Estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: Pesos Un millón cien mil. 8) Directorio: Elección: Tres ejercicios. Presidente: Oscar Vicente Miranda, Vicepresidente: Mario Rogelio López, Directores: Juan Argentino Vega, Luis Guillermo González y Carlos Alberto Delpozzi. 9) Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) Sindicatura: Titular Miguel Angel Antonio Dasmi, Suplente: Eduardo Estrada. Duración: 2 años. 12) Se crea comité ejecutivo para negocios ordinarios integrado por el Presidente, Vicepresidente y un Director. Se constituyó por Escritura 117 Folio 250 Escribano de Capital Federal Fernando Adrián Fariña.

El Escribano
Nº 4073

**MILLICOM ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 17/10/91, la sociedad "MILLICOM ARGENTINA S. A." ha resuelto reformar los Arts. 3º y 11º de los estatutos sociales para que en el futuro se lean como sigue: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Invertir capital en otras sociedades ya constituidas o que se constituyan en el futuro; realizar aportes, suscripciones o adquirir títulos accionarios o derechos sociales, efectuando adquisiciones, transferencias y/o cesiones de toda clase de valores mobiliarios. Realizar y promover inversiones mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, bonos, cédulas, derechos y cualesquiera otros documentos o valores emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras. Se excluyen las operaciones como las mencionadas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. B) El estudio, proyecto, dirección, construcción, instalación, operación y explotación de sistemas de telecomunicaciones y radiocomunicaciones, servicios públicos o privados, y realizar cualesquiera otras actividades en el ámbito de las comunicaciones ya sea a través de concesiones, contrataciones directas, participación en licitaciones públicas o privadas o de cualquier otro modo. Asimismo, la Sociedad podrá ocuparse de la comercialización, alquiler, importación, exportación, distribución de bienes, equipos y

productos, así como de la prestación de los servicios vinculados directa o indirectamente con las actividades descriptas precedentemente. Para todo ello, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos enderezados al cumplimiento del objeto social". Fiscalización artículo décimo primero: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora que estará compuesta de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes. Los Síndicos ejercerán su mandato por un año y podrán ser reelegidos. Serán elegidos por la Asamblea Ordinaria de accionistas la que también fijará sus honorarios. En caso de vacancia permanente o temporaria, los Suplentes reemplazarán a los Síndicos Titulares en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora se reunirá cuando convoque cualquiera de sus miembros. Funcionará con la presencia de tres (3) de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente.

El Autorizado Especial
Nº 4077

**NAZIRA**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por Asamblea del 3/2/92, se redujo el Capital de $ 0,002 a $ 0,0002, se prescinde de sindicatura y se modifica el mínimo del Nº de Directores a 1 y la duración de los directores a 3 ejercicios. Modificándose los arts. 4, 8, 11 y 15 del Estatuto.

La Escribana
Nº 4076

**NOVOFARM**

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de su inscripción, por Esc. 57, del 11/3/92, Reg. 490, se modificó el art. tercero de estatuto que se lee así: "Tercero tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Intermediar y gestionar, en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, kinesiológicas y/o médico asistenciales en general, con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas. b) Realizar auditorías médico asistenciales en general a través de profesionales y empleados contratados al efecto. c) Realizar asesoramientos en materia de control y prestación de servicios médico asistenciales en general. d) Intermediar en la comercialización de medicamentos, drogas y productos farmacéuticos y medicinales, y en su caso proceder a su importación y exportación, conforme a las autorizaciones que a tal efecto se otorguen. e) Realizar gestiones de negocios, cobranzas y actuar como mandataria. Desarrollar toda su actividad mediante profesionales idóneos y matriculados conforme a la especialidad respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer agencias, sucursales, representaciones en la República Argentina y/o en el extranjero, aceptar y dar mandatos, concesiones, licencias, y en general, realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

El Escribano
Nº 2305

**PATUNET**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura del 3/3/92, al folio 126, Reg. 984 de Cap. Fed. autorizada por la Esc. Amelia T. Moretti, se constituyó: "PATUNET S. A.". Socios: Guillermo Alejandro Catarineu, divorciado, nacido el 27/8/53, arg., licenciado en administ. de empresa, D. N. I.: 11.154.429, dom. Av. Rivadavia 6042, 6to. A, Cap. y Myriam Rodríguez, soltera, nacida el 16/3/1962, psicóloga, arg., D. N. I. 16.145.971, dom. Azul 153, dpto. 16, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, industrialización, distribución, compra, venta y de cualquier forma la comercialización ya sea por menor o mayor, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y artículos: de vestir tanto para el genero humano como animal en todos sus estadios, sus accesorios y complementos; mobiliarios ya sea para amoblamiento de casa habitación, oficinas, comercios, industrias, exposiciones, fábricas y cualquier otra; suntuarios y antigüedades; medicinales y herboristería de expendio libre; de perfumería, tocador, limpieza, juguetería y librería; bebidas, comestibles y golosinas envasadas o no; fotográficos, de electrónica, cinematográficos y videos; revelación de películas en laboratorios propios o de terceros; de pesca, caza y deportivos. La explotación de cafetería, bar, heladería, restaurant, y comidas de elaboración propia y/o de terceros y su expendio al público y a domicilio. La prestación de servicios relacionados con su objeto, publicidad y propaganda, hacer y dar en franquicia sus productos y/o marcas. Por último realizar cualquier actividad que fuere afín a su objeto. Capital Social: $ 12.000. Se divide en 12.000 acciones ordinarias, al portador de 1 voto y $ 1 por acción. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros. Mandato: 2 ejercicios. Representación Legal: El presidente. Operaciones bancarias firma conjunta con el vicepresidente Cierre Ejercicio: 31/3 cada año. Domicilio: Av. Corrientes 2438, 8vo. D. Bs. As. Directorio: Presidente: Guillermo Alejandro Catarineu. Vicepresidente Myriam Rodríguez. Director suplente: Laura Mercedes Costa, arg., soltera, arquitecta, nacida el 30/11/1963, D. N. I.: 16.893.246, dom. Aranguren 114, 6to. Cap. Sindicatura: Se prescinde. Se suscribe el capital por partes iguales e integra el 25%, saldo 2 años.

La Escribana
Nº 4162

**PEDRO GOYENA 1372**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1) Gerardo Gabriel Keselman, arg., casado, 31 años, arquitecto, D. N. I. 13.851.522; Esmeralda 1386, Cap. Fed.; Carmen Silvia Kamann, arg., casada, 42 años, abogada, D. N. I. 6.187.761, Tucumán 766, 1º piso, Dto. 183, Cap. Fed.; Luis Kramarz, arg., casado, 61 años comerciante, D. N. I. 4.092.916, Tres de Febrero 1836, Cap. Fed.; Jorge Perel, arg., casado, 55 años, arquitecto, L. E. 5.161.179, Tres de Febrero 1836, Cap. Fed.; José Coifman, arg., casado, 60 años, martillero, D. N. I. 4.505.018, Pumacahua 43, Cap. Fed.; Ela Szpolski, polaco, casado, 63 años doctor en química, C. I. P. F. 2.472.072, Pedro Goyena 1053, Cap. Fed. y Julián Arcuri, italiano, casado, 44 años, comerciante, C. I. P. F. 10.480.106, Beauchef 1232, Cap. Fed. este último en representación de la firma "Arsa Electricidad S. R. L.", con domicilio legal en La Garza 1239, Cap. Fed., en su carácter de socio gerente, acredita personería con el contrato social que fue inscripto el 12/7/1977 en el Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial de Registro bajo el Nº 1789 del Lº 74 de S. R. L. 2) "PEDRO GOYENA 1372 SOCIEDAD ANONIMA". 3) Escritura Nº 66 de fecha 10 de marzo de 1992, pasada al Fº 174 del Reg. Notarial 1232 de Capital Federal, otorgada ante la Escribana Alicia Angela Elola. 4) Pedro Goyena 1372, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley, la construcción y posterior venta y/o explotación de un inmueble sometido al régimen de la Ley 13.512, situado en la calle Pedro Goyena 1372, de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones. 6) El término de duración de la sociedad es de 99 años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio. 7) El capital social se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 Acciones Ordinarias al Portador de Un voto cada acción y de $ 1.- valor nominal cada una y se suscriben e integran de la siguiente manera: Gerardo Gabriel Keselman, suscribe 10.000 acciones por un valor de $ 10.000.-; Sra. Carmen Silvia Kamann suscribe 15.000 acciones por un valor de $ 15.000.-; Sr. Luis Kramarz, suscribe 15.000 acciones por un valor de $ 15.000.-; Sr. Jorge Perel, suscribe 15.000 acciones por un valor de $ 15.000.-; Sr. José Coifman, suscribe 15.000 acciones por un valor de $ 15.000.-; Sr. Ela Szpolski, suscribe 15.000 acciones por un valor de $ 15.000.- la firma ARSA Electricidad S. R. L, suscribe 15.000 acciones por un valor de $ 15.000. Todos los suscriptores integran en el acto de constitución el 25 % del capital en dinero efectivo y el saldo dentro de los 2 años. 8) El primer directorio de la sociedad queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Luis Kramarz. Vicepresidente: Julián Arcuri. Vocales Titulares: Ela Szpolski y José Coifman. Vocal Suplente: Jorge Perel, con mandato por un año. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. 9) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 2246

**PEREZ VALIÑO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución asamblea gral. extraordinaria del 15/3/91 instrumentada por Escritura Pública del 1/7/91 Nº 81 pasada al folio 205 del Reg. Notarial Nº 74 de Vte. López (Bs. As.) procede a: 1º) Absorción de quebrantos acumulados al 31/12/90 en la cuenta de resultados no asignados mediante afectación parcial cuenta de ajuste capital. 2º) Aumento del capital social por capitalización parcial de la cuenta de ajuste de capital, aumentando a cincuenta millones de australes. 3º) Modificación de sus estatutos en los siguientes artículos: Cuarto: El capital social es de cincuenta millones de australes representado por 5000 acciones de A diez mil, valor nominal cada una; Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: australes cien mil, (resto igual). Décimo Primero: De acuerdo al art. 284 ley 19.550, la Soc. prescinde de la Sindicatura. Décimo Sexto: La liquidación de la Soc. puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, calculado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Se designa para integrar el órgano de Administración: Presidente Jorge Pérez Valiño; Vice: Ana María Elorza; Directores: Fernando Pérez Valiño, Verónica Pérez Valiño y Valeria Pérez Valiño. La Sociedad tendrá domicilio en Mendoza 1578 de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 4084

**PILMAR**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Enrique Oscar Pilorge Alvarez, argentino, nacido el 1/10/46, LE. 4.550.310, ingeniero, casado; María Cristina Rita Soler, argentina, nacida el 10/7/48, LC. 5.935.396, fonoaudióloga, casada, ambos domiciliados en Gabriela Mistral 3633, P. B. Capital Federal; Enrique Angel Pilorge Mora, argentino, nacido el 20/9/15, LE. 0.139.025, médico, casado; Amelia Isabel Alvarez, argentina, nacida el 28/2/21, LC 0.033.278 comerciante, casada; ambos domiciliados en Gabriela Mistral 3633, 2º Piso, Capital Federal; Eduardo Roberto Marcelino, argentino, nacido el 26 de abril de 1939, DNI 4.563.822, comerciante, casado; Irma Elisa Castello argentina, nacida el 19/10/37, DNI 3.607.804, comerciante, casada; ambos domiciliados en Belgrano 3226, Caseros, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura del 10 de marzo de 1992, folio 36, Registro 1158 de Capital. 3) "PILMAR S. A.". 4) En la ciudad de Buenos Aires: Gabriela Mistral 3633, Planta Baja. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. importación y Exportación: de materias primas maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Estaciones de Servicio: Explotación, dirección comercial o administrativa de estaciones de servicio para automotores, compra, venta, comercialización, representación, distribución, importación y exportación, transporte y carga de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas, repuestos y accesorios para automotores; alquileres de equipos para combustibles según las normas previstas por las empresas productoras y distribuidoras. Explotación de gomerías, talleres de mecánica, electricidad, chapa y pintura, tapicería, elásticos; lavado y engrase de automotores, playas de estacionamiento y garajes para la guarda y estacionamiento de automóviles y rodados en general. Explotación de las estaciones de servicio de kioscos de venta de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de tocador, artículos de librería, juegos infantiles, revistas; bares, confiterías, despacho de bebidas con y sin alcohol, servicios de cafetería, helados y toda clase de productos alimenticios. Financiera: Por aporte e inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades existentes o a constituirse; constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales; negociación y administración de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios; aceptación de créditos en general quedando excluidos los casos de operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras leyes para las que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, alquiler, explotación y realización de toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos y rurales que autoricen las leyes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de 7 miembros titulares con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Enrique Oscar Pilorge Alvarez; Vicepresidente: Eduardo Roberto Marcelino; Directores Titulares: María Cristina Rita Soler, Amelia Isabel Alvarez e Irma Elisa Castello; Director Suplente: Enrique Angel Pilorge Mora. La sociedad prescinde de sindicatura conforme al Art. 284 de la ley 19.550.9) Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará el vicepresidente y en ausencia o impedimento de éste, dos directores que actuarán en forma conjunta. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 4199

**PIR**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Patricio Ignacio Rattagan, arg., casado, comerciante, nacido el 17/4/49, D.N.I. 7.704.629, y Margarita Gabriela Padilla de Rattagan, arg., casada, comerciante, nacida 28/10/48, L. C. 5.930.587, domiciliados Coronel Díaz 1943, piso 10, "D", Cap. Fed. Denominación-Domicilio: La sociedad se denomina "PIR S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno, externo o internacional de cargas, encomiendas y correspondencia, quedando excluido de todo transporte de personas. Constructora: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial; estudio, proyectos y ejecución de obras viales, ferroviarias y fluviales; obras de balizamiento, señalización, iluminación y parquización y montajes industriales. Toda la actividad para la que se requiera título habilitante será prestada por profesionales habilitados al efecto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: Doce mil pesos ($ 12.000). Ejercicio: Cierra anualmente el día 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Patricio Ignacio Rattagan; Director Suplente: Margarita Gabriela Padilla de Rattagan. Sede Social: Se fija en la calle Coronel Díaz 1493, 10º p. "D", Capital Federal. Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de su inscripción. Instrumento de Constitución: Escrit. del 6/3/92, Fº 2, Reg. 1296, Cap. Fed.

El Presidente
Nº 4098

**POLO SHOP**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Fernández Llanos, argentino, casado, DNI. 10.661.556, comerciante, 38 años, French 2872, pso. 10, "A", Cap. Osvaldo Daniel González, argentino, soltero, 38 años, comerciante, DNI 11.097.829, Senillosa 364, 4º "C", Cap. 2) Escr. del 5/3/92. 3) "POLO SHOP S. A.". 4) Senillosa 364, 4º, "C", Cap. Fed. 5) Compraventa, fabricación, representación de marcas y patentes, importación, exportación, comisiones, consignaciones, fraccionamiento y distribución de artículos deportivos de Polo, sus accesorios y complementos. 6) 99 años, contados desde su inscripción en el Reg. Públ de Comercio. 7) $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1. v/n. c/u. 8) directorio: 2 a 5, con mandato por 3 ejercicios. Prescindencia de la Sindicatura. Presd.: Guillermo Fernández Llanos. Vice-Presd.: Osvaldo Daniel González, Direct. Sup.: María José Benoit. 9) Corresponde al Presd.: o vicepres.: en forma indistinta. 10) 28/2 de c/año.

Nº 4186

**PRESTO**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alfredo Néstor Lorenzo, argentino, nacido el 25/2/64, casado, comerciante, con

DNI 16.900.546, domiciliado en Luis Viale 523, 1º "F", de Capital Federal, Marta Magdalena Rivero, argentina, soltera, nacida el 13/1/51, comerciante, con DNI 6.652.540, domiciliada en 14 de julio 3150 de Lanús Pcia. de Bs. As. Fecha escritura: 8/10/91, esc. 143, folio 301, Reg. 111, de Gral. San Martín. Denominación: "PRESTO S. A.". Domicilio: Cuparaligüe 441, piso 12, dpto. I, Capital Federal. Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios: Prestaciones de servicios en edificios pertenecientes a reparticiones públicas Nacionales, Provinciales, o Municipales, Puertos y Aeropuertos, incluyendo sus naves y aeronaves, dependencias de las Fuerzas Armadas, de seguridad y penitenciarias, instalaciones ferroviarias y material rodante, Bancos Oficiales y Privados en el Orden nacional o extranjero, empresas privadas, plantas industriales, lugares destinados a oficinas, depósitos y galpones, domicilios particulares, establecimientos rurales, establecimientos asistenciales, calles y lugares públicos y/o privados de: a) limpieza y mantenimiento integral de edificios; b) Vigilancia y seguridad de edificios; c) Refrigerio, lunch, racionamiento de cocido, almuerzo; e) Barrido y limpieza con recolección de residuos y ordenamiento de instalaciones en calles y lugares públicos y privados; f) Corte de pasto, desmalezamiento, parquizado y mantenimiento integral de parques y jardines; g) desinfección, desratización, y desinsectación. Constructora inmobiliaria: mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas negociación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importación y Exportación: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria y/o elaboradas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de comercio. Capital: A 120.000.000. Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares. Representación legal: Presidente y vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Alfredo Néstor Lorenzo. Vicepresidente: Marta Magdalena Rivero. Director: Alicia Leonor Galipani. Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 4100

**PROGRAMA IBICUY**

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituye por escritura del 13/1/92, Fº 57 del Registro 476 Cap. Fed. Socios: Juan Carlos Ferreyra, nac. 3/3/54, DNI. 10.732.458, y Marcela Alejandrina Ambroa, nac. 18/10/61, DNI. 14.287.978, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Talcahuano 981, Cap. Fed. Denominación: "PROGRAMA IBICUY S. A.". Plazo 99 años a contar de su inscripción. Objeto: realizar tratamientos para adolescentes y adultos con problemas de conducta, con internación, reinserción social, hospital de día, consultorios externos, tratamientos ambulatorios. Implementar la investigación, docencia y capacitación en la materia. Instituto de enseñanza privada para el tratamiento de los problemas de conducta. Teniendo la sociedad plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social 16.000 pesos, representado por 16.000 acciones ordinarias al portador de $ 1. valor nominal c/u. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto, deberá elevarse a escritura pública. Se suscribe íntegramente e integra el 25% en dinero efectivo. Administración: directorio de 1 a 6 miembros, mandato 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por igual plazo. Directorio: Presidente Juan Carlos Ferreyra. Director Suplente Marcela Alejandrina Ambroa. Domicilio legal: Cangallo 3862 Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 31 diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 4164

**PROMECOR PRODUCTORA DE SEGUROS GENERALES**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 8 del 4/3/92; Socios: Sandra Adriana Martínez, soltera, nacida el 24/10/60, D.N.I. 14.117.971; Jorge Edmundo Martínez, casado, nacido el 4/12/32, L. E. Nº 4.904.691; Angela Madeo de Martínez, casada, nacida el 2/6/35, L. C. Nº 2.319.542, los tres argentinos, productores de seguros domiciliados en Arenales 1447, 5º "A", Capital; Virginia Liliana Halaqui Mosse de Berta, casada, argentina, nacida el 16/9/52, D.N.I. 10.539.563, productora de seguros, domiciliada en Franco 3188, Capital; Sergio Raúl Astegiano, soltero, argentino, nacido el 13/11/66, D.N.I. 18.063.668, analista de Sistemas, domiciliado en Mitre 155 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y Pablo Javier Fernández, soltero, argentino, nacido el 16/1/67, D.N.I. 18.291.281, empresario, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 830, Capital, constituyen: 1) "PROMECOR PRODUCTORA DE SEGUROS GENERALES S. A."; 2) 25 de Mayo 294, 6º piso, Capital; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) La sociedad tendrá por objeto exclusivo, la producción de seguros o sea, la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables y en general, el desarrollo de todas las actividades previstas por la ley 22.400 y sus normas reglamentarias. 5) $ 12.000 representado por 1.200 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, v/n. de $ 10 c/u. 6) Administración: el directorio: 4 a 9 miembros, por dos ejercicios; 7) Representación Legal: el presidente o vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: prescinde de la sindicatura; 9) Ejercicio: 30/6 de c/año; 10) Directorio: Presidente: Pablo Javier Fernández; Vicepresidente: Sergio Raúl Astegiano; Directores titulares: Sandra Adriana Martínez y Jorge Edmundo Martínez; Director Suplente: Angela Madeo de Martínez.

La Apoderada
Nº 4169

**RIFLE ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 20/2/92; Mario Charrúa, 51 años; LE. 5.375.267, República de la India 2129, piso 4º, Capital; y Ricardo Abdala Charrúa, 66 años, LE 4.471.151, Carlos Pellegrini 739, piso 3º, Capital; argentinos, casados e industriales; haciéndolo el Sr. Ricardo Abdala Charrúa en nombre y representación de la sociedad American Denim S. A., en su carácter de presidente; "RIFLE ARGENTINA S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: La compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de prendas de vestir de hombres, damas, jóvenes y niños, confeccionadas en telas de algodón, lana, seda, rayón y todo tipo de fibras e hilados naturales y/o artificiales, cueros y plásticos y objeto complementarios; Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, arrendarlos o explotarlos; Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran en concurso público; Cap.: $ 12.000; Adm.: por 1 a 6 titulares, por 2 ejercicios: Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12; Presidente: Mario Charrúa; Vicepresidente: Ricardo Abdala Charrúa; Directores Suplentes: David Carlos Gustavo Charrúa, argentino, 30 años, soltero, empresario, DNI 14.626.397, F. Seguí 3956, piso 4º, Capital y Rubén Osvaldo Gómez, argentino, casado, 42 años, Contador, LE 7.699.853, Lafinur 2941, piso 8º "B", Capital; Sede social: Maipú 942, piso 10, Capital.

El Apoderado
Nº 4061

**SAMOVAR**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Elisa Juana Yonna, divorciada, 45 años, L.C. 5.570.035, domicilio Ayacucho 87 Vicente López, Pvcia. de Bs. As. Eugenia Munitz de Rozenwasser, casada, 62 años, L. C. 248.500, domicilio Aménabar 1919, Capital; Pablo Osvaldo Rozenwasser, casado, 35 años, D.N.I. 12.542.580, domicilio Quesada 2956, Capital; Rosa Conti, soltera, 44 años, L.C. 5.788.332, domicilio Pasaje Basilio Hall 4110, Capital, todos argentinos, comerciantes. 2) Escritura del 2/3/92. 3) "SAMOVAR S. A.". 4) 11 de Septiembre 1772, Capital. 5) Fabricación, elaboración, comercialización, fraccionamiento de toda clase de pan, masas, postres, tortas, bocadillos, sandwiches, galletitas, bombones, canapés, pizza, fugaza, fainá, empanadas, alfajores, churros y afines. Venta de productos alimenticios en general y bebidas en general envasadas, Servicio café-bar. Servicios de lunch y afines. importación y exportación. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000, representado por acciones $ 1. 8) Un directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Al presidente. 10) 31/12 de cada año. Presidente: Elisa Juana Yonna, Vicepresidente: Eugenia Munitz de Rozenwasser, Directores Suplentes Pablo Osvaldo Rozenwasser, y Rosa Conti.

Nº 4185

**SIAME**

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Púb. Nº 270, 16/12/91, se constituyó: "SIAME S. A.; Socios: Rafael Alberto Tussie, 2/2/51, DNI. 8.589.134, Castex 3345, 23, Cap.; Rubén Javier Arjovsky, 25/8/54, DNI. 11.598.372; Azcuénaga 390, V. López; ambos arg., casados, comerciantes; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Industriales: manufacturación, diseño, confección y explotación integral de establecimientos dedicados a la industrialización de tejidos, telas e hilados de toda clase, fabricación de art. de punto y prendas de vestir, para hombres, mujeres y niños y bebés; elaboración de perfumes, lociones, cremas, champúes, tinturas, cremas, cosméticas para hombres, mujeres, niños y bebés; fabricación de calzados, carteras, art. de marroquinería, bolsos y equipajes en cueros, jackar, telas y lonas; Comerciales: consignación, compra-venta, importación y exportación, distribución, representación de tejidos e hilados de toda clase, naturales, sintéticos o artificiales, telas de todo tipo y calidad, artículos de punto y prendas de vestir, para hombres, mujeres y niños, materias primas elaboradas o semielaboradas de fabricación nacional o extranjera, sus accesorios y toda clase de materias o materiales de uso de la industria textil; Inmobiliaria: explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles realizando las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones; Financieras: mediante el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y otros derechos reales, la participación en otras sociedades por acciones en la República Argentina o en el extranjero y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de E. Financieras u otras que requieran el concurso Público. Servicios y Mandatos, mediante la explotación de diseños, patentes, modelos industriales, marcas de fábrica, argentinas, y/o extranjeras, incluyendo la prestación de servicios técnicos y de asesoramiento. Capital: $ 12.000; Cierre ej.: 31/12 c/año; Presidente: Rafael Alberto Tussie; D. Suplente: Rubén Javier Arjovsky.

La Autorizada
Nº 2233

**SLIM-FAST**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 18/2/92; Carlos Alberto Sieleckі, 33 años, arquitecto, argentino, DNI 12.692.409, Castex 3655, piso 6º, Capital; y Daniel Eduardo Sielecki, uruguayo, empresario, 35 años, C.I. 5.931.818, José C. Paz 372, Acassuso; casados; "SLIM-FAST S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Importación, exportación compraventa de mercaderías, materias elaboradas o a elaborarse, consignaciones, comisiones y representación. La explotación, fabricación, transformacion, elaboración y fraccionamiento de productos químicos, industriales, medicinales, alimenticios, dietéticos, suplementos, dietarios y/o nutricionales, veterinarios, drogas, artículos de perfumería y tocador y sus productos y subproductos anexos y afines; Cap.: $ 12.000; Adm.: por 1 a 6 titulares, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/9; Presidente: Daniel Alberto Szlezinger; Vicepresidente: Fernando Pedro Tetamanti; Director Suplente: José Zlachevsky; Sede social: Humahuaca 4065, Capital.

El Apoderado
Nº 4062

**S. M. C.**
**SOCIEDAD DE MATERIALES COMPUESTOS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Oscar Solari, argentino, nacido el 16/7/1922, casado, ingeniero civil, DNI. 3.027.296, domiciliado en Talcahuano 778, piso 9º; Juan Cruz Solari, argentino, nacido el 13/2/1959, casado, ingeniero civil, DNI. 13.138.242, domiciliado en Talcahuario 778, piso 9º y Muktar Alí Al-Ageli, argentino naturalizado, nacido el 23/7/1944, casado, ingeniero petrolero, DNI. 18.750.694, domiciliado en Arenales 1391, piso 5º C., todos de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 29/1/1992. 3) "S. M. C. SOCIEDAD DE MATERIALES COMPUESTOS S. A.". 4) Florida 910, piso 8º Cap. Fed. 5) Industriales: Mediante la producción, industrialización, fraccionamiento y composición de materias primas relacionadas con la industria de la construcción, metalúrgica, eléctrica y montajes electromecánicos, química y petroquímica. Constructora: Mediante la realización de todo tipo de proyectos, dirección y construcción de inmuebles, urbanos o rurales, civiles o industriales, obras viales e hidráulicas, incluyendo expresamente toda clase de operaciones comprendidas en leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, como así también la construcción de obras públicas ya sea por los sistemas de ajuste alzado, por administración o por unidad de medida, pudiendo contratar dichas obras, o ser subcontratistas de terceros y realizar las obras en su totalidad o aspectos parciales, ya sea que consistan en instalaciones, refacciones o trabajos particulares, construcción de puentes, viaductos y gasoductos, obras ferroviarias, redes sanitarias, electricidad rural, minería y actividad petrolera, redes de computación, tendido de redes aéreas y subterráneas, planteles exteriores telefónicos, instalaciones eléctricas y televisivas, obras lineales y portuarias, fuentes de energía convencionales y no convencionales, señalamiento luminosos vehicular y peatonal y alumbrado público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Comerciales: Importación, exportación, compraventa, distribución, representación, fraccionamiento y/o comercialización en cualquiera de sus formas de materias primas, productos industriales, maquinarias, semovientes, explotación de patentes y marcas, comisiones y mandatos, relativo todo ello a los rubros de construcción, industriales y comerciales explicitados anteriormente. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, obrajes, fruticultura, horticultura, floricultura, avicultura, apicultura y cunicultura. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y todos otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. 6) 99 años a partir del 29/1/1992. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, por tres años. Presidente: Muktar Alí Al-Ageli; Directores Titulares: Alejandro Oscar Solari y Juan Cruz Solari; Director Suplente: María José Solari de Fortin. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o uno cualesquiera de los restantes directores titulares, en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 4130

**TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 2/7/91, protocolizada en escritura del 30/8/91, "TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA,

INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", resolvió: Aumentar el capital social de ₳ 0,005 a ₳ 90.000.000, mediante la capitalización de ₳ 89.999.999,995; canjear las acciones en circulación y como consecuencia del aumento y canje, emitir 900 acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y valor nominal ₳ 100.00 cada una; modificar la Sede Social estableciéndola en Simbron 3719, Capital Federal; prescindir de la Sindicatura y modificar artículos 3, 4 y 9 de los Estatutos Sociales como sigue: Art. 3º Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: Industrial: La realización de matrices, estampados sobre metales, piezas, artículos y elementos utilizados en los procesos industriales del ramo metalúrgico; la fabricación de artículos para el hogar, de electricidad y de materiales empleados en el ramo de la construcción. Comercial: La compra, venta y comercialización en general de los productos, piezas, elementos y artículos de su actividad industrial. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluidos los comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal. Agrícola-Ganadera: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. La compra y venta de cereales, oleaginosos y demás frutos del país y consignación de los mismos. La cría de ganado y la compra y venta e invernada de hacienda. Exportación e importación: La importación y exportación de materias primas, productos, artículos, maquinarias y artefactos que permitan las leyes en vigencia. Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. Financiera: Por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase y tipo de valores mobiliarios y papeles de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Art. cuarto: Capital Social es de ₳ 90.000.000 representado por 900 acciones de valor nominal ₳ 100.000 cada una al portador de un voto por acción. Artículo 9: Dirección y Administración: A cargo del Directorio integrado de 3 a 7 miembros. Representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente en su ausencia.

La Escribana
Nº 4156

**TECNICATEX**

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que con Escritura Nº 21 del 20/2/92 Reg. Notarial 1043 - Cap. Fed., se protocolizó la Asamblea Gral. Extraordinaria de la sociedad "TECNICATEX S. A.", que trató el aumento de capital modificando su art. 4to. de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Art. 4to.: "El capital social es de $ 20.000, representado por acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital social resuelto por la asamblea será elevado a escritura pública en cuyo acto será abonado el impuesto fiscal correspondiente.

La Autorizada
Nº 4064

**TELCOMAR**

SOCIEDAD ANONIMA

1) TELCOMAR S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, de 58 años y Norma Edith Cepeda, LC 4.216.547, de 49 años, ambos casados, argentinos comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 4/3/92. 4) José Bonifacio 1438, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 de enero de cada año.

El Escribano
Nº 2232

**TELECAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura número 22, del 24/2/92, folio 57 del Escribano Emilio Canzani, se otorga el acto constitutivo y el Estatuto social de "TELECAL S. A.". Domicilio social: Paroissien 2446 Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Socios: Pablo Calandra, C. I. 4.211.501, nacido: 16/4/34, domiciliado en Macedonio Fernández 847, El Palomar, Morón, Buenos Aires y Vito Antonio D'Amico, L. E. 4.148.858, nacido: 10/4/30, domiciliado en Lugones 3711 de Capital. Capital social: $ 12.000. Objeto social: Trabajos de montaje telefónico y afines. Trabajos de hidráulica y afines. Construcción en general. Organos de Administración y fiscalización: Directorio: Presidente Pablo Calandra y Vicepresidente: Vito Antonio D'amico. Duración: dos ejercicios. Sindicatura: Síndico Titular: María Intili, Síndico Suplente: Nilda Raquel Ortiz Pereira. Duración: un año. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Organización de la Representación legal:

El Presidente
Nº 2285

**TELEFON**

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: 1) 4/3/92. 2) Carlos Luis Gómez, arg., nac. 18/4/92, casado, L. E. Nº 4.756.825, militar, domiciliado en Pasaje La Cautiva 668 Cap. Fed.; doña Dolores Martha Barros, arg., nac. 13/6/43, casada, L. C. Nº 4.755.540, comerciante, domiciliada en Romero 534, Cap. Fed.; y don Roberto Erbin, arg., nac. 31/5/31, casado, comerciante, L. E. Nº 4.501.386, domiciliado en Mariano Acosta 687, piso 2º, dep. 10 Cap. Fed. 3) TELEFON SOCIEDAD ANONIMA. 4) Pasaje La Cautiva Nº 668 de Cap. Fed. 5) 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Organización, promoción y explotación de las comunicaciones en todas sus formas en especial de locutorios telefónicos, despachos de correspondencia y cargas de todo tipo y la representación de empresas relacionadas con las comunicaciones en todas sus formas, sean nacionales o extranjeras, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. B) Compra, venta, comercialización y distribución de artículos relacionados con las comunicaciones en especial con la telefonía, pudiendo realizar el servicio técnico de éstos. C) Importación y exportación. 7) $ 12.000 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 2 ejercicio. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de Noviembre de cada año. 11) Directorio: Presidente: Carlos Luis Gómez; Director Dolores Martha Barros. Director Suplente: Roberto Erbin.

La Escribana
Nº 4189

**VERDE NORTE**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 10 del 9-3-92 se constituyó la sociedad: 1) VERDE NORTE S. A. 2) Tucumán 2880 P. B. Dto. 2, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Jorge Luis Caliri, argentino, 22-3-55, comerciante, soltero, D. N. I. Nº 11.361.997, Pje. Benjamín Matienzo 2125, Avellaneda, Pcia. Bs. As. y Hugo Roberto Caliri, argentino, 3-4-55, comerciante, casado, D. N. I. Nº 11.594.784, Ercilia 5478, Cap. Fed. 5) Objeto: a) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, locación, concesión, lessing, cesión, construcción, explotación, fraccionamiento y cualquier otro acto de disposición o administración sobre inmuebles, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. b) A la instalación explotación, concesión, administración y compraventa de establecimientos relacionados con la actividad deportiva, especialmente de complejos polideportivos. c) A la explotación de garages y/o playas destinadas al estacionamiento de automotores. d) A la explotación comercial del ramo de gastronomía: bares, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol y las de este último tipo, gaseosas o naturales cafeterías, Restaurantes, Pizzerías. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Jorge Luis Caliri y Director Suplente: Hugo Roberto Caliri.

El Autorizado
Nº 4172

**VITARA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Alejandro Ataide, arg., cas., empleado, 6-2-54, DNI. 11.286.376, Luis María Campos 535 de Boulogne, Pcia. Bs. As.; y Eduardo Emilio Trucco, arg., cas., empleado, 8-4-54, DNI. 10.310.580, Av. del Libertador 356, 14º piso "A", Cap.; 2) Nº 81 del 10-3-92, Reg. 359 de Cap.; 3) VITARA S. A.; 4) Reconquista 601, 7º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Operaciones de inversiones financieras mediante el aporte de capitales a empresas, compra-venta y/o administración de acciones, desbentures y títulos públicos y demás valores mobiliarios, dar y recibir dinero, títulos o bienes en préstamo con o sin garantías, y cualquier otra inversión u operación financiera, con excepción de aquellas comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 7) $12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Prescinde de la Sindicatura; 11) 28 de febrero de c/año; 12) Presidente: Oscar Alejandro Ataide; Director Suplente: Eduardo Emilio Trucco.

El Escribano
Nº 4149

**WALNA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 15-11-91, nº 479, Fº 1621, Reg. 529, de Cap. Fed., las Sras. Patricia Alejandra Siniscalchi, arg., viuda, comerciante, 2-10-58, DNI. 12.644.386, Av. R. Saenz Peña 1164, 1º Cap. y Margarita Divina Kralj, arg., soltera, comerciante, 27-10-68, DNI. 20.521.029, Humberto I 560, V. Alsina, Bs. As., constituyeron "WALNA S. A." c/sede en Av. Córdoba 1247, 5º I, Cap. por 99 años S/Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades tanto en el país como en el extranjero: a) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios, importaciones y exportaciones. b) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización, promoción y asesoramiento técnico y administrativo de seguros. c) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar o administrar inmuebles urbanos y rurales pudiendo inclusive realizar a los efectos, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como planificar, organizar o efectuar loteos, fraccionamientos o planes de colonización. d) Constructora: Mediante la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, obras de mampostería de la dirección y proyectos de dichas obras realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión. Capital: ₳ 200.000.000, rep. por 200.000 acc. ord. de ₳ 1.000 v/n. c/u. Dirección y Administración: Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente. Cierre Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Patricia Alejandra Siniscalchi, Vicepresidente: Margarita Divina Kralj. Director Titular: Fernando Alberto Marco Amar. Síndico Titular: Alfredo Mardikian. Síndico Suplente: Manuel Alberto Cibeira.

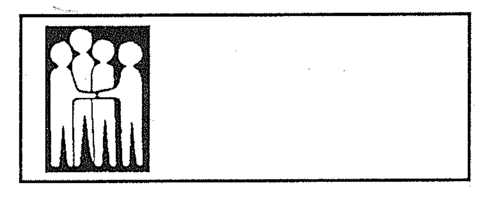
El Escribano
Nº 4146

**WOM CONSTRUCCIONES METALICAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. Esc. del 13/2/1992. Oscar Manuel González, arg., nac. el 21/8/33, viudo, industrial, L. E. 5.588.843, domiciliado en Almafuerte 4439, Munro Pcia. de Bs. As. Oscar Miguel Berretta, arg. nac. el 22/11/43, industrial, cas. en sda. nupcias, DNI. 4.431.439, domiciliado en Araoz 2923, 2º "5" Capital. Manuel Vicente Rivas, arg., nac. el 1/2/35, cas. industrial. DNI. 5.596.670, domiciliado en Avenida Regina 15-63, Don Torcuato, Pdo. de Tigre Pcia. de Bs. As. 1) La Sociedad se denomina: "WOM CONSTRUCCIONES METALICAS S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) Su duración es de 99 años contados desde su inscripción en el R. P. de Comercio. 3) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, industrialización, importación, exportación y distribución de elementos estructurales de metal; puertas, ventanas y rejas y marcos de ventanas; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal; productos para taller de calderas y componentes de chapas de edificios, tuberías y tanques; marquesinas y en herrería de obra e instalaciones de los elementos nombrados. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privada, Compraventa e intermediación inmobiliaria. Representación, concesiones, consignaciones y mandatos vinculados con las actividades mencionadas precedentemente. 4) El Capital es pesos doce mil ($ 12.000). 9) La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. El Ejercicio cierra el 31/12/de cada año. Designación de directorio: Presidente: Manuel Vicente Rivas; Vice-Presidente: Oscar Miguel Berretta; Director Suplente: Oscar Manuel González. Sede Social: Calle Araoz 2923, 2º Pso. Dto. "5" Capital Federal.

La Apoderada
Nº 4104



## 1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ALETAN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 15/11/91. Socios: Domingo Oscar Magurno, nacido el 10/11/49, casado licenciado en Química, L. E. 7.887.360, domiciliado en Deheza 2357 Piso 5º Dpto. 33 Capital Federal, Héctor Manuel Weigandt, nacido el 9/4/48, casado, Técnico Químico, D. N. I. 7.793.242, domiciliado en Patricios 771 Turdera Buenos Aires; Objeto: Compraventa por mayor y menor, Importación y Exportación de colorantes, auxiliares químicos, pigmentos, máquinas para tintorerías industriales. Consultora en Técnicas Químico Industriales. Representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y Administraciones. Denominación: "ALETAN S. R. L.". Duración 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 10.000.000. Dirección Administración y Representación legal: Domingo Oscar Magurno y Héctor Manuel Weigandt socios gerentes en forma individual e indistinta. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Deheza 2357 Piso 5º Dpto. 33 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 4177

**ALL GRAF**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. del 14/2/92. Socios: Felisa Bergman de Preter, nació el 5/2/35, L.C. 0.986.174, casada, domiciliada en Av. Las Heras 3035 piso 12 "A", Capital, y Fernando Efraím Olub, nació el 7/6/52, D. N. I. 10.463.766, divorciado, domiciliado en Beruti 4547, piso 2º "A", Capital. Ambos argentinos y comerciantes. Duración: 25 años desde su inscripción. Objeto: Todo tipo de comercialización en los rubros de imprenta y reproducción gráfica, manual o mecánica. Asi-

mismo a la compra, venta, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, consignación y representación de artículos para imprenta, reproducción gráfica o fotostática; duplicación, ampliación, reducción y las correspondientes máquinas a esos fines; tintas, materias primas y productos químicos destinados a la imprenta e impresión sobre todo tipo de papeles; a todo tipo de elementos de librería; artículos de escritorios y útiles para oficinas y escolares; venta de tabacos y artículos para el fumador; golosinas; todo lo relacionado con la perfumería; línea de cosméticos; artículos de juguetería; instrumentos musicales, electrónicos, de computación y reproducción, sonoro y/o visual, sus partes y accesorios, y en general otros que se relacionen con el objeto indicado. Capital: $ 2.000. Administración: A cargo de los dos socios en forma indistinta, en calidad de gerentes. Uso de la firma social en forma conjunta. Ejercicio Social: 31 de diciembre Sede Social: Tucumán 632, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 4085

**ARQUITECTO FRANCISCO A. MANGONE PROPIEDADES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 10/2/1992. Socios: Francisco Antonio Mangone, argentino, casado arquitecto, nacido el 18/6/1939, C. I. Nº 4.600.731 de la P. F., domiciliado en Aráoz 1905 Capital; y Vicente Mangone, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/1/69, C. I. Nº 10.794.160 de la P. F., domiciliado en Aráoz 1905 Capital. Denominación "ARQUITECTO FRANCISCO A. MANGONE S. R. L.". Duración: 20 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Constructoras; Mediante la construcción de edificios destinados a viviendas, industrias y/o comercio, comprendidos o no dentro de las Leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal, y todo tipo de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal c) Comerciales; Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse para la construcción. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios a realizarse o realizados, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales y otorgamientos de créditos en general con las garantías personales y reales permitidas por la Ley. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Capital: $ 2.000. Administración, representación legal y uso de la firma: A cargo de ambos Socios que revisten los cargos de gerentes en forma indistinta. Sede social: Avda. R. S. Ortiz 2133 Capital Federal. Cierre: 31/12 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 4182

**BAGS & SHOES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Miguel Angel Vidal, 56 años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Tuyú Nº 539 de Temperley, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.855.733 y Adolfo Carlos Puissegur, 36 años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Del Signo Nº 4066 4º "A" de la Capital Federal, D. N. I. 12.085.231, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "BAGS & SHOES S. R. L." con fecha 18 de febrero de 1992, con domicilio en la calle Perú Nº 689 piso 6º "47" de la Capital Federal, cuyo objeto social es: "La compra y venta al público de toda clase de artículos de marroquinería, de fabricación propia o de terceros, confeccionados en cuero, gamuza o materiales afines, como así también todo tipo de indumentaria y prendas de vestir para hombre o mujer". (Cláusula cuarta). Su duración es de 10 años a partir de la inscripción y su capital de $ 300.- dividido en trescientas cuotas de $ 1.- cada una. Ambos tienen calidad de gerentes y administran y representan a la sociedad indistintamente. Los cierres de ejercicios se operan los días 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 4092

**CAIRON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Hugo Alzamora, 26/2/1953, comerciante, D. N. I. 10.741.493, Beatriz Elena Landoni de Alzamora, 9/3/1959, Contador Público Nacional; argentinos, casados, Belgrano 425, Los Troncos del Talar, General Pacheco, Buenos Aires; 2) 30/12/1991; 3) "CAIRON S. R. L."; 4) Teniente General Juan Domingo Perón 1851, Planta Baja "C"; 5) Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones relacionadas con la venta de automotores, motocicletas, motos y todo otro tipo de vehículos sean nacionales o extranjeros. 6) 99 años. 7) $ 500 dividido en 500 cuotas de $ 1 valor nominal y 1 voto, suscriptas en partes iguales. 8) Gerentes ambos; 9) A cargo de 1 o más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por 5 años reelegibles. 10) 31 diciembre.

La Abogada
Nº 2247

**COMBUSTIBLES LANUS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 20/12/91 las señoras Carmen Calió con D. N. I. Nº 11.129.054, con domicilio en Martín Rodríguez 2541, Quilmes, pcia. de Bs. As., y Ema Dionisia Santillán con D. N. I. Nº 2.285.751 con domicilio en Av. Las Américas y Los Andes sin número, Barrio Martín Fierro, Florencio Varela, pcia. de Bs. As., ceden y transfieren a los señores Alejandro Alberto Vázquez con domicilio en Lucena 3751, Sarandí, Avellaneda, pcia. de Bs. As., con D. N. I. Nº 10.088.978 y Carlos Alberto Mouzo, con domicilio en Yapeyú 207, Banfield, pcia. de Bs. As., con D. N. I. Nº 20.766.574, la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad, es decir 3.000 cuotas de capital de valor nominal de $ 0,10 cada cuota. Renuncia el gerente Sr. Domingo Abel Sergio, con D. N. I. Nº 10.230.653, domiciliado en San Juan 1026, Quilmes, pcia. Bs. As., y se designan gerentes a los señores Alejandro Alberto Vázquez, con D. N. I. 10.088.978, de 39 años de edad, casado, argentino, comerciante y Carlos Alberto Mouzo de 22 años de edad, casado, argentino, jugador de foot-ball, ambos con domicilios arriba indicados. Se establece nuevo domicilio social en la calle Cochabamba 605, piso 9º, Dpto. "E", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 4198

**CONSTRUCCIONES BUENOS AIRES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Néstor Hugo Corcuera, 45 años de edad, divorciado, argentino, arquitecto, C. I.: 5.833.869 Policía Federal, domicilio Avda. Pueyrredón 2376, piso 5to, Capital y José S. F. Gozzo, 23 años, casado, argentino, Maestro Mayor de obras, D. N. I.: 20.718.053, Emilio Mitre 255, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. 2) 3 de marzo de 1992. 3) "CONSTRUCCIONES BUENOS AIRES S. R. L.". 4) Viamonte 759, piso 5to., of. 54, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la construcción de obras públicas o privadas en general, por contratación directa o por licitación: A la compra, venta, importación y exportación de materiales y maquinarias para la construcción y a la compra, venta, arrendamiento y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. 6) 90 años. 7) $ 1.000. 8 y 9) Los socios gerentes en forma indistinta. 10) 30 de enero.

El Socio
Nº 4103

**CRECER JUGANDO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 62 del 26/2/92. Socios: Ilda María Zaefferer de Bereciartua, argentina, 41 años, casada, docente, L. C. Nº 6.522.421, Serrano 585 Boulogne; Lucila Florencia Krieger de Sansuste, argentina, 39 años, casada, docente, D. N. I. Nº 10.390.327, Alto Perú 567, San Isidro; María Rosa Gelly y Obes de Moller, argentina, 41 años, casada, docente, L. C. Nº 6.427.112, Ezpeleta 577, Acassuso y María Lucía Sanguinetti de Baya Casal, argentina, 41 años, casada, docente, D. N. I. Nº 6.412.891, Santa Fe 1261, Bella Vista. Denominación: "CRECER JUGANDO S. R. L.". Duración: 50 años. Objeto: Explotación de uno o más institutos o academias de enseñanzas en idiomas nacional o extranjeros y a la explotación de uno o más jardines de infantes y colegios de enseñanza preescolar, primaria y secundaria, también en idiomas nacional o extranjero, los que podrán funcionar en forma conjunta o separada, establecidos de acuerdo a las normas en vigencia, dictadas por las correspondientes autoridades de aplicación. Capital: $ 2.000. Administración: Todas las socias. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: San Martín 569, 2º piso "7", Capital.

La Autorizada
Nº 4110

**CHYAU YIH**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. Constitución: Instrumento Público de fecha 25/2/92; Tsun Hsiung Tsai, chino, casado, comerciante, DNI. 92.587.937, Guayaquil 250, Cap. Fed.; Chi Ruey Weng; argentino, casado, comerciante; DNI. 18.721.936, Pedro Goyena 1101, Pta. Baja, Cap. Fed., y Ta Tung Liu, argentino, viudo, comerciante, DNI 18.729.459, Fray Cayetano 330, Cap. Fed. Denominación: "CHYAU YIH SRL". Domicilio: Fray Cayetano 332, Pta. Baja, Cap. Fed. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la exportación e importación de toda clase de productos, bienes y mercaderías no prohibidas por la ley, en especial artículos alimenticios y/o destinados a la alimentación y sus derivados; y objetos y artículos para regalos, bijouterie, decoración y/o juguetes; compra, venta, explotación, permuta, consignación y comercialización de artículos y productos; industrialización, distribución, fletamiento y embarques; la importación y exportación de todos los productos, subproductos y/o derivados, mercaderías y/o materia prima y demás insumos que permitan el cumplimiento de su objeto. La obtención de representaciones de origen nacional o extranjero para la colocación, distribución, compra o venta de los artículos y materiales comprendidos en el objeto social, recibidos en consignación por cuenta propia y/o de terceros en calidad de comisionistas, agentes o distribuidores de los mismos. Representación de personas o empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a la actividad relacionada con su objeto. Plazo de duración: 10 años desde su inscripción en la Inspección General de justicia.- Capital Social: $ 18.000.- dividido en 18.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Tsun Hsiung Tsai 6000 cuotas; Chi Ruey Weng 6000 cuotas y Ta Tung Liu 6000 cuotas.- Administración, Representación legal y uso de la firma social: A cargo de los tres socios quienes quedan designados Gerentes. Gerentes: Tsun Hsiung Tsai; Chi Ruey Weng y Ta Tung Liu. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 4125

**DEPLAMED**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Escritura Pública del 27/11/91 Nº 522, registro Nº 591, mat. Nº 3599 Capital Federal. 2) Socios: Horacio Da Rosa, D. N. I. 10.144.902 y Haydee Susana Laura D. N. I. 12.633.158, argentinos, comerciantes, con domicilio en Castro 2673 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: DEPLAMED S. R. L. 4) Domicilio: Batalla del Parí Nº 688 Capital Federal. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, comercialización y consignación de instrumental, accesorios, materiales o productos descartables de uso médico y/u hospitalario; importación y exportación de esos productos y materias primas y materiales. 7) Capital:Australes quince millones, dividido en quince mil cuotas de mil australes cada una, suscripto totalmente por los socios en partes iguales. 8) Dirección y Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Horacio Da Rosa y Haydee Susana Laura. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 4184

**DISTRIBYSERV**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alfredo Rodolfo Luis López Chantada, argentino, Ingeniero, 46 años, D. N. I. 4.521.307, casado, Cardozo 3073, Castelar, Buenos Aires y Elsa Beatriz Fabbri Paz, Argentina, abogada 47 años, D. N. I. 4.932.341, casada, Cardozo 3073, Castelar, Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 10 de marzo de 1992. 3) DISTRIBYSERV S. R. L. 4) Acoyte 143 3º "C" Capital Federal. 5) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, representación, distribución, consignación y explotación de toda clase de: a) mercaderías envasadas y conservas: productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, modelos industriales, títulos valores y todo lo relativo al desarrollo de los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas: Licores y Vinos finos; frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles. b) Sistemas de computación, administrativos, tradicionales y computarizados, máquinas computadores, todos sus accesorios y demás elementos complementarios. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y productos permitidos por las leyes vigentes. Consultora Mandataria y de Servicios Profesionales: Mediante el ejercicio de representación y consignaciones de toda índole. Asesoramiento en Organización de Métodos y sistemas computarizados. La realización de programaciones de computación y la implementación y puesta en marcha de sistemas computarizados. Los Servicios Profesionales, Técnico Jurídico, en Ingeniería e Informática en general, que en virtud de su materia sean requeridos, serán prestados y ejercidos por Profesionales con título habilitante. Pudiendo realizar contrataciones empresariales modernas: Franchising, Know How, intercambios compensados, sponsorización, leasing, concesión, Joint-venture y toda otra forma de convenciones futuras a Empresas Públicas y/o Privadas, Entes y Organismos Estatales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales: 6) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 1.000. 8) Uno o más Gerentes Socios o no por un ejercicio. Gerentes: Alfredo Rodolfo Luis López Chantada y Elsa Beatriz Fabbri Paz. 9) En forma individual e indistinta. 10) 28 de febrero de cada año.

El Autorizado
Nº 4204

**DMS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 26/2/92 se constituyó la sociedad: 1) DMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2) Florida 253 3º P. of. R., Cap. Fed. 3) 50 años. 4) Héctor Raúl Bianchi, argentino, casado, 19/1/44, comerciante, D. N. I. Nº 4.599.423, Monroe 1939, Boulogne, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., José María Vicente Carné, argentino, casado, 18/5/45, abogado, C. I. Nº 6.273.796, Florida 253, Cap. Fed. y Héctor Jorge Colla, argentino, casado, 19/8/45, comerciante, Monroe 1954, Boulogne, Pcia. Bs. As., L.E. Nº 4.523.616. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y fabricación, compra y venta, importación y exportación de artículos para uso médico y sanitario incluyendo bienes de capital, ya sea por sí o por terceros o asociada a terceros. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos u contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro Segundo, título Décimo del Código de Comercio. 6) Capital Social: $ 10.200. 7) La administración social será ejercida por los socios con el carácter de gerente. Como tales podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 1881 y concordantes del Cód. Civil y art. 9 del Dec.-Ley 5965/63, dentro de los

límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550, debiendo actuar en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de ellos a los fines y efectos del uso de la firma social, quedando exceptuada de dicha disposición única y exclusivamente la representación legal de la sociedad ante los tribunales de todo el país y del exterior cualquiera sea el carácter en que ella actúe, en cuyo caso es indistinta y por lo tanto individual para cualesquiera de los gerentes. 8) 31-3 de cada año. 9) Socios Gerentes: Héctor Raúl Bianchi, Héctor Jorge Colla y José María Carné.

El Autorizado
Nº 4173

**EQUISERV**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto Privado del 6/2/92 Héctor Alberto Meyer cedió las 200 cuotas del Capital que poseía a favor de María Inés Ercoli de Damelio, arg., 45 años, casada, ama de casa, D. N. I. Nº 5.327.224, dom. en Sánchez 2227 P. B. "6", Cap. Fed., en $ 200. Reforma: Art.: 4º: $ 400. Socios Gerentes: Eduardo Raúl Damelio y María Inés Ercoli de Damelio.

El Apoderado
Nº 4106

**ESTABLECIMIENTO NATURALIMENTA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 21/5/1991 Carlos José Pereiro y Luis Alberto Argañaraz venden ceden y transfieren a Germán Luis Pecchi, argentino, 53 años, casado, comerciante, L. E. 4.274.366 y a German Ignacio Pecchi, argentino, 23 años, soltero, comerciante, D. N. I. 20.003.657, ambos domiciliados en José L. Cabezón 2447, Córdoba, la totalidad de las 8000 cuotas de capital que ambos poseían en "ESTABLECIMIENTO NATURALIMENTA S. R. L." constituyéndose los adquirentes en los únicos socios y se reformo el art. 4º del contrato para adaptarlo a la cesión de cuotas. Germán Luis Pecchi y Germán Ignacio Pecchi fueron designados únicos gerentes de la sociedad.

El Socio Gerente
Nº 2238

**FERCHAVE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ramón Valerio Echave, D. N. I. 4.580.224, nac. 27/10/41, argentino, soltero, comerciante, M. Rodriguez 401, Tigre, Pcia. de Bs. As., e Hilda Fernández, D. N. I. 6.670.685, nac. 23/6/51, argentina, casada, comerciante, Irala 1155, Tigre, Pcia. de Bs. As. 2) Instr. Priv. 28/2/92. 3) FERCHAVE S. R. L. 4) Lavalle 1566, Piso 8º "D", Capital Federal. 5) Realización de construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, Plantas depuradoras de líquidos cloacales, desagües y redes de desagües; construcción de redes de agua corriente y cloacas, plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribución; gasoductos y redes de distribución de gas natural; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y redistribución, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálica, edificios, demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, diques, tanques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital $ 1000. 8) Dirección, administración y representación: ambos socios en forma indistinta; 9) Uso de la firma social: ambos socios indistintamente; 10) Gerentes: ambos socios, indefinidamente o hasta nuevo nombramiento por unanimidad. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Los Autorizados
Nº 2304

**FIBER-GLASS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14/2/92, Socios: Oscar Atilio Bianchi, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/12/57, D. N. I. 13.677.679, domiciliado en José Cubas 3386, 3º "A", Capital Federal y Adriana Gagliardi, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Campana 2650 7º Capital Federal, nacida el 10/1/58, D. N. I. 12.154.815. Denominación: "FIBER-GLASS S. R. L." Domicilio legal: Aranguren: 3566, Capital Federal. Duración 20 años a partir de su inscripción registral. Capital social: $ 1.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 1.- v/n c/u. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la fabricación y venta de materias primas para plásticos reforzados. Administración: estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 4131

**GALERIA SOUDAN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que por esc. púb. del 9/12/91 Delia Susana Costa de Solari, cedió a Roberto Jorge Soudan, argentino, casado, 61 años, D. N. I. 4.241.976, comerciante, domiciliado en Av. del Libertador 3828, 2º, Cap. 300.000 cuotas de valor nominal $ 0,0001 cada una de GALERIA SOUDAN S. R. L. y se modificó la cláusula cuarta del contrato. Delia Susana Costa de Solari renunció a su cargo de gerente.

El Escribano
Nº 2314

**GAMA TECH**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 3/1/92. Socios: Raquel Graciela Espósito, argentina, casada, comerciante, 34 años, D. N. I. 12.809.353, Olazabal 2749 2º "A" Capital; Norma Teresa Lebini, argentina, casada, comerciante, 42 años, L. C. 6.069.567, Olazabal 2810 8º "A" Capital. Denominación: "GAMA TECH S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria, y su comercialización. Capital: $ 200. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Olazabal 2749, 2º "A", Capital.

La Autorizada
Nº 4112

**GLUNHEIN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Publ. del 27/2/92, se constituyó la sociedad GLUNHEIN S. R. L. Socios: Oscar Adrián Wingord, arg., casad., D. N. I. 12.639.945 Técnico agropecuario, Dom.: Gral. Campos 77 Tigre, mayor de edad; Luis María Rojas, arg. casad. D. N. I. 10.140.947, Ing. Dom.: Comodoro Rivadavia 531 Boulogne, mayor de edad y Máximo Gabriel Segret, arg., ing. D. N. I. 11.371.875, mayor de edad, Dom., Federico Lacroze 1868, 7º P. Cap. Fed. Plazo: 10 años a partir de inscrip. RPC. Obj: Industrial: Mediante la explotación de talleres gráficos la elaboración e industrialización de papeles, cartones, envases y productos afines o derivados. Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de maquinarias, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no vinculados con la industria gráfica. Capital: $ 18.000. Cierre ej.: 30 de junio cada año. Gerentes: Todos los socios con firma conjunta de dos de ellos. Sede: Forest 754, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 4102

**GODARF**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hágase saber que el Sr. Carlos Alberto Arias en reunión unánime de socios celebrada el 23/12/91 de la sociedad GODARF S. R. L. resolvió enajenar, ceder y transferir la totalidad de su participación en la sociedad que ascendía a 140.015 cuotas de 100 ₳ valor nominal cada una a la Srta. Patricia Adriana Godoy (en 112.012) cuotas y a la Srta. Ciria Rosa Juárez (en 28.003 cuotas).

El Autorizado
Nº 2236

**GRAFICA DAVID BAR Y CIA.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28-10-91; Paulina Feldeman de Bar, cede a Ofelia Bar de Rothkopf, las 250 cuotas de la sociedad "GRAFICA DAVID BAR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el monto total de ₳ 70.000.000, colocando a la cesionaria en su mismo grado de prelación y se aparta de todos los derechos y acciones que tenía en la sociedad. El capital social se fija en ₳ 10.000.000 y queda designada gerente la socia Ofelia Bar de Rothkopf, y se modifican los arts. 5º y 6º.

El Apoderado
Nº 4063

**GRIZZLY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración del Edicto publicado el 24-2-1992 Recibo nº 0002155. Se avisa por un día: Que por Escritura Nº 103 del 6/3/92 Reg. Notarial 393 Cap. Fed., la sociedad "GRIZZLY S. R. L.", modificó su denominación social debido a una observación de homonimia formulada por la Inspección General de Justicia, viniendo por la presente a rectificar la cláusula 1ra. del Estatuto que quedó redactada de la siguiente manera: 1ra.: "La sociedad se denomina "AMIGOS GRIZZLY S. R. L." y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires".

La Autorizada
Nº 4109

**GRUPO ENRICO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 11/3/1992. 2) Gustavo David Stella, soltero, argentino, nacido el día 29.11.67, comerciante, D. N. I. 18.619.663, domiciliado en Bogotá 2060 Capital Federal; Marcelo Adrián Rodriguez, soltero, argentino, nacido el día 22.9.69, comerciante, D. N. I. 21.059.019, domiciliado en Beruti 3553 piso 13 dpto. "B" Capital Federal y Claudio Néstor Accorsi, soltero, argentino, nacido el día 18.7.65, comerciante, D. N. I. 17.500.175, domiciliado en Bogotá 2088 Capital Federal. 3) GRUPO ENRICO S. R. L. 4) Bacacay 2112 Capital Federal. 5) Dedicarse en el país o en el extranjero a realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, proyecto y dirección de obras, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, sea por cuenta propia o de terceros, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Financiera: Mediante la utilización de fondos propios podrá realizar operaciones financieras por sí o por el aporte, asociación o inversión de capitales o personas, empresas o sociedades constituidas o constituirse, o a simples particulares, como así también la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley Nro. 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; Comercial: mediante la comercialización de cualquier tipo de servicios en todas sus formas, compra-venta de herramientas, maquinarias, instalaciones, plantas, transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, de todos los productos relacionados con el objeto social; relacionados directa o indirectamente son su objeto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejerce los actos que no sean prohibidos por las leyes. 6) Un mil pesos. 7) El 31 de diciembre de cada año. 8) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 9) Uno o más gerentes por el término de diez ejercicios, reelegibles. 10) Sres. Gustavo David Stella, Marcelo Adrián Rodriguez y Claudio Néstor Accorsi.

La Gerencia
Nº 4074

**GUSVI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por convenio privado del 29/8/91 el socio Oscar Marcelo Froimovich, argentino, casado, empresario, nacido el 13/3/36, L. E. 4.172.529, cedió gratuitamente y transfirió a sus hijos Gustavo Ariel Froimovich, argentino, soltero, empresario, nacido el 9/3/65, DNI. 17.482.502: 26.250 cuotas de Australes 0,01 cada una; Silvio Nelson Froimovich, argentino, soltero, empresario, nacido el 14/5/69, DNI. 20.736.300: 26.250 cuotas de australes 0,01 cada una; Viviana Andrea Froimovich, argentina, soltera, nacida el 13/8/67, DNI. 18.123.349: 26.250 cuotas de australes 0,01 cada una, y Gabriel Alejandro Froimovich, argentino, soltero, estudiante, nacido el 5/1/71, DNI. 21.951.894: 26.250 cuotas de australes 0,01 cada una, todos con domicilio en Pje. Fernández de Espiro 2483, Capital Federal, totalizándolas 105.000 cuotas de capital que tenía en GUSVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Cucha Cucha 2435, Capital Federal, modificando las cláusulas 4ta. y 5ta. del Contrato Social referidas a la integración del capital y a la administración, la que estará a cargo de todos los socios y del señor Oscar Marcelo Froimovich en forma indistinta.

El Gerente
Nº 4097

**HAIR CLUB**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. Por acto privado del 16 de enero de 1992 se produjo la cesión de las cuotas sociales de propiedad de los señores Domingo Gabriel Orlando y Candelaria Guilera de Orlando a los señores Manuel Jesús Valencia Camile, chileno, casado, comerciante, documento nacional de identidad 92.570.820, domiciliado en Alvarez Jonte 5561 de Capital Federal y nacido el 30 de julio de 1957 y María del Carmen Garrido, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 6.360.935, domiciliada en Amenabar 2116 7º piso departamento "27" de Capital Federal y nacida el 24 de agosto de 1950. Se modifican además los artículos 1º, 3º y 5º. Denominación: La sociedad que girara bajo la denominación de HAIR CLUB S. R. L. adopta la denominación de ALFAGAME S. R. L. Domicilio: Paraguay 729 1º piso Oficina "3" de Capital Federal. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero la comercialización de juegos electrónicos, mecánicos y sus partes, importación y exportación. Administración y Representación: A cargo de María del Carmen Garrido y Manuel Jesús Valencia Camile en forma indistinta bajo el cargo de socios gerentes.

La Autorizada
Nº 4128

**HANDICAP PRODUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 115 del 4/3/92. Reg. 506, CAP. Osvaldo Yankillevich, LE 4.188.564, cas., arg., periodista, nac. 15/11/36, dom. Cabildo 2262 - 9º A Cap. Fed.; Enrique Jorge Iche, LE 5.327.140, cas., arg., periodista, nac. 20/12/42, dom. Vieytes 370 Martínez - Pcia. Bs. As. Constituyeron HANDICAP PRODUCCIONES S. R. L. Dom. legal Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, inscripto Reg. Púb. Com. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el extranjero: a) Comerciales: Prestación y explotación de servicios de radiodifusión; actividad en publicidad y propaganda en todos sus aspectos y modalidades, como televisión, radiofonía, gráfica, vía pública, puntos de venta, películas cinematográficas, videos, fotografías y cualquier otro medio de publicidad; promover, producir, asesorar y representar artistas, deportistas, programas de radio, televisión, espectáculos públicos y/o privados; comprar y vender bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no relacionados con el objeto social. b) Mandatos y servicios: Ejercer

representaciones, consignaciones, comisiones relacionados con el objeto social. c) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, arrendamiento por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social es de Mil Pesos ($ 1.000) dividido en cien cuotas de 10 pesos. Administración: A cargo de ambos socios en calidad de gerentes. Cierre Ejercicio 31 diciembre cada año. Sede social: Cabildo 2262-4º C - Capital Federal.

El Autorizado
Nº 4079

**HONG BIN HANG PESQUERA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "HONG BIN HANG PESQUERA S. R. L.". Esc. 90, del 26-II-1992, al folio 199, Reg. 496. Socios: Pei Wei Lee, arg. naturalizado, nacido el 3-10-1967, soltero, comerciante, con DNI 18.707.069, domiciliado en el. Unidos 1549 Piso 1, Dto. "A", Capital; y Yu Tsai Yang, chino, nacido el 30-4-1918, casado, comerciante, con Pasaporte de la Rep. de China 5.936.394, domiciliado en E. Unidos 1549, Piso 1, Dto. "A", Capital. Duración: veinte años, a contar de la inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industriales: Relacionados con la industria pesquera y a la conservación de los mismos, tratamiento, elaboración, transformación e industrialización de toda clase de productos pesqueros. Comercial: Distribución, importación y exportación, compraventa y/o permuta de toda clase de productos y/o subproductos, frutos del país, de bienes muebles, mercaderías, embarcaciones, buques e implementos vinculados a la actividad citada precedentemente; materias primas y productos elaborados o no. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos vinculados a la actividad pesquera. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Capital: Pesos 50.000. Administración y Representación: a cargo de dos socios, designados como Gerentes: Pei Wei Lee, y Yu Tsai Yang, en forma indistinta cualesquiera de ellos. Durarán todo el tiempo de vigencia de la Sociedad, siendo esta designación condición expresa del contrato. Domicilio Social: Estados Unidos 1549, Piso 1 Departamento "A", Capital. Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 4165

**HORIZONTE VIDEO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mauricio Guijarrubia, argentino, soltero, 23 años, DNI. 20.200.424, comerciante; Antonio Alberto Alvarez, argentino, casado, 41 años, DNI. 8.503.057, comerciante, ambos domiciliados en Junín 558, Cap. Federal. 2) Contrato privado del 10/3/1992. 3) "HORIZONTE VIDEO S. R. L.". 4) Junín 558, piso 6 dep. 601, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros producir, distribuir, alquilar, comprar, vender, importar, exportar, importar y explotar toda clase de películas, videos, cassettes de cualquier género y extensión como asimismo mercaderías, productos, maquinarias e implementos diversos relativos a la industria cinematográfica, del video y de la televisión; tomar o dar en arrendamiento todo tipo de inmuebles, para la exhibición de películas y/o videos y realizar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto social. 6) 30 años. 7) $ 4.000. 8) y 9) A cargo de todos los socios, designados gerentes, en forma indistinta e individual. 10) 31 de marzo.

El Socio Gerente
Nº 2239

**HUI-LIN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Act. priv. 10/1/92. Reforma cláusula sexta dirección y administración, representación legal y uso de la firma social, que estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes, debiendo firmar de la siguiente forma: Guogi Lin o Huidi Wang juntamente con Alberto Antonio Rico o Xuan Wang. Ello por el término de duración de la sociedad.

La Autorizada
Nº 4115

**IMPASS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria del 25 de febrero de 1992. Recibo Nº 2227. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos descartables para medicina.

La Autorizada
Nº 4121

**IMPORTFLORA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 3/3/92, se constituyó la sociedad denominada IMPORTFLORA S. R. L. Socios: Roberto Luis Guercio, argentino, soltero, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en Paso 1213, Martínez, Bs. As., DNI 14.418.174, y Oscar Tito De Souza, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en Jujuy 90, Pacheco, Bs. As., DNI 12.546.971. Sede: Pasaje Ariel 2546 Cap. Fed. Objeto: Comerciales: la compra, venta, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de materias primas, productos semielaborados, o productos elaborados de todo tipo, y especialmente toda comercialización de bienes y mercaderías relacionado con la floricultura, flores, plantas, árboles, arbustos, semillas, fertilizantes y especialidades agroquímicas. Mandatos y Representaciones: por el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales, concesiones y licencias relacionados con su objeto social. Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, locación, leasing, comodato o administración de bienes inmuebles. Importación y Exportación. Duración: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 400, dividido en 400 cuotas de 1 $ c/u. Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que podrán actuar en forma individual o indistinta, por 50 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Se designó como tales a Roberto Luis Guercio y Oscar Tito De Souza.

El Autorizado
Nº 4170

**INTENSIF**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del art. 10 de la ley 19.550, publíquese por un día el siguiente edicto: 1) Fermi Renaldo; 43 años, casado, italiano, comerciante, Yatay 50 2º B Capital; C. I. Nº 6.943.660; María Fernanda Riccardi; 31 años; casada; argentina; comerciante; Yatay 50 2º B Capital DNI Nº 14.466.421; Ricardo Riccardi; 61 años; casado; argentino, 33 Orientales 39 Capital Federal, L. E. Nº 4.494.913; Adriana Fermi; 46 años, casada, italiana, comerciante; República de Chile 107 San Justo, Pcia. Bs. As., con C. I. Nº 5.739.709. 2) 19 de Setiembre de 1.991. 3) INTENSIF S. R. L. 4) Salguero 1166 Capital. 5) Compra-fabricación, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, sus accesorios y demás artículos relacionados con la industria de la indumentaria. 6) Noventa y nueve años. 7) ₳ 100.000.000 (Australes cien millones). 8) Socios Gerentes: Renaldo Fermi y María Fernanda Riccardi. 9) Renaldo Fermi - María Fernanda Riccardi (indistinta). 10) 30 de Junio.

El Socio Gerente
Nº 4145

**ISI INGENIERIA DE SISTEMAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida según contrato del 23/12/91. Socios: Luis Enrique Machado, nac. 17/10/59, soltero, Lomas de Zamora 2473 Cap. y Benjamín Fernando Buteler, casado, nac. 12/9/62, Larrea 1488 7 A Cap., ambos Arg., Ingenieros con DNI 13.590.128 y 16.158.102 respectivamente. Razón Social: ISI INGENIERIA DE SISTEMAS S. R. L. Dom. Lomas de Zamora 2473 Cap. Fed. Duración 99 años desde inscripción Reg. Pub. Com. Objeto: El desarrollo, diseño, perfeccionamiento, adaptación, investigación, programación, asesoramiento, administración, auditoría y otras actividades relativas a sistemas de informática y control, información, almacenamiento, lectura, búsqueda, organización, captura, procesamiento, transmisión y selección de datos en cualquiera de sus formas, procediendo a su explotación. Brindar servicios y asistencia para los sistemas desarrollados por las firmas o por terceros, tanto en su instalación, puesta en marcha, ajustes modificaciones y todo lo necesario para su funcionamiento. Asesorar y confeccionar pliegos para licitaciones, presupuestos, ofertas y cualquier otra documentación tanto en territorio nacional como internacional. Búsqueda, selección y capacitación de personal a los fines de la utilización y operación de los servicios y bienes provistos por la firma o por terceros. Desarrollar, fabricar, ensamblar, armar, reparar, modificar, adaptar, alquilar y comercializar máquinas de escribir, computadoras, duplicadoras, reproductoras de procesamiento, almacenamiento, transmisión, generación, supervisión y control, búsqueda, lectura, recepción, muestra y edición de datos e información, como así también sus accesorios, repuestos, partes, suministros y demás elementos necesarios para su fabricación, reparación, instalación y mantenimiento. Para todo esto la firma podrá importar, exportar, reexportar, comercializando en cualquiera de sus formas por sí o por terceros todos los bienes y servicios, sean nacionales o extranjeros en forma total o parcial, pudiendo asimismo aceptar u otorgar representaciones, distribuciones u otro contrato que hagan al logro de su fin social. Capital Social: ₳ 20.000.000. Administración y representación legal: Luis Enrique Machado y Benjamín Buteler quienes revisten el carácter de gerentes actuando en forma individual. Cierre de ejercicio 30/11/ de cada año.

El Autorizado
Nº 2243

**J. F.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Aguero, nació 29/11/1964, DNI. 17.966.049; J. del Campillo 3154 - San Justo-; Marcela Fabiana Tapia Fernández, nació 1/1/1967, DNI. 18.301.876; Silva 986 - Llavallol; ambos argentinos, casados, comerciantes, domicilios de Buenos Aires; 2) 30/diciembre/1991; 3) "J. F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Avenida de los Incas 3290-8º "B"; 5) Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones relacionados con la venta de automotores, motocicletas, motos y todo otro tipo de vehículos sean nacionales o extranjeros. 6) 99 años. 7) $ 1.000 divididos en 1.000 cuotas de $1 valor nominal, y 1 voto, suscriptas en partes iguales. 8) Gerentes ambos; 9) A cargo de 1 o más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por 5 años, reelegibles. 10) 30 de junio.

La Abogada
Nº 2248

**JOSE TUNDIS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de capital y modificación: Escritura Nº 454 del 30-9-82 y Acta Nº 8 del 27-9-82. Entre José Tundis, Luis Tundis, Juan Torre, Miguel Alberto Oshea y Elvira Beatriz Acosta de Tundis, únicos socios de "JOSE TUNDIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven aumentar el capital de ₳ 20.000.000 a ₳ 600.000.000 y modifican la cláusula 5º así: 5º Capital: ₳ 600.000.000.

El Socio Gerente
Nº 4114

**JUAN A. PUISSEGUR E HIJOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Juan Adolfo Puissegur, 63 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle Lezica Nº 3980 piso 2º de la Capital Federal L. E. 4.228.542 y Pablo Puissegur, 28 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Lezica Nº 3980 piso 2º de la Capital Federal, D. N. I. 16.764.505, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "JUAN A. PUISSEGUR e HIJOS S. R. L." con fecha 17 de febrero de 1992 con domicilio en Lezica Nº 3980 piso 2º de la Capital Federal, cuyo objeto social es: la compra de bienes inmuebles ubicados en cualquier punto del país y/o el extranjero, con edificación o sin ella, para destinarlo a su refacción y/o construcción, con proyectos y dirección propios o de terceros y su posterior venta en las modalidades permitidas por las leyes vigentes (Cláusula cuarta). Su duración es de 99 años y el capital social de $ 300 dividido en trescientas cuotas de $ 1.- cada una. Ambos socios tienen la calidad de gerentes y administran y representan a la sociedad indistintamente. Los cierres de ejercicio se operan los días 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 4091

**KARICAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Constitución por escritura número 19, de fecha 25/02/1992, ante el Escribano Arturo A. Riat, Titular del Registro 739 de Cap. Fed. 1) Carlos Horacio Pereira, uruguayo, comerciante, casado, 16/01/1954, D. N. I. Nº 92.447.145; y Norma Beatriz Sosa, uruguaya, comerciante, casada, 06/05/1950, D. N. I. Nº 92.447.148, domiciliados en Vicente López y Australia, Castelar, Prov. Bs. As. 2) 25/02/1992. 3) "KARICAR S. R. L." 4) Avenida Rivadavia 3314, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La prestación de toda clase de servicios de alimentación, refrigerios y comidas programadas y todo lo relacionado con la actividad gastronómica. b) La explotación de casas de comidas, hoteles, lugares de recreación, restaurantes, bares, confiterías, heladerías, cafeterías, pizzerías, pastelerías y locales de venta de golosinas y cigarrillos. c) La explotación de concesiones y la intervención en licitaciones privadas y/o públicas. d) La compra, venta, producción, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de productos alimenticios por mayor y menor. 6) Diez años contados a partir del primero de febrero de 1992. 7) $ 1.200.- 8) Cualquiera de los socios en forma individual e indistinta. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 2230

**L. V. R. Y ASOCIADOS CONSULTORA Y MANDATARIA DE NEGOCIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura nº 1302 del 18/12/91; Socios: Jaime Demetrio Lemos, argentino, separado de hecho, gestor de negocios, 56 años, D. N. I. 5.739.257, domiciliado en José Bonifacio 3938, Capital; Ricardo Luis Viñas, argentino, divorciado, médico, 40 años, D. N. I. 10.111.792, domiciliado en Manzoni 25, 6º "E" Capital y Omar Emilio Rizzuto, argentino, casado, médico, 41 años, D. N. I. 8.186.734, domiciliado en Martiniano Leguizamón 3705/9, Capital, constituyen: 1) L. V. R. Y ASOCIADOS CONSULTORA Y MANDATARIA DE NEGOCIOS S. R. L. 2) José Bonifacio 3938, Capital; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cta. propia, de terceros y asociados a terceros en el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios: Asesoramiento integral mediante consultoría sobre prácticas médicas, instalación de equipos médicos de alta complejidad, clínicas, sanatorios siquiátricos, geronto siquiátricos, sanatorios en general, transportes de baja y alta complejidad, laboratorio de análisis clínicos y/o radiológicos, facturaciones y liquidaciones a nomenclador nacional, nomenclador globalizado, aranceles diferenciados, montajes de clínicas, asistencias de obras sociales, grupos familiares y empresas, auditoría de campo de primer y segundo nivel, estadísticas de promoción, prevención y protección de la salud, laboratorios especialidades médicas y medicinales; b) sobre temas administrativos, administrativos contables, previsionales, importación, exportación, financieros, construcción en el país y/o en el extranjero; c) sobre organización y explotación de viajes y turismo, convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional operando en la intermediación, en la reserva, colocación y/o compra de servicios de hotelería en el país y en el extranjero, la organización de viajes individual o colectivo, excursiones o similares, incluyendo arrendamientos y/o afectación de cualquier clase de transportes; representación de otras agencias nacionales o extranjeras a fin de representar en su nombre cualquiera de esos servicios. Y además todos aquellos servicios relacionados con el área de la salud y sus afines; 5) ₳ 20.000.000 (vale decir $ 2.000) representa-

do por 200 cuotas de un valor nominal de ₳ 100.000 c/u. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de por lo menos 2 gerentes en forma conjunta, socios o no por el término de duración de la sociedad. 7) 30/12 de c/a; 8) Gerentes: Jaime Demetrio Lemos; Ricardo Luis Viñas y Omar Emilio Rizzuto.

La Apoderada
Nº 4168

**MAGICSLIDE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Osvaldo Raúl Armas, argentino, casado, 42 años de edad, L. E. 8.308.061, fotógrafo profesional domiciliado en Florencio Balcarce 73, Cap. Fed. Gabriel Alberto Spivak, argentino, soltero, 44 años de edad, L. E. 6.082.507, fotógrafo profesional domiciliado en San Luis 3267, de Capital Federal; 2) 12/12/91; 3) MAGICSLIDE S. R. L.; 4) Solís 1317 - Cap. Fed. 5) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros trabajos de fotografía, cine y video publicitario, trucaje y efectos para cine y televisión generados por computador. Audiovisuales fotográficos y/o computarizados para presentaciones empresarias, folletería de material publicitario. Alquiler de equipos de proyección y terminales de computación para generación de efectos. Diseño asistido por computador para aplicaciones publicitarias, armado y diagramación de originales por computador. Alquiler y venta de Software y hardware para computación de origen nacional o importado y la realización de toda gestión vinculada con la organización, producción, dirección y asesoramiento en materia publicitaria. 6) 99 años desde su inscripción en el R. P. de Comercio 7) $ 4.000.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes los que actuarán en forma indistinta por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Osvaldo Raúl Armas y Gabriel Alberto Spivak. 9) Dos gerentes en forma indistinta. 10) 30/11 de cada año.

El Apoderado
Nº 4070

**MAGNACOMP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de constitución 9 de Marzo de 1992. Razón Social: "MAGNACOMP S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior de las siguientes actividades: Enseñanza de nivel superior y especial en operación de computadores personales, comerciales y/o científicas. Industriales: Mediante el diseño, desarrollo y producción de circuitos electrónicos y sistemas para la entrada, procesamiento, almacenamiento y salida de información, de estudios de mercado, de comunicaciones y cómputos, como así también de sistemas de micro-cómputos y operaciones especializadas de control automático. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, explotación y distribución de productos afines y del producido por la Sociedad. Servicios de sistemas de computadoras con o sin equipos electrónicos, de datos, de información contable, científica o de cualquier otra índole e investigación y asesoramiento, con utilización del personal, máquinas y elementos necesarios, sin perjuicio de que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor en los casos que de acuerdo a la materia se le haya reservado a profesionales con título habilitante. Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades actuales o futuras para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios, nacionales y/o extranjeros, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y cualquier operación financiera permitida por las leyes con excepción de las previstas por la ley 21.526 y otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Accionistas: Horacio Raúl Caballero, argentino, casado, ingeniero industrial, DNI 10.801.627, domiciliado en Catamarca 3684 La Lucila - Provincia de Buenos Aires y Ricardo Tomás Caballero, argentino, divorciado, comerciante, DNI 10.147.711, domiciliado en Juncal 3102 Piso 24 Dto. "C" Capital Federal. Capital social: $ 5.000.- (Pesos Cinco mil), dividido en cinco mil cuotas (5000 cuotas) de Un Peso ($ 1.-) de valor nominal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Horacio Raúl Caballero dos mil quinientas cuotas o sea Pesos dos mil quinientos ($ 2.500.-) y Ricardo Tomás Caballero dos mil quinientos cuotas o sea Pesos dos mil quinientos ($ 2.500.-). La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de noventa y nueve ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Cód. Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63. Gerentes: Horacio Raúl Caballero y Ricardo Tomás Caballero. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Constitución domicilio social: Tucumán 1484 3er. Piso Dto. "C" Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 4160

**MANMA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 3/2/92, Barbarina Josefina Mannara cede y transfiere a favor de Manuel Fernando Fernández, español, casado, nacido el 1/7/42, comerciante, CI. 5.451.432 Policía Federal; y de Luis Fernández Molina, español, casado, nacido el 27/4/46, comerciante CI. 6.099.249 Policía Federal; ambos domiciliados en Capitán Olivera y San Roque, Glew, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas sociales, que ascienden a 1500, equivalentes al 60 % del Capital Social.

El Escribano
Nº 4176

**METCOM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 26-2-1992 hubo cesión de cuotas de Lia Graciela Pérez de Lanza, 752 cuotas y Silvana Inés Visconti, 1298 cuotas a favor de Carlos Raúl López Furst, 2-11-1945, divorciado, arg., publicitario, Silvio Ruggeri 2794, 8º p, 32, Cap. Fed., DNI 4.540.438. b) Reforma: 7) $ 0,03. 9) Carlos Raúl López Furst y Silvana Inés Visconti, designados gerentes, indistintamente.

El Apoderado
Nº 2303

**MÜLLER INSTALADORA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha constitución: Escritura pública Nº 55 del 10-3-1992 pasada ante el Escribano Juan A. Garicoche en el Registro 523 de Cap. Fed. Socios: Roberto Walterio Müller, argentino, nacido el 11-3-1947, ingeniero, con LE 7.594.736, soltero, domiciliado en Blanco Encalada 2649-5º P. "9" Cap. Fed. y Liliana Aída Di Primio, argentina, nacida el 4-2-1952, comerciante, con D. N. I. 10.558.190, soltera, domiciliada en Blanco Encalada 2649-5º Piso Cap. Fed. Domicilio: Blanco Encalada 2649-5º P. "9" Cap. Fed. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de construcciones civiles, instalaciones electromecánicas, operaciones inmobiliarias e importación y exportación. Para llenar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir y transferir inmuebles, otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Duración: diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: seis mil pesos, dividido en cuotas de $100 de v/n. c/u. totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 54 cuotas que representan $ 5.400 el Señor Roberto Walterio Müller y 6 cuotas, que representan $ 600, la señora Liliana Aída Di Primio. Administración: estará a cargo de ambos socios, quienes en este caso quedan designados gerentes por tiempo indeterminado, el uso de la firma social la tendrán con las más amplias facultades para realizar todos los actos. Representación legal: ambos socios que actuarán como gerentes en forma indistinta. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 4133

**NIK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. 1) Kupersmid Natalio Isaac, nacido el 25/06/42, casado, argentino, industrial, L. E. 4.394.255; Sirota Berta Regina, nacida el 12/01/46, casada, argentina, comerciante, D. N. I. 5.268.499; Kupersmid Sandra Fabiana, nacida el 06/04/67, soltera, argentina, comerciante, D. N. I. 18.498.836; Kupersmid Adrián Pablo, nacido el 04/11/68, soltero, argentino, comerciante, D. N. I. 20.536.711, todos domiciliados en Lezica 3979, San Justo, Provincia de Buenos Aires. 2) 06/12/91. 3) "NIK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Cucha Cucha 779, 1º Piso, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación de herramientas de corte, su reparación y afilado; b) Ferretería Industrial, incluyendo venta de maquinarias y herramientas; c) Importación y exportación de bienes permitidos por las leyes vigentes. 6) 30 años. 7) ₳ 100.000.000, divididos en mil (1000) cuotas de australes Cien mil (₳ 100.000), valor nominal cada una. 8) Kupersmid Natalio Isaac y Sirota Regina Berta socios gerentes por el término de treinta ejercicios. 9) Cada uno de los gerentes en forma individual. 10) 30 de Junio de cada año.

El Autorizado
Nº 4205

**OSDI CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Angel di Salvo, argentino, casado, 41 años, LE. 8.400.861, Arquitecto; y Marcelo Osterc, argentino, casado, 36 años, DNI 11.955.943, comerciante, ambos domiciliados en Rodríguez Peña 185, Cap. Federal. 2) Contrato privado del 11/3/1992. 3) "OSDI CONSTRUCCIONES S. R. L.". 4) Rodríguez Peña 185, Piso 2 Dep. D, Cap. Federal. 6) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: Constructora: Proyecto, dirección y construcción total y/o parcial de inmuebles urbanos y rurales; proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub-contratista de obras en general sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo tipo de asesoramiento o trabajos que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; Financieras: Mediante la inversión de capitales en operaciones inmobiliarias, en aportaciones de capital en empresas constituidas y/o a constituirse, préstamos con o sin garantía personales o reales, negociación de títulos, valores y toda clase de documentos y papeles de crédito con expresa exclusión de las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 6) 20 años. 7) $ 4000. 8) y 9) A cargo de ambos socios, designados gerentes, en forma indistinta e individual. 10) 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 4179

**PALACIO-STINCHI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Elena Teresa Righi de Palacio, argentina, viuda, 67 años, comerciante, DNI Nº 0.160.228, domicilio Callao 1575 Capital Federal; Fabián Oscar Stinchi, argentino, casado, 30 años, comerciante, DNI Nº 14.647.808, domicilio Callao 1575 Capital Federal; 2) 10/3/92; 3) PALACIO-STINCHI S. R. L.; 4) Av. Callao Nº 1575 3º A Capital Federal; 5) Objeto Social: Compra, venta, alquiler y distribución de toda clase de películas cinematográficas y de video; diarios, revistas y libros; golosinas y artículos de quiosco; 6) 20 años desde inscripción en Registro Público de Comercio; 7) $ 20.000; 8) Administración: Gerencia a cargo de los socios María Elena Teresa Richi de Palacio y Fabián Oscar Stinchi por tiempo indeterminado. 9) Representación legal: Socios gerentes en forma conjunta; 10) 30 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 2249

**PALELI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Raúl Lorenzo Pannunzio, argentino, 23/3/35, casado, comerciante, L. E. Nº 5.600.005, Av. Santa Fe Nº 96, 5º B, Acassusso, Buenos Aires, Vicente Lentino, italiano, 19/10/37, casado, comerciante, C. I. P. F. Nº 5.606.856, Monseñor Larumbe Nº 836, Martínez, Buenos Aires, y Alberto Libonati, argentino, 18/2/54, casado, comerciante, D. N. I. 11.258.578, Av. Rivadavia 4702, 2º C, Capital Federal. 2) Fecha del Instrumento: 13/12/91. 3) Denominación Social: "PALELI S. R. L.". 4) Domicilio: Capital Federal, Av. Rivadavia 4702, 2º "C". 5) Objeto Social: a) La comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, consignación, acopio y transporte de frutas, verduras, hortalizas y todo otro tipo de productos agrícolas; b) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, chacras, granjas, plantaciones frutales y forestales; c) La industrialización de productos de origen agropecuario; d) La compra, venta, permuta y arrendamiento de tierras, campos, chacras y granjas. 6) Plazo de Duración: Diez Años a partir del 13/12/91. 7) Capital Social: ₳ 30.000.000 dividido en 3000 cuotas de ₳ 10.000 v/n c/u, totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un 25 % en partes iguales. 8) Organo de Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes en forma Individual, por el término de 5 años. Gerentes: Raúl Lorenzo Pannunzio, Vicente Lentino, Alberto Libonati. Garantía ₳ 2.000.000 c/u. 9) Fecha Cierre Ejercicio Social: 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado
Nº 4201

**P & K**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20-2-92. Socios: Eduardo Alberto Ponti, argentino casado, L. E. 4.559.356, comerciante, 45 años, domiciliado en Cuba 1956 de la Capital Federal, Daniel Krüger, argentino, casado, D. N. I. 10.488.890, comerciante, 39 años, domiciliado en Hilarión de la Quintana 3152, Olivos, Prov. de Buenos Aires, y Argenpol S. R. L. inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 27.746 de Sociedades Comerciales Legajo Nº 53.609 de fecha 16 de mayo de 1990, con domicilio en Lavalle 3199 de la localidad de Florida, Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Denominación: P & K S. R. L., duración 90 años, objeto la fabricación y comecialización de elementos y sistemas de alarmas, seguridad y sus componentes por cuenta propia y/o de terceros, incluyendo las operaciones de importación y/o exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 2000 (pesos dos mil). Administración: Los socios firmando dos cualesquiera de ellos. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Ciudad de la Paz 4320 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 4117

**PARIS PANAME**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: 1) Escritura pública del 21/11/91 Nº 509, Registro Nº 591, Mat. Nº 3599 Capital Federal. 2) Socios: Mariano Radoi, argentino naturalizado, rumano de origen, comerciante, DNI Nº 18.686.496, domicilio Azcuenaga 1154 Capital, y Agnes Louise Therese Leclerc, Francesa, casada, comerciante, DNI. 92.548.700 domicilio Azcuenaga Nº 1154 Capital. 3) Denominación: PARIS PANAME S. R. L. 4) Domicilio: Azcuenaga 1154 Capital. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad gastronómica en general, a la elaboración y comercialización de productos alimenticios, subproductos y afines, importación y exportación de esos productos, representaciones, comisiones y consignaciones dentro del mismo ramo, importación y exportación de bebidas, explotación de negocios de bar y restaurante. 7) Capital: Australes cinco millones dividido en cinco mil cuotas de mil australes cada uno, suscripto totalmente por los socios en partes iguales. 8) Dirección y administración: estará a cargo de uno o más gerentes, que ejercerán tal función en forma indistinta, desig-

nados por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Mariano Radoi y Agnes Louise Therese Leclerc. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 4183

**PAVON REPRESENTACIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Horacio Pavón, nacio 5/2/1952, soltero, DNI 10.385.710; Alicia María Pavese, nació 1/12/1943, LC 4.733.241, divorciada; argentinos, comerciantes, domicilio Padre Silbermann 1472 —Santos Lugares— Buenos Aires; 2) 20/Diciembre/1991; 3) PAVON REPRESENTACIONES S. R. L.; 4) Julián Alvarez 842; 5) Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones relacionados con la venta de automotores, motocicletas, motos y todo otro tipo de vehículos sean nacionales o extranjeros. 6) 99 años. 7) $ 500 dividido en 500 cuotas de $ 1 valor nominal y un voto, suscriptas: Pavon: 450; Pavese: 50. Gerentes ambos; 9) A cargo de 1 o más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por 5 ejercicios, reelegibles. 10) 31/Diciembre.

La Abogada
Nº 2245

**QUIMICA CLINICA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración: Omisión de publicación del 27/06/91. Recibo 59.296. Socio Gerente: Omar Ramiro Solé Mendez, D. N. I. 8.258.995, casado con domicilio en Lavalle 2468 Florida, comerciante, nacido el 01-03-47.

El Apoderado
Nº 4066

**R. M. INGENIERIA Y SERVICIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Renta Jorge Horacio, 53 años, casado, argentino, ingeniero, Berutti 3823, 5º piso "12", Cap. Fed., L. E. 4.264.822; Menéndez Gustavo Guillermo, 56 años, casado, argentino, ingeniero, Virrey Arredondo 2203, 2º piso "7", Cap. Fed., L. E. 4.847.841. 2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de febrero de 1992. 3) Denominación: R. M. INGENIERIA Y SERVICIOS S. R. L. 4) Domicilio: Berutti 3823, 5º piso "12", Cap. Fed. 5) objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el exterior, a: cumplir actividades de ejecución, desarrollo, asesoramiento y/o consultoría, en materia de ingeniería, conducción empresaria, comercialización, administración, distribución, importación de bienes o servicios. 6) Plazo de duración: 50 años. 7) Capital social: $ 4000. 8) Socios gerentes: Renta Jorge Horacio y Menéndez Gustavo Guillermo. 9) La representación legal está a cargo de los dos socios gerentes, conjuntamente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Abogado
Nº4026

**ROACH**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Const. 30/12/91, Esc. 63 Reg. 715, Escrib. Nidia Susana Bárbara. Socios: José Luis Guedalevich, arg., nac. 5/5/954, casado, DNI. 11.045.038, y Graciela Ilundain, arg. nac. el 30/5/947, casada, c/ DNI 5.788.383, ambos comerciantes, domiciliados en Paysandú 1274 —Cap.— Denominación: "ROACH S. R. L.". Domicilio: Tres Arroyos 662, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: A) Fabricación, transformación elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido tales como lanas, algodones, rayones, sedas,poliamidas y toda clase de fibras naturales o artificiales, fabricando, estampando, bordando o tiñendo. tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas para personas mayores o menores. B) Impresión y comercialización de papeles, cartulinas y cartones pintados o impresos. C) Comercial mediante la compra venta, exportación, importación, consignación y distribución, el ejercicio de representación, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria, del vestido, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturaleza, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas, que podrá realizar como mayorista o minorista. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Pub. de Comercio. Capital Social: ₳ 50.000.000. Administración y Representación legal: Será ejercida por ambos socios José Luis Guedalevich y Graciela Ilunain, quienes actuaran en forma indistinta, por el término de 3 ejercicios. Cierre de ejercicio 31 de Enero de cada año.

La Apoderada
Nº 4166

**SCRAGEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: José Carlos González, argentino, D.N.I. 12.911.261, casado, domiciliado en la calle Guatemala 3585, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Oscar Gastón Larran Clement, argentino, D.N.I. 4.429.970, soltero, domiciliado en la calle Los Cedros 72, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Denominación: SCRAGEL S.R.L. Domicilio legal: Av. Santa Fe 2965, 10 Piso "B", Capital Federal. Duración: 25 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor mediante la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de muebles de madera, madera, sus productos y subproductos de ambos. Asimismo el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Industriales: fabricar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, conservar, envasar madera, muebles de madera sus productos y subproductos de ambos. Capital Social: es de 28.000 $ representado por 28.000 cuotas de 1 $ cada una. Suscripción: por los socios en partes iguales. Integración en bienes de uso según inventario. Administración: por todos los socios en sus caracteres de gerentes. Uso de la firma: en forma individual e indistinta. Ejercicio social: finaliza el 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 2237

**SEGADE SANCHEZ**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 6-3-92. Socios: José Manuel Segade Sánchez, español, comerciante, 45 años, CIPF. 6.125.051, Saavedra 633 Monte Grande; Graciela Mónica Diaz, argentina, casada, comerciante, 33 años, D.N.I. 12.634.363, Saavedra 633 Monte Grande. Denominación: "SEGADE SANCHEZ S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Asimismo, para el mejor logro de sus fines podrá dedicarse a la industrialización, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de repuestos para automotores y vehículos. Capital: $ 700. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Moreno 1109 6º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 4113

**SERVILAVA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Raúl Oscar Llamedo, argentino, nacido el 31/10/58, casado, con D.N.I. 12.498.383, comerciante, domiciliado en Albarellos 2712, Capital Federal; Carlos Alberto Llamedo, argentino, nacido el 22/9/60, casado, con M.I. 14.010.461, comerciante, domiciliado en Ladines 2625 de Capital Federal. Denominación: SERVILAVA S.R.L. Domicilio: Albarellos 2712 de Capital Federal. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la atención service y mantenimiento de toda clase de artefactos electrodomésticos y artículos del hogar, sus repuestos, piezas y materias primas. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar actividades de importación, exportación, fabricación, distribución y representación, podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 30.000.000, Administración: y Representación Legal: Gerentes en forma conjunta integrantes de la sociedad. Fecha escritura: 10/12/91, esc. 195, folio 425, Reg. 111 de Gral. San Martín. Fecha de Cierre: ejercicio 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 4101

**SUDAKA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 21-2-92; Santiago Ezequiel Lanzillotta, 32 años, D.N.I. 20.281.429; y Humberto José Lanzillotta, 49 años, C.I. 4.723.577; argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Ocampo 2515, piso 20, C, Capital; "SUDAKA S.R.L."; Plazo: 99 años; Obj.: La producción y comercialización de películas para cine, video y televisión y audiovisuales en general. Edición de películas para cine, video y televisión y audiovisuales en general. Importación y exportación de equipos y sistemas para la reducción de películas para cine, video, televisión y audiovisuales en general; Representación de empresas locales o extranjeras, productores de equipos y sistemas para la producción de películas para cine, video y televisión y audiovisuales en general; Financiamiento de producciones de películas para cine, video, televisión y audiovisuales en general; Asesoramiento técnico para la producción de películas para cine, video y televisión y audiovisuales en general; Cap.: $ 1.000; Ad.: los socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta; Cierre ejercicio: 31-12; Sede social: Ocampo 2515, piso 20 Dpto. C, Capital.

El Apoderado
Nº 4059

**TAKO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 15/11/91. 2) Ricardo Gabriel Terenco, 40 años, casado, argentino, arquitecto, domici-

liado en Congreso 1901, Haedo, Pcia. de Bs. As., D.N.I. Nº 8.399.899; Graciela Nora Ryan, 33 años, casada, argentina, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en Congreso 1901, Haedo, Pcia. de Bs. As., D.N.I. Nº 11.688.689; Demetrio Andrés Kolodziej, 49 años, argentino, casado, Filatelista, domiciliado en Colombres 532, Haedo, Pcia. de Bs. As., L.E. Nº 7.722.046; Zulema Ciurlanti, 49 años, argentina, casada, docente, domiciliada en Colombres 532, Haedo, Pcia. de Bs. As. L.C. 4.072.339. 3) TAKO S.R.L. 4) Maipú 466 Piso 2º, "218", Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La construcción, explotación y administración de locales dedicados a la actividad gastronómica en todos sus rubros, por cuenta propia o de terceros, tales como Restaurant, Confitería, Cervecería, bar, heladería, parrilla y en general todo lo relacionado con la precitada actividad gastronómica, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. 7) $ 10.000. 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 20 ejercicios, siendo reelegibles. 9) Ricardo Gabriel Tarenco y Demmetrio Andrés Kolodziej en forma individual e indistinta. 10) 31/10. Bs. As. 3/92.

El Socio Gerente
Nº 4135

**TEXON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 67 del 28-2-92. Socios: Marcelo Claudio Costa, argentino, 29 años, D.N.I. 16.225.515, casado, técnico, Curupayti 1683 Villa Adelina; Gustavo Adolfo Dziovalas, argentino, soltero, 27 años, D.N.I. 17.231.771, técnico, Sargento Cabral 1664, Villa Bosch; Carlos Alberto Miani, argentino, 30 años, D.N.I. 16.268.494, casado, técnico, Comisionado Indar 1170, San Justo. Denominación: "TEXON S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, permuta, locación y leasing de fiticipiadoras, así como de sus accesorias y repuestos. b) Relacionado con la actividad precedente podrán instalar uno o más establecimientos para brindar servicios de fotocopias al público. Capital: $ 420. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 30-6. Sede social: Lanifur 3241 Capital.

La Autorizada
Nº 4111

**TRAFICO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Esc. 74 Fº 232, del 5-3-1992, Reg. Not. 178 Cap. Fed., ante Esc. Silvia Bai, se constituyó "TRAFICO S.R.L.". Socios: Oscar Rolando Bello, argentino, nac. 13-8-1953, casado, comerciante, D.N.I. 10.891.052, domic. Mariano Moreno 2168, Olivos y Carlota Pascuala Eiermann, chilena, nac. 25-12-1936, viuda, comerciante, C.I. Pcia. del Neuquén 51.657, domic. Urquiza 124, 3º "B", Acassuso. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y/o consignación de toda clase de bienes muebles, semovientes, artículos, accesorios y elementos relacionados con la moda y la industria del vestir. Domicilio: Fray Justo Santa María de Oro 2742, Capital Federal. Duración: 30 años a partir de insc. en I.G.J. Capital: $ 20.000.- div. en 20 cuotas de $ 1.000 c/n c/u. Suscrip. Oscar Rolando Bello y Carlota Pascuala Eiermann, suscriben 10 cuotas c/u. Adm. y Rep.: 2 gerentes en f/indist. por 3 ejerc. Gerentes: Oscar Rolando Bello y Carlota Pascuala Eiermann. Fiscalización: Prescinde de síndicos, ejerc. por reunión de socios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

La Escribana
Nº 4083

**WALL COVER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 6/3/92; Marta Lucía Jorge, 12/3/49, D.N.I. 6.032.394, comerciante, 9 de Julio 5009, Villa Ballester, Bs. As., y Jorge Oscar Pirnozzolo, 2/12/44, D.N.I. 8.242.701, comerciante, 9 de Julio 5009, Villa Ballester, Bs. As., argentinos y casados. Denominación: "WALL COVER S.R.L.", Cramer 3584, Capital: Plazo: 99 años; Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización, representación, fabricación, importación y exportación de elementos para indumentaria masculina, femenina, infantil, accesorios de indumentaria, calzado, marroquinería, papelería, librería, regalos, perfumería, cosmética, cerámica, artesanía, bijouterie, artículos eléctricos, electrónicos y mecánicos, de pesca y deporte, bazar y menaje, juguetería, máquinas y herramientas, automotores y sus accesorios. Comprar, vender, transferir y comercializar patentes sobre elementos creados y por crearse respecto al objeto social, administrar bienes de terceros, ejercer representaciones, consignaciones y mandatos, operaciones financieras, excepto las previstas en la Ley de Entidades Financieras, aportes de capital a particulares, empresas constituidas y por constituirse, comprar y vender acciones, bonos y otros valores, constituir y transferir garantías reales; Capital Social $ 10.000. Administración, representación legal y uso de firma a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios siendo reelegibles; Ejercicio social: 30/4 anualmente. Gerentes: Marta Lucía Jorge y Jorge Oscar Pirnozzolo.

El Autorizado
Nº 4108

**YARRIER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Con fecha 7-1-92, se constituyó S.R.L. Socios: Alejandro Héctor Namios, argentino, 11-12-51, D.N.I. 10.386.034, casado, comerciante; y Patricia, Eva Hanna, argentina, 24-3-57, D.N.I. 13.072.978, soltera, psicóloga, ambos domiciliados en Camargo 528, 2º "A" de esta Cdad. Denominación: "YARRIER S.R.L.", dom.: Escalabrini Ortiz 232 de esta Ciudad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial y Comercial: La manufactura, industrialización y comercialización en todas sus etapas de prendas de vestir, indumentaria en general y accesorios. Importar y exportar. Tomar representaciones de empresas nacionales y extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos Diez Mil. Cierre ejercicio: 31-3 de cada año. Gerentes: Alejandro Héctor Namios y Patricia Eva Hanna.

El Apoderado
Nº 2277

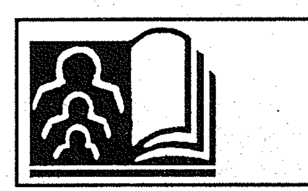
**ZORVAS PUBLICIDAD**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

— ACLARATORIA —

Fecha 28/2/92 Rbo. Nº 2596. Rectificación del número de documento de socio Osvaldo Eduardo Pérez Martín D.N.I. Nº 8.533.219.

La Autorizada
Nº 4140



## 1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

**DON ATANASIO**

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el 13 de diciembre de 1991, dispuso aumentar el capital social en exceso del quíntuplo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550, emitir y canjear acciones nominativas por al portador y reformar el artículo sexto del contrato social. La citada Asamblea aumentó el capital en la suma de ₳ 499.992.000, que sumado al anterior capital de ₳ 8.000, lo llevó a ₳ 500.000.000. De este capital corresponden ₳ 500.000 al capital comanditado y ₳ 499.500.000 al capital comanditario, representado por 499.500.000 acciones ordinarias, al portador, VN ₳ 1 cada una, con derecho a un voto por acción.

La Abogada
Nº 4107

# 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

### NUEVAS

"A"

**AGFA-GEVAERT ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea a General Ordinaria para el día 8 de abril de 1992, a las 11 horas, en la calle Venezuela 4267/69, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al 37º Ejercicio Económico cerrado el 31/12/91. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.
2º) Honorarios Directorio y Síndico.
3º) Destino de los resultados no asignados.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección Síndico Titular y Síndico Suplente, por un ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1992.
El Directorio
e. 18/3 Nº 4053 v. 24/3/92

**ARLANDER**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 14 de abril de 1992, a las 18 hs. y 20 hs. respectivamente, en el domicilio de la sociedad; Tucumán 2362, 5º D, Capital Federal, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1990 y 1991. Aprobación de gestiones de Directores y Sindicaturas.
2º) Dividendos a los Accionistas y Remuneración a Directores y Síndicos.
3º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Aumento del Capital Social, emisión de acciones, formas de suscripción e integración.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Presidente
e. 18/3 Nº 2136 v. 24/3/92

**ASOCIACION CENTRO PARTIDO DE CARBALLIÑO**
**Asociación Civil.**
**Registro Nº C-3371**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CENTRO PARTIDO DE CARBALLIÑO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el 29 de marzo de 1992, a las 11 horas, en la sede social Medrano 28, de la Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la Institución.
3º) Elección de Autoridades: Presidente, Vicepresidente 2º, Cinco Vocales Titulares, todos por dos años; y 3 vocales suplentes por un año; Comisión Revisora de Cuentas: Tres Vocales titulares y dos vocales suplentes, todos por un año. Junta consultiva: Dos vocales titulares y un vocal suplente, todos por dos años.
El Secretario - El Presidente

Artículo 52: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los mismo.
e. 18/3 Nº 2315 v. 18/3/92

**ASOCIACION ITALIANA "SAVELLESE" DE SOCORROS MUTUOS**
**Inscr. Nº 153**

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo estipulado por el art. 29 (incisos a, b, c) de los Estatutos Sociales, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá lugar el día 26 de abril de 1992 a las 16 hs. en nuestra sede Social de la calle Conde 1345 de la Cap. Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura Acta anterior.
2º) Nombrar 3 socios activos para firmar el acta y verificar el acto eleccionario.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al ejercicio que va desde el 1º de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
4º) Cuota Social.
5º) renovación total del Consejo Directivo que comprende: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes, 3 Miembros junta fiscalizadora titulares y 3 suplentes.
6º) Informe de nuestro Presidente Sr. Francisco Rotundo, como delegado de la Entidad ante la F.A.C.A. (Federación de las Asociaciones Calabresas de la República Argentina.
Buenos Aires, marzo 6 de 1992.
El Secretario - El Presidente
e. 18/3 Nº 4075 v. 18/3/92

**ASOCIACION MUTUAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA INFORMATICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Mat. 956 — Capital Federal**

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA INFORMATICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, convoca a los señores socios activos a la asamblea ordinaria a celebrarse en su domicilio de la calle Viamonte 1336, 5 Piso Of. 29 de la Capital Federal, para el día 19 de abril de 1992 las 10.00 hs. a los efectos de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Elección de un Presidente y Secretario de la asamblea.
3º) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo hasta el momento.
4º) Consideración y aprobación de asamblea fuera de término.
5º) Consideración y aprobación de los balances generales, memorias e informes de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991.
6º) Ratificación y aprobación de todo lo actuado en la asamblea extraordinaria del día 10 de agosto de 1989.
7º) Consideración y aprobación de reglamentos.
8º) Consideración y aprobación de la aceptación de empréstitos del extranjero.
9º) Consideración del proyecto de nucleos urbanos productivos.
El Tesorero - El Presidente
e. 18/3 Nº 4118 v. 18/3/92

"B"

**BERTI**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BERTI SOCIEDAD ANONIMA" para el día 25 de marzo de 1992, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Córdoba 1432, piso 1º, departamento "A", de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la venta del inmueble de la calle Uruguay 864, piso 9º, unidad funcional Nº 49 o departamento Nº 902, de esta ciudad.
3º) Considerar el aumento del capital social hasta un máximo del doble del actual.
4º) Considerar y determinar la manera de para efectuar el cambio de los instrumentos representativos del capital accionario.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 18/3 Nº 4142 v. 24/3/92

"E"

**EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES DAMONTE**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Asamblea extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 6/4/92 a las 10.00 horas en la sede de la calle Carhué 1368 Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º. Cambio de denominación social.
3º. Aumento del Capital Social con nueva suscripción de Acciones.
El Directorio

Depósito de Acciones con Tres días de anticipación en Carhué 1368 Capital Federal.
e. 18/3 Nº 4054 v. 24/3/92

**EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES DAMONTE**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 6/4/92 a las 8.00 y 9.00 horas en las sede de la calle Carhué 1368 Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º. Consideración de los estados contables por ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1991. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3º. Honorarios directorio.
4º. Designación directorio.
El Directorio

Las Acciones se depositarán en la calle Carhué 1368 Capital 3 días antes asamblea.
e. 18/3 Nº 4055 v. 24/3/92

"P"

**PIRELLI TECNICA S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de PIRELLI TECNICA S.A.I.C. a la Asamblea extraordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 1992 a las 11.00 horas, en Av. Argentina 6784, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de los Bienes de uso de la sociedad, efectuado por Más Consultores de Empresas S.A. al 31/12/91.
3º) Inclusión de los valores determinados por el Revalúo Técnico en el Balance General al 31/12/91.
El Directorio

NOTA: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta tres días hábiles antes de la misma, en Av. Argentina 6784, Capital Federal de 14 a 17 horas, sus acciones o certificados que acrediten su depósito en institución bancaria, es decir hasta el 3/4/92. Buenos Aires, 11 de marzo de 1992.
e. 18/3 Nº 4122 v. 24/3/92

**PODOCARPUS**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Reconquista 1011, 3er. Piso, Buenos Aires, el 10 de abril de 1992 a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentos artículo 234, Inciso 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/91 y destino del resultado.
4º) Consideración gestión de Directores y Síndicos.
5º) Designación de nuevos Directores y Síndicos.
6º) Remuneración de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.
El Directorio
e. 18/3 Nº 4175 v. 24/3/92

"S"

**S.A. HURLINGHAM CLUB**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 1992 a las 11 horas en la calle 25 de Mayo 586, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe sobre lo actuado con relación a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1990.
3º) Reforma del estatuto social y su adecuación a la ley 19.550.
El Presidente

En caso de no lograrse el quórum en primera convocatoria a las 11 horas, se celebrará asamblea en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, cualquiera sea el número de accionistas presentes.
e. 18/3 Nº 3909 v. 24/3/92

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

"G"

Raúl Fariñas, María Carmen Fariñas y Juventina Fariñas con domicilio en la Calle Gorriti Nº 3644, Capital comunican por 5 días que venden y transfieren a Rajuma S.R.L. con domicilio en la calle Guardia Vieja Nº 3855/67 Capital, el "Fondo de Comercio" del Garaje sito en la calle GUARDIA VIEJA Nº 3855/67 Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en la calle Bulnes Nº 1483 Capital.
e. 18/3 Nº 4090 v. 24/3/92

"R"

José Manuel Besteiro, abogado, C.S.J.N. Tº XV Fº 464, avisa que rectifica la publicación realizada desde el 30/1/92 al 5/2/92 recibo Nº 0030-0000523, donde se consigna que los compradores son José Manuel Alvarez Alvarez, Avelino Murias, Juan Carlos Girod y Ana Isabel

Vázquez Alvarez, debe decir que el comprador del fondo de comercio de restaurant, casa de lunch, café bar y despacho de bebidas sito en RIOBAMBA 1019, Cap. Fed. es Riobamba 1019 S.R.L. Domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.

e. 18/3 Nº 4071 v. 24/3/92

"S"

El martillero y corredor público Sr. Juan Hagge con oficinas en la calle Uruguay 16 Piso 9º Oficina 92 Capital Federal; Avisa: Que la Sra. Aparicia Maidana con domicilio en la calle Saavedra 556, Cap. Fed. vende a Flavio Alejandro Castro y Analía Fabiana Castro, ambos domiciliados en la Calle Bouchard 1331, Lanús Pcia. de Bs. As.; el fondo de comercio de panadería de nombre "Mitre" sito en calle SAAVEDRA 556, Cap. Fed.; libre de toda deuda, multa, gravamen, embargo o prenda. Reclamos de Ley 11.867 en mis oficinas.

e. 18/3 Nº 4132 v. 24/3/92

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

"A"

**AUTOREDE**
**S. A.**

El Directorio de AUTOREDE S. A. notifica a los señores Accionistas de esta sociedad que deberán ejercitar su Derecho de Preferencia respecto de su concurrencia al Capital Social, conforme su participación (Art. 194 L. S. C.) según lo dispuesto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/02/1992.

El Presidente
e. 18/3 Nº 4080 v. 20/3/92

"B"

**BAINTER**
**S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados**

Círculo Inmobiliario informa el resultado de su cuadragésimo primer acto de adjudicación celebrado el 28/2/92. Administra BAINTER S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.

| GRUPO | ORDEN | MODALIDAD |
|---|---|---|
| 1001 | 056 | S |
| 1001 | 105 | LC |
| 1002 | 079 | S |
| 1002 | 146 | L |
| 1003 | 056 | S |
| 1003 | 008 | L |
| 1004 | 078 | SC |
| 1004 | 081 | SC |
| 1005 | 028 | SC |
| 1005 | 049 | L |
| 1006 | 079 | SC |
| 1006 | 021 | LC |
| 1007 | 079 | SC |
| 1007 | 026 | L |
| 1008 | 115 | LC |
| 1009 | 078 | SC |
| 1009 | 121 | LC |
| 1010 | 083 | LC |
| 1011 | 028 | SC |
| 1011 | 116 | LC |
| 1012 | 078 | SC |
| 1012 | 006 | L |
| 1013 | 079 | SC |
| 1013 | 081 | LC |
| 1201 | 079 | SC |
| 1201 | 128 | LC |
| 1201 | 098 | LC |
| 1202 | 079 | S |
| 1202 | 184 | LC |
| 1202 | 183 | LC |
| 1203 | 079 | SC |
| 1203 | 109 | L |
| 1204 | 079 | S |
| 1204 | 114 | LC |
| 1204 | 163 | L |
| 1205 | 235 | SC |
| 1205 | 104 | LC |
| 1206 | 152 | SC |
| 1206 | 050 | L |
| 1206 | 235 | LC |
| 1207 | 152 | S |
| 1207 | 110 | L |
| 1207 | 050 | LC |
| 1208 | 152 | S |
| 1208 | 080 | LC |
| 1208 | 073 | L |
| 1209 | 152 | S |
| 1209 | 194 | LC |
| 1209 | 047 | LC |
| 1210 | 235 | SC |
| 1210 | 074 | L |
| 1211 | 152 | S |
| 1211 | 165 | L |
| 1211 | 028 | L |

S: SORTEO
L: LICITACION
SC: SORTEO CONDICIONAL
LC: LICITACION CONDICIONAL
Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.

El Gerente General
e. 18/3 Nº 4082 v. 18/3/92

**BANCO COMAFI**
**S. A.**

Comunica que por actas Asamblea y Directorio de fechas 6 de marzo de 1992, su directorio queda integrado así: Presidente: Guillermo Alejandro Cerviño; Vicepresidente: Mariano Miguel Chouhy; Directores: Rodolfo Lanús de la Serna, Juan Javier Negri; Luis María Ferrarotti; Eduardo Enrique Maschwitz, Carlos Fernando Andrade. Síndicos Titulares: Emilio R. Aiccardi, Angel Piedrafita, Carlos A. Gindre: Síndicos Suplentes: Jorge E. Verruno; Oscar M. Castro y Mario E. Vázquez.

El Autorizado
e. 18/3 Nº 4119 v. 18/3/92

**BRANDEL**
**S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10/2/92 y reunión de Directorio de misma fecha, la sociedad "BRANDEL S. A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Peter N. Louras; Vicepresidente: José Ballester Ubeda; Directores Titulares: Alfredo L. Rovira; Lloyd P. Chasey; Eduardo Ballester; Darío E. A. Lavezzo; Directores Suplentes: Eduardo E. Represas; Daniel Ballester.

El Autorizado Especial
e. 18/3 Nº 4078 v. 18/3/92

"C"

**CONGELADOR MAR DE VIGO**
**S.A.**

Comunica que por Escritura Nº 408, del 18 de febrero de 1992, otorgada ante el Escribano Alfredo A. Lorenzo Otero, Notario de Vigo, Pontevedra, España confirió Poder Especial a favor de Daniel Jorge Razzetto con D. N. I. Nº 13.615.424 y/o Mónica Adela Maldonado con D. N. I. Nº 10.807.497 a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos del art. 123 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial y fijando sede social en la República, en la calle Uruguay 385, oficina 505, de Capital Federal.

El Autorizado
e. 18/3 Nº 4206 v. 18/3/92

**CONGELADOR MAR DOS**
**S.A.**

Comunica que por Escritura Nº 404, del 18 de febrero de 1992, otorgada ante el Escribano Alfredo A. Lorenzo Otero, Notario de Vigo, Pontevedra, España confirió Poder Especial a favor de Daniel Jorge Razzetto con D. N. I. Nº 13.615.424 y/o Mónica Adela Maldonado con D. N. I. Nº 10.807.497 a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos del art. 123 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial y fijando sede social en la República, en la calle Uruguay 385, oficina 505, de Capital Federal.

La Autorizada
e. 18/3 Nº 4202 v. 18/3/92

**CONGELADOR MAR TRES**
**S.A.**

Comunica que por Escritura Nº 406, del 18 de febrero de 1992, otorgada ante el Escribano Alfredo A. Lorenzo Otero, Notario de Vigo, Pontevedra, España confirió Poder Especial a favor de Daniel Jorge Razzetto con D. N. I. Nº 13.615.424 y/o Mónica Adela Maldonado con D. N. I. Nº 10.807.497 a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos del art. 123 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial y fijando sede social en la República, en la calle Uruguay 385, oficina 505, de Capital Federal.

El Autorizado
e. 18/3 Nº 4203 v. 18/3/92

**CONGELADOR MAR UNO**
**S.A.**

Comunica que por Escritura Nº 407, del 18 de febrero de 1992, otorgada ante el Escribano Alfredo A. Lorenzo Otero, Notario de Vigo, Pontevedra, España confirió Poder Especial a favor de Daniel Jorge Razzetto con D. N. I. Nº 13.615.424 y/o Mónica Adela Maldonado con D. N. I. Nº 10.807.497 a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos del art. 123 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial y fijando sede social en la República, en la calle Uruguay 385, oficina 505, de Capital Federal.

El Autorizado
e. 18/3 Nº 4192 v. 18/3/92

"F"

**FIPLASTO**
**S.A.**

Pago de ajuste de capital en acciones: Se comunica a los Señores que de acuerdo a las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 23 de marzo de 1992 contra presentación del cupón Nº 56 se abonará en concepto de capitalización del saldo de ajuste de capital correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991, el 85.000 % en acciones ordinarias, nominativas y no endosables de Categorías "A" (5 votos) y "B" (1 voto) y valor nominal $ 0,00001 de acuerdo a sus respectivas tenencias. Los títulos serán definitivos, de las mismas características que los actualmente en circulación, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1991 y llevarán adheridos los cupones Nº 57 al 66 inclusive. Las fracciones menores de 10.000 acciones ($ 0,10). Serán liquidadas en efectivo conforme a la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Esta operación será atendida por la Caja de Valores, Leandro Alem 326, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Los accionistas residentes en el interior del país podrán efectuar sus presentaciones en las oficinas de Caja de Valores ubicadas en calle 48 Nº 515 - La Plata; Sarmiento 165 - Mendoza; Rosario de Santa Fe 235 - Córdoba; y Córdoba 1402 - Rosario.

El Directorio - El Presidente
e. 18/3 Nº 4089 v. 18/3/92

"M"

**MAR**
**S.A.**

Comunica que por Escritura Nº 405, del 18 de febrero de 1992, otorgada ante el Escribano Alfredo A. Lorenzo Otero, Notario de Vigo, Pontevedra, España confirió Poder Especial a favor de Daniel Jorge Razzetto con D. N. I. Nº 13.615.424 y/o Mónica Adela Maldonado con D. N. I. Nº 10.807.497 a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos del art. 123 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial y fijando sede social en la República, en la calle Uruguay 385, oficina 505, de Capital Federal.

El Autorizado
e. 18/3 Nº 4191 v. 18/3/92

"P"

**PERTENECER**
**S.A. Plan "Club Philco" de Ahorro Previo para Fines Determinados**

Resultados del acto de adjudicación correspondiente al mes de diciembre de 1991, realizado el día 16 de enero de 1992.

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| F0001 | 027 | L |
| F0003 | 035 | L |
| F0005 | 044 | S |
| F0007 | 044 | S |
| F0010 | 044 | S |
| F0012 | 010 | L |
| F0014 | 064 | L |
| F0016 | 088 | L |
| F0018 | 046 | L |
| F0020 | 091 | L |
| F0022 | 060 | L |
| F0024 | 086 | L |
| F0026 | 044 | S |
| F0028 | 044 | S |
| F0030 | 044 | S |
| F0032 | 045 | L |
| F0001 | 044 | S |
| F0003 | 044 | S |
| F0005 | 096 | L |
| F0007 | 062 | L |
| F0010 | 103 | L |
| F0012 | 044 | S |
| F0015 | 007 | L |
| F0017 | 044 | S |
| F0019 | 019 | L |
| F0021 | 044 | S |
| F0023 | 044 | S |
| F0025 | 031 | L |
| F0027 | 044 | S |
| F0029 | 044 | S |
| F0031 | 005 | L |
| F0033 | 044 | S |
| F0002 | 007 | L |
| F0004 | 044 | S |
| F0006 | 044 | S |
| F0009 | 043 | L |
| F0011 | 044 | S |
| F0013 | 100 | L |
| F0015 | 044 | S |
| F0017 | 056 | L |
| F0019 | 044 | S |
| F0021 | 075 | L |
| F0023 | 115 | L |
| F0025 | 044 | S |
| F0027 | 085 | L |
| F0029 | 074 | L |
| F0031 | 044 | S |
| F0033 | 113 | L |
| F0002 | 044 | S |
| F0004 | 086 | L |
| F0006 | 117 | L |
| F0009 | 044 | S |
| F0011 | 062 | L |
| F0014 | 044 | S |
| F0016 | 044 | S |
| F0018 | 044 | S |
| F0020 | 044 | S |
| F0022 | 044 | S |
| F0024 | 044 | S |
| F0026 | 038 | L |
| F0028 | 039 | L |
| F0030 | 029 | L |
| F0032 | 044 | S |

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Gerente General
e. 18/3 Nº 4137 v. 18/3/92

**PERTENECER**
**S.A. "Club Philco" de Ahorro Previo para Fines Determinados**

Resultados del acto de adjudicación correspondiente al mes de enero de 1992, realizado el día 17 de febrero de 1992.

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| F0001 | 043 | L |
| F0017 | 090 | S |
| F0021 | 090 | S |
| F0025 | 090 | S |
| F0027 | 090 | S |
| F0029 | 076 | L |
| F0031 | 090 | S |
| F0034 | 090 | S |
| F0036 | 087 | L |
| F0038 | 090 | S |
| F0040 | 065 | L |
| F0042 | 090 | S |
| F0044 | 090 | S |
| F0002 | 024 | L |
| F0018 | 090 | S |
| F0022 | 090 | S |
| F0025 | 118 | L |
| F0027 | 098 | L |
| F0029 | 090 | S |
| F0031 | 119 | L |
| F0034 | 119 | L |
| F0036 | 090 | S |
| F0038 | 119 | L |
| F0040 | 090 | S |
| F0042 | 120 | L |
| F0044 | 113 | L |
| F0007 | 067 | L |
| F0019 | 090 | S |
| F0023 | 090 | S |
| F0026 | 073 | L |
| F0028 | 077 | L |
| F0030 | 090 | S |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| F0032 | 090 | S |
| F0035 | 016 | L |
| F0037 | 073 | L |
| F0039 | 063 | L |
| F0041 | 005 | L |
| F0043 | 004 | L |
| F0013 | 090 | S |
| F0020 | 090 | S |
| F0024 | 090 | S |
| F0026 | 090 | S |
| F0028 | 090 | S |
| F0030 | 093 | L |
| F0033 | 090 | S |
| F0035 | 090 | S |
| F0037 | 090 | S |
| F0039 | 090 | S |
| F0041 | 090 | S |
| F0043 | 090 | S |

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Gerente General
e. 18/3 Nº 4141 v. 18/3/92

"S"

**SAN JOSE DE FLORES**
**Sociedad Anónima**

Conforme lo establece el art. 60 ley 19.550, se hace saber que la Asamblea Gral. Ord. del 28/11/91 designó autoridades, y el Directorio en sesión de igual fecha distribuyó los siguientes cargos: Presidente: Sr. Victor Rubén Rodriguez; Vicepresidente: Sra. Maria Rosa Minelli; Directora Suplente: Dra. Clotilde Cristina Rodriguez.

El Presidente
e. 18/3 Nº 4094 v. 18/3/92

**SOCIEDAD ANONIMA ALBA, FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES**

Comunica la siguiente emisión de: Obligaciones Negociables Clase A Serie 1 - Fecha de la Asamblea que dispuso la emisión: 4/11/91. - Fecha de la reunión de directorio que decidió el empréstito y sus condiciones de emisión: 9/3/92. - Denominación de la emisora: Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices - Domicilio: 25 de Mayo 362 - 4to. piso, Capital Federal - Fecha y lugar de Constitución: 2 de abril de 1925, Buenos Aires - Duración: 99 años - Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº 184, Folio 417 del Libro 41, Tomo A de Estatutos Nacionales el 4 de noviembre de 1925 y sucesivas reformas - Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de pinturas, esmaltes, barnices, colores y todos los demás productos del ramo de los revestimientos incluyendo papeles decorativos, azulejos, baldosas y otros elementos cerámicos para paredes, pisos y techos. Creación, industrialización y explotación de productos y herramientas para la aplicación y/o utilización en industrias conexas y afines. b) Comerciales: Comercializar, comprar, vender, permutar, distribuir, exportar e importar y negociar de cualquier forma, toda clase de materias primas elaboradas o semielaboradas, materiales, productos y herramientas relacionadas directa o indirectamente con sus actividades principales. Podrá igualmente realizar representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones, agencias y mandatos. c) Financieras: Operaciones financieras mediante aportes e inversiones de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos y avales y toda clase de garantías que no serán onerosas, en el caso de ser accionista de la sociedad garantizada. Aceptar y negociar títulos, acciones y debentures, y concesiones en general, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. d) Mineras: La explotación de las actividades mineras en todas sus etapas. Actividad Principal Desarrollada: Fabricar y comercializar pinturas, esmaltes, barnices, papeles decorativos y pisos cerámicos. - Capital Social: $ 10.000.000, - Patrimonio neto al 31/12/91: 62.000.414, - Monto del empréstito: U$S 10.000.000, (Diez millones de dólares estadounidenses). - Características de los Títulos: Cartulares al portador v/n= 1,- U$S (Un dolar estadounidense) c/u. No convertibles. No existen otras Obligaciones Negociables emitidas con anterioridad - Debentures: No existen - Deudas con Privilegios o Garantías: No existen - Garantía de las Obligaciones Negociables: Común, o sea el patrimonio de la emisora - Plazo amortización del Capital: En cuatro cuotas anuales y consecutivas del 25% cada una. La primera de ellas con vencimiento a los doce meses de la fecha de inicio del período de suscripción y el segundo servicio de intereses. La emisora podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables a Valor Par - Tipo de Interés: Tasa Libor incrementada en 1% anual - Los Intereses: Los intereses se devengarán a partir del primer día del período de Suscripción - Epoca del pago de Interés: Los intereses serán pagaderos en forma semestral sobre el saldo de capital neto de amortizaciones. El primer pago de intereses se realizará a los seis meses del primer día del período de Suscripción. Los intereses se calcularán en función de los días efectivamente transcurridos y sobre la base de un año de 360 días. En el caso de que el día de vencimiento de algún período de interés no sea un día hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato posterior, sin que ello implique modificación alguna en la cantidad de días que comprende el período de interés - Agente de Colocación y Agente de Pago: Deutsche Bank A G, Sucursal Buenos Aires.

El Directorio
e. 18/3 Nº 4180 v. 18/3/92

"T"

**TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**

Por Asamblea Ordinaria del 28/2/91 y Acta de Directorio del 1/3/91 protocolizadas en escritura del 30/8/91, TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, eligió autoridades y distribuyó cargos así: Presidente: José Mateo Michel; Vicepresidente: Marta Nélida Bottoni; Directores titulares: Milada Zdenka Nemec, María Carlota Basso y Aníbal Seoane; Directores Suplentes: Pedro Leandro Rodriguez Jauregui y Susana Beatriz Michel.

La Escribana
e. 18/3 Nº 4161 v. 18/3/92

**TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR**
**S.A.**

Se comunica que por Actas de Asamblea Nº 5 del 5/12/91 y Nº 6 del 17/1/92 y Actas de Directorio Nº 12 del 6/12/91 y Nº 13 del 17/1/92 se ha designado un nuevo Directorio y distribuido sus cargos de la siguiente forma: Presidente: José Luis Martín de Bustamante; Vicepresidente: Juan Carlos Masjoan; Directores Titulares: Venturino Giacomelli, Heliodoro Luis Sastre, Jean Claude Vicarini y Vicente San Miguel García; Directores Suplentes: Adolfo Rinaldi (reemplaza a Juan Carlos Masjoan); Fabrizio Quojani (reemplaza a V. Giacomelli), Jean Pierre Bony (reemplaza a Jean Claude Vicarini) y los Sres. Fernando Nebot Couchoud, Luis Martín de Bustamante y Francisco Cecilia Aguado (reemplazan en forma indistinta a los Sres. José Luis Martín de Bustamante, Heliodoro Luis Sastre y Vicente San Miguel García).

El Directorio
e. 18/3 Nº 4067 v. 18/3/92

**TELEMEDIA INTERNATIONAL INC. SOC. EXTRANJERA**

Se avisa por un día que TELEMEDIA INTERNATIONAL INC. SOC. EXTRANJERA, resolvió inscribir sus estatutos sociales en la república Argentina designando como representante y a quien asimismo se le otorga poder con las facultades que se determinan en el mismo, al Ingeniero Renato de Rimini, quien constituye su domicilio y el de la sociedad en la calle San Martín 320, piso 2º, Capital Federal.

El Abogado
e. 18/3 Nº 4072 v. 18/3/92

"V"

**VICTOR RUBEN**
**Sociedad Anónima**

Conforme lo dispone el art. 60 - Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea Gral. Ord. del 30/9/91 designó autoridades y el Directorio en sesión de igual fecha distribuyó los siguientes cargos: Presidente: Sr. Victor Rubén Rodriguez; Vicepresidente: Sra. Maria Rosa Minelli; Directora Suplente: Dra. Clotilde Cristina Rodriguez.

El Presidente
e. 18/3 Nº 4096 v. 18/3/92

"W"

**WAINBUCH Y CIA.**
**S.A.**

Conforme lo establece el art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que la asamblea general ord. del 30/1/92 designó autoridades y nombró como Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Dres. Ana Maria Telle y Carlos Mariano Villares, y en reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Sr. Jorge Wainbuch - Vicepresidente: Sr. Martín Wainbuch.

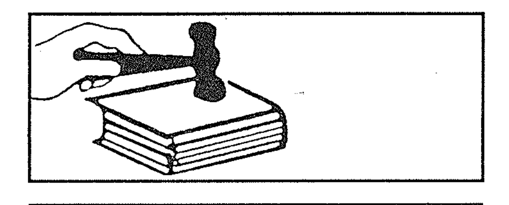
El Presidente
e. 18/3 Nº 4093 v. 18/3/92

"Z"

**ZULIMA**
**S. R. L.**

Comunica que según esc. Nº 14 del 5/3/92, Fº 34, Reg. 522 Cap. Fed., el señor Horacio Oscar Archieri, arg., nac. 21/8/31, casado, comerciante, L. E. Nº 4.075.249, domiciliado en Concepción Arenal 2557 P. B. "1" de esta ciudad, renunció al cargo de gerente de la sociedad ZULIMA S. R. L., quedando como Gerentes únicamente los señores Zulima Ernesta Salcedo de Archieri y Horacio Oscar Archieri (hijo).

El Escribano
e. 18/3 Nº 4068 v. 18/3/92



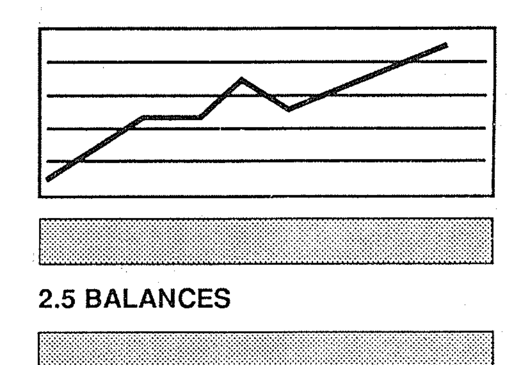
## 2.4 REMATES COMERCIALES

### NUEVOS

El martillero público, José María García Arecha, hace saber por dos (2) días, que por cuenta y orden del Banco de Crédito Argentino Sociedad Anónima de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Cód. de Comercio y el Art. 39 de la ley 12.962, rematará el día jueves 26 de marzo de 1992 a las 12.30 hs. en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479, Cap. los siguientes automotores: 1 Volkswagen tipo Furgón dominio C. 1.454.646, modelo Van, año 1989 motor y chassis de la misma marca. Base: $ 4617. 1 Volkswagen tipo Furgón dominio C. 1.454.645, modelo Van, año 1989, motor y chassis de la misma marca. Base: $ 3829.- Exhibiéndose los mismos en la Avda. Paseo Colón 1353 de esta Capital, en el horario de 10 a 17 hs. los días hábiles a partir de la publicación de este Edicto. Encontrándose los mismos en exhibición no se aceptarán ningun reclamo sobre sus estados. La venta es al contado y mejor postor.- Seña: 30%.- Comisión: 10%.- Sellado de ley 1 %. Todo en efectivo en el acto de subasta, el saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero Uruguay 328, piso 2do. of. 3 dentro de las 48 hs. posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindido sin notificación alguna la venta con pérdida de todo lo abonado. Es condición de venta que quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, marzo de 1992.
José María García Arecha (h.), martillero público.

e. 18/3 Nº 4190 v. 19/3/92



## 2.5 BALANCES

— ACLARACION —

**BANCO MERCANTIL ARGENTINO**

**Balance General**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31-12-91
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO TERMINADO EL: 31-12-90

En la edición del 4 de marzo de 1992, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

| | | |
|---|---|---|
| **En el ACTIVO** | 31-12-91 | 31-12-90 |
| **DONDE DICE:** | | |
| Menos: Previsiones (Anexos F) | (21.433) | (3.424) |
| | (939.145) | 530.771 |
| **DEBE DECIR:** | | |
| Menos: Previsiones (Anexo F) | (21.433) | (3.424) |
| | 939.145 | 530.771 |

**En las CUENTAS DE ORDEN**

**DONDE DICE:**

| | | |
|---|---|---|
| — Valores en custodia | 215.719 | 197.002 |

**DEBE DECIR:**

| | | |
|---|---|---|
| — Valores en custodia | 215.179 | 197.002 |

**En el ESTADO DE RESULTADOS**

**DONDE DICE:**

— Amortización de gastos de organización

**DEBE DECIR:**

— Amortización de Gastos de organización y desarrollo

**En las NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**NOTA 1: BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

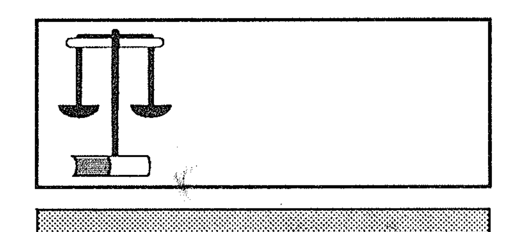
J. Cuentas de resultados

**DONDE DICE:** ...a la inflación original en activos y pasivos...

**DEBE DECIR:** ...a la inflación originado en activos y pasivos...

Nº 2918

## 3. Edictos Judiciales





### 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### NUEVAS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, sito en Talcahuano 150, 6º piso, Capital Federal, ha ordenado notificar por este medio al señor JUAN HEINER MICHL la solicitud conversión en divorcio vincular, el anterior decretado en autos "MUJICA, MARIA HELENA y MICHL, JUAN HEINER s/ Divorcio art. 67 bis". Publíquese por un día.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1992.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 18/3 Nº 2293 v.18/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a PASCUAL ARKANIAN a estar en derecho en autos "O.S.N. c/ PROPIETARIO LISANDRO DE LA TORRE 975 s/ Ejecución Fiscal", Expte: Nº 925, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 18/3 Nº 2295 v. 19/3/92

### Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO ZAMPIERI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1991.
Raquel Elena Rizzo, secretaria ad-hoc.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19/12 al 23/12/91.
e. 18/3 Nº 89.537 v. 20/3/92

### Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL EDUARDO HALBIDE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Ley.
Buenos Aires, agosto 7 de 1991.
Eduardo José Coll, juez.
e. 18/3 Nº 2190 v. 20/3/92

### Nº 62

Juzgado Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFINO CISILIN. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1992.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 2/3/92.
e. 18/3 Nº 935 v. 20/3/92

### Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Paraguay 1536, 3º piso, Bs. As., cita y emplaza a José Faustino Garay para que dentro de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este proceso MARCOS SABIA S. A. c/ GARAY J. F. y otros s/ Sumario, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en los diarios Boletín Oficial y Gaceta de la Paz. Beatriz Lidia Cortelezzi, Juez.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1992.
Julio A. Auliel, secretario.
e. 18/3 Nº 2229 v. 19/3/92

## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

### Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber a los Sres. RICARDO AUGUSTO PANEI, ADOLFO HECTOR VIOL, MIGUEL ANGEL GIANI, FRANCISCO FONTAN y RAUL PINQUE la renuncia de sus letrados apoderados en los autos caratulados "COTTONE, VITORIO c/ GIANI, MIGUEL ANGEL y otros s/ Ordinario", y los cita a estar a derecho para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de continuarse las actuaciones en rebeldía. Publíquese por un día.
Buenos Aires, marzo 9 de 1992.
Alejandro Mata, secretario
e. 18/3 Nº 4144 v. 18/3/92

## JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "LICHTMAN FLORA s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 297.173/90, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana LICHTMAN FLORA, M. I. 1.815.896, clase 1927, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del decreto Nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. es competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral a la ciudadana LICHTMAN Flora, M.I. 1.815.896, clase 1927. Fiscalía, 28 de junio de 1990. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/3 Nº 118 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SOLODOVNIK ELISA s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 336.291/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana SOLODOVNIK ELISA, M. I. 1.305.610, clase 1909, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto Nº 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana SOLODOVNIK ELISA, M.I. 1.305.610, clase 1909. Fiscalía, 3 de octubre de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/3 Nº 121 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "AMSZINOWSKY MIGUEL ANGEL s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 325.189/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano ANSZINOWSKY MIGUEL ANGEL, M. I. 17.128.741, clase 1950, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto Nº 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones de art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano AMSZINOWSKY MIGUEL ANGEL, M.I. 17.128.741, clase 1950. Fiscalía, 20 de junio de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/3 Nº 124 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "UMANSKY NOE JACOBO s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 327.837/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano UMANSKY NOE JACOBO, M. I. 4.168.824, clase 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto Nº 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones de art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano UMANSKY NOE JACOBO, M.I. 4.168.824, clase 1935. Fiscalía, 2 de agosto de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/3 Nº 127 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "HERNANDEZ JULIO MANUEL s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 321.670/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano HERNANDEZ JULIO MANUEL, M. I. 4.556.911, clase 1946, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto Nº 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones de art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano HERNANDEZ JULIO MANUEL, M.I. 4.556.911, clase 1946. Fiscalía, 29 de mayo de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/3 Nº 130 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "IEDVABNIK PABLO s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 328.164/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano IEDVABNIK PABLO, M. I. 4.071.615, clase 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto Nº 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones de art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de IEDVABNIK PABLO, M.I. 4.071.615, clase 1931. Fiscalía, 5 de agosto de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/3 Nº 133 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GOLDIN JORGE ALBERTO s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 328.286/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano GOLDIN JORGE ALBERTO, M. I. 12.283.290, clase 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto Nº 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones de art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano GOLDIN JORGE ALBERTO, M.I. 12.283.290, clase 1956. Fiscalía, 5 de agosto de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/3 Nº 136 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal a fs. 22, en autos caratulados: "LEVANDOVSKY, EFRAIM s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 332.571/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina de Inhabilitados, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano LEVANDOVSKY, EFRAIM, M. I. 4.048.113, clase 1928, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo, según lo normado en el art. 15, del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059, por haber adquirido el causante nacionalidad israelí. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto Nº 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones de art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano LEVANSOVSKY, EFRAIM, M.I. 4.049.113, clase 1928. Fiscalía, 18 de setiembre de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 13 de febrero de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/3 Nº 251 v. 18/3/92

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal a fs. 19, en autos caratulados:

"SCHALUM, LILIANA JUDITH, s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte. Nº 283.138/89, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita en Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, Subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: SCHALUM, LILIANA JUDITH, M. I. 13.952.138, clase 1961, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 323/84, reglamentario de la ley 23.059, por haber adquirido la nombrada nacionalidad israelí. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñor Juez: Atento lo prescripto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surte de las presentes actuaciones, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de lo dispuesto por el art. 8º, de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de LILIANA JUDITH SCHALUM, M. I. 13.952.138. Fiscalía, 31 de octubre de 1989. Fdo: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 254 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SAADIA CLAUDIO ENRIQUE s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 338.069/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano SAADIA CLAUDIO ENRIQUE, M. I. 11.788.879, clase 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "señora Juez: Atento a lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano SAADIA CLAUDIO ENRIQUE, M. I. 11.788.879, clase 1956. Fiscalía, 14 de octubre de 1991. Fdo: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 257 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "REZNIK, ZULEMA s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 336.292/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana REZNIK ZULEMA, M. I. 0.852.016, clase 1933, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana REZNIK ZULEMA, M. I. 0.852.016, clase 1933. Fiscalía, 3 de octubre de 1991. Fdo: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 18 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 260 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ROJLIN, EUGENIA s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 332.569/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana ROJLIN EUGENIA, M. I. 10.398.008, clase 1952, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana ROJLIN EUGENIA, M. I. 10.398.008, clase 1952. Fiscalía, 30 de agosto de 1991. Fdo: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 18 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 263 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "PERCIA MOISES s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 336.289/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano PERCIA MOISES, M. I. 4.478.662, clase 1927, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano PERCIA MOISES, M. I. 4.478.662, clase 1927. Fiscalía, 30 de setiembre de 1991. Fdo: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 18 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 266 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "PERELMAN, MARTHA s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 332.567/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana PERELMAN MARTHA, M. I. 3.359.852, clase 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana PERELMAN MARTHA, M. I. 3.359.852, clase 1931. Fiscalía, 30 de agosto de 1991. Fdo: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 18 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 269 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CRUZ, JUAN ANGEL s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.846/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano CRUZ JUAN ANGEL, M. I. 8.362.361, clase 1950, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta que de las constancias obrantes en autos surge que el ciudadano CRUZ JUAN ANGEL, M. I. 8.362.361, clase 1950, ha adoptado otra nacionalidad, y atento a lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde la exclusión del padrón electoral del nombrado ciudadano. Fiscalía, 2 de agosto de 1991. Fdo: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral".

Buenos Aires, 18 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 272 v. 18/3/92

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ACURSIN, JAIME s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 201.244/87, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano ACURSIN JAIME, M. I. 4.232.721, clase 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8 de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ACURSIN, JAIME, M. I. 4.232.721. Fiscalía, 17 de febrero de 1986. Fdo: Daniel H. Saint Jean, Fiscal electoral.

Buenos Aires, febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 275 v. 18/3/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal a fs. 4/5, en autos caratulados: "KOFMAN, RICARDO ESTEBAN s/ Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte. Nº 229.815/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita en Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KOFMAN, RICARDO ESTEBAN, M. I. 5.812.249, clase 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059, por haber adquirido el causante nacionalidad israelí. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º, de la ley 346, corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de KOFMAN, RICARDO ESTEBAN, clase: 1939, M. I. 5.812.249. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 278 v. 18/3/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal a fs. 27/28, en autos caratulados: MARIANOFF, DANIEL ALBERTO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte. Nº 285.421/89, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita en Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: MARIANOFF, DANIEL ALBERTO, M. I. 14.705.285, clase 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059, por haber adquirido el causante nacionalidad israelí. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto Nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º, ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano MARIANOFF, DANIEL ALBERTO, M. I. 14.705.285, clase 1956. Fiscalía, 11 de diciembre de 1989. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 281 v. 18/3/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal a fs. 27/28, en autos caratulados: KANTAROVSKY, JACOBO SERGIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte. Nº 296.771/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita en Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KANTAROVSKY JACOBO SERGIO, M. I. 17.322.257, clase 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059, por haber adquirido el causante nacionalidad israelí. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto Nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por el art. 8º, de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano KANTAROVSKY, JACOBO SERGIO, M. I. 17.322.257, clase 1956. Fiscalía, 15 de junio de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 284 v. 18/3/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal a fs. 25, en autos caratulados: MEDVED, ROBERTO, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte. Nº 286.020/89, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, sita en Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: MEDVED, ROBERTO, M. I. 10.130.158, clase 1951, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059, por haber adquirido el causante nacionalidad israelí. Fdo: María Servini de Cubría, Juez Federal. ///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto Nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º, de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano MEDVED, ROBERTO, M. I. 10.130.158, clase 1951. Fiscalía, 2 de marzo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 18/3 Nº 287 v. 18/3/92

## 3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

### NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

#### Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días, que en la quiebra de TYSSIA S. A., se ha fijado como nueva fecha para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 L. C., los días 2 de abril y 27 de abril de 1992 y en caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará el día 19 de mayo de 1992, a las 10.00 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 18/3 Nº 430 v. 24/3/92

#### Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "LALI S. R. L.". Síndico Miguel Angel Loustau, con domicilio en calle Viamonte 993, piso 9º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 21 de mayo de 1992. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de agosto de 1992, a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 18/3 Nº 431 v. 24/3/92

#### Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados "GREENGO IMAGEN Y SONIDO S. A. s/Quiebra" Expte. Nº 50.254, se resolvió con fecha 18 de diciembre de 1991 declarar en estado de quiebra a "Greengo Imagen y Sonido S. A.; fijar el plazo hasta el día 17 de marzo de 1992, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de

verificación y documentación pertinente de los créditos; el síndico designado en autos es el Contador Carlos Alberto Lorenzo, con domicilio en la calle Fragueiro 554, Planta Baja, Capital Federal. Asimismo, se ha dispuesto que la Sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 7 de abril de 1992 y 30 de abril de 1992, respectivamente y fijar audiencia para el día 22 de mayo de 1992, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio de ser éste propuesto, la que se realizará a las 10,00 horas en la sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido para que entregue al Síndico los bienes que posee en su poder y que cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551, y para que entregue dentro del término de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; intímase a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documentación del fallido que posean en su poder, prohíbese hacer pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 18/3 Nº 432 v. 24/3/92

## Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a mi cargo, sito en la calle R. S. Peña 1211, 7º P, de esta Capital, ha resuelto, en los autos caratulados "MAR Y TIERRA CIA. DE SEGUROS S. A. s/Liquidación Forzosa s/Incidente de Compra Promovido por TASSI ELBA MARTA", someter la propuesta de compra del inmueble de la calle 25 de Mayo 583, entre las de General Lavalle y Tucumán, de esta Capital (local en planta baja) a una mejora pública de oferta, que se publicará por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en Clarín en la forma establecida por el Art. 566 del Cód. Procesal y, sujeta a las siguientes condiciones: a) Serán admitidas las ofertas que se presenten bajo sobre cerrado y por duplicado dentro del quinto día hábil judicial posterior a la última publicación, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ésta a las 11 hs. a los efectos de la apertura de los sobres; b) La oferta deberá contener: 1.- el nombre y apellido del oferente quien deberá actuar por sí; 2.- el domicilio que se constituye en jurisdicción del Juzgado; 3.- la individualización del bien; 4.- el importe correspondiente al 40% del valor de la oferta que se haga mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. No efectuar el depósito importará tener por no presentada la oferta de compra. La oferente en autos también debe cumplir con los recaudos antes indicados; c) En la audiencia dispuesta en "A" se seleccionará la mejor oferta y las que le preceden correspondiendo al Actuario certificar al respecto. Dicha mejor oferta servirá de base para que la oferente en autos, la iguale o mejore, dentro del término de cinco días con posterioridad a la resolución que consagre la mejor oferta, la que se notificará a los oferentes por ministerio de ley (art. 296, inc. 2º LC). A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada por la oferente en autos, Elba M. Tassi (priori in tempore potiur in jure). d) Cumplido el plazo indicado supra y a instancia de parte, el suscripto emitirá la pertinente decisión de mérito. Notifíquese por Secretaría. Buenos Aires, diciembre 27 de 1991.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Atilio Carlos González, juez.
e. 18/3 Nº 2257 v. 20/3/92

## Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Av. Callao Nº 635, 2º piso, Cap. Fed., cita a MATEJOR S. A. para que en el plazo de cinco días de la última publicación se presente, invoque y pruebe cuanto estime conveniente, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra. Fdo. Angel O. Sala, juez. El presente edicto deberá ser publicado por dos días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1992.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
c. 18/3 Nº 2280 v. 19/3/92

## Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 de la Capital Federal, con sede en Av. Callao 635 3er. piso comunica por cinco días que con fecha 5 de marzo de 1992 se ha decretado la quiebra de DE CARABASSA, ISIDORO, con domicilio en Florida 253, piso 4to. "A". Síndico contador Diego A. Zicari con domicilio en Jerónimo Salguero 1973, piso 3ero. "12" de Capital Federal. El fallido deberá dentro de las 24 hs. entregar a la Sindicatura toda documentación que obrare en su poder. Prohíbese los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces respecto de los deudores y de quienes tengan bienes de la deudora, los que deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días de su intimación.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 18/3 Nº 433 v. 24/3/92

## Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA TODDY S. A.", habiendo sido designado Síndico el Cont. Otto Reinaldo Münch, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro., a quien los acreedores, inclusive los que tuvieren saldos insolutos de acreencias verificadas en el concurso preventivo de la hoy fallida, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 1992. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 7 de julio de 1992, a las 10 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio que se proponga, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. La Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 22 de mayo y 16 de junio de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Concursal, así como también para que la misma y sus administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 18/3 Nº 434 v. 24/3/92

## Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, comunica y hace saber por 2 (dos) días que, en los autos caratulados "SULKY S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha dispuesto calificar la conducta de la fallida "Sulky S. A." y de los integrantes del órgano de administración de la misma, Norberto Morcillo y José Ernesto Agudo como culpable (art. 236 incisos 4º, 8º, 8, 12º de la ley 19.551). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 18/3 Nº 435 v. 19/3/92

# 3.3 SUCESIONES

## NUEVAS

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

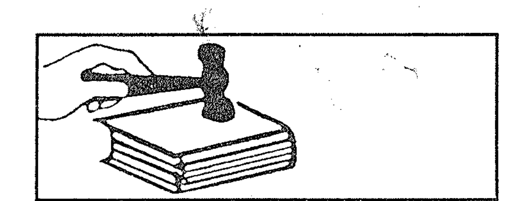
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

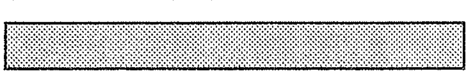
Publicación: Comienza: 18/3/92 - Vence: 20/3/92

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Marcelo Gallo Tagle | 04.03.92 | JUANA EVA ROLDAN DE VENTURINI | 2213 |
| 2 | | Gustavo Enrique Toledo | 02.03.92 | TERESA EMILIA RIPOLL | 2206 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 26.02.92 | MANUELA SOBRINO de GARCIA | 2220 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 14.10.91 | INES SPIRI y ANGELO PERAZZINI | 2203 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 05.03.92 | DELIA VALARIO y/o DELIA BALARIO | 2223 |
| 5 | 9 | María Celia García Zubillaga | 11.03.92 | ELENA MARIANA VEGA | 2142 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 28.02.92 | DAVID BERKENWALD | 2198 |
| 11 | UNICA | María Isabel Benavente | 03.03.92 | JUAN OTIMIO MENENDEZ | 2184 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 14.02.92 | CARLOS MARIA VASQUEZ | 2199 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 26.02.92 | JOSEFINA MARIA MAGNACCA de GOMEZ | 2221 |
| 14 | UNICA | Eduardo Daniel Gottardi | 06.03.92 | SANTOS AMELIA ALIOTO de MASTELLONE y VICENTE MASTELLONE | 2189 |
| 14 | 27 | Eduardo Daniel Gottardi | 06.03.92 | SANTIAGO FEDERICO PAGANO | 2183 |
| 15 | 29 | Beatriz E. Scaravonati | 18.02.92 | ESTEBAN ALBERTO AVILA | 2201 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 25.02.92 | ALVARO FELIPE SAAVEDRA | 2187 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 11.03.92 | MARIA DE LAS MERCEDES REY Vda. de GONZALEZ o GONZALEZ COSTA | 2157 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 28.02.92 | ANGELA ELENA LEVAGGI Vda. de CITRARO | 2200 |
| 27 | UNICA | Roberto Parrilli | 24.02.92 | SEBASTIAN ALTAMORE | 2188 |
| 27 | UNICA | Roberto Parrilli | 09.03.92 | DELIA ESTHER TAGLIORETTI de GUTIERREZ | 2215 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 06.03.92 | MARIA NORA NESI | 2135 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 09.03.92 | ANGEL MARIO MASSARDO | 2170 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 27.02.92 | ALBITO MARIA GOMEZ | 2210 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 05.03.92 | JULIA TERESA BATISTA | 3937 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 06.03.92 | MARGARITA SALINAS | 4029 |
| 30 | 59 | Santiago González Balcarce | 25.11.91 | ROBERTO RAMON SUAREZ | 2154 |
| 30 | 59 | Santiago González Balcarce | 28.03.92 | ALFREDO CESAR SAVIO | 2156 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 26.02.92 | JUAN CARLOS SCIOSCIA | 2209 |
| 32 | UNICA | Omar Luis Díaz Solimine | 26.02.92 | JUAN ARMANDO FRANCESCHI | 3982 |
| 35 | 65 | Juan T. Battini Vidal | 05.03.92 | CARMEN ARNEJO BANZAS | 2216 |
| 36 | 66 | Guillermo Valentini | 05.03.92 | PEDRO SCIGLIANO | 2140 |
| 37 | 67 | Gustavo Daniele | 03.03.92 | RAINA, HUMBERTO EDUARDO | 3959 |
| 39 | | Horacio Oscar Sterin Carmona | 27.02.92 | MARIO OSCAR GONZALEZ | 2196 |
| 39 | UNICA | Horacio Oscar Sterin Carmona | 03.03.92 | ANTONIO ABELAIRA | 3986 |
| 41 | 71 | José Antonio Charlín | 01.03.92 | MARGARITA JUAN de BOSCH | 4043 |
| 44 | 74 | Fernando O. Galán | 28.02.92 | JUAN CARLOS CAVEDA | 2224 |
| 45 | 75 | Marisa S. Sorini | 05.03.92 | RAUL LUSQUIÑOS | 2130 |
| 46 | | Luis Alvarez Juliá | 02.03.92 | OLGA MARIA CARRIZO ALEGRE | 2139 |
| 46 | UNICA | Luis Alvarez Juliá | 11.03.92 | LUIS ANTONUCCIO | 2222 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 26.02.92 | LUISA SEGAL DE STENFER, AARON STENFER y GRACIELA ROSA STENFER | 2205 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 04.03.92 | LUCIA ANGELA SCHILLACI | 2148 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 06.03.92 | CRISTOBALINA ORTEGA RECIO vda. de GUZMAN | 4001 |
| 48 | 78 | Ana María Hmschoot | 17.12.91 | OLEGARIO PRADA o PRADA BLANCO | 2173 |
| 49 | 79 | Juan C. Insúa | 26.02.92 | MAGDALENA RAMON | 2172 |
| 52 | 82 | Silvia N. De Pinto | 03.03.92 | JUAN CARLOS BOCCHI | 2129 |
| 52 | 82 | Silvia N. De Pinto | 05.03.92 | BENNO BARAN | 2191 |
| 52 | 82 | Silvia N. De Pinto | 06.03.92 | SILVIA BEATRIZ MENDITTE | 3985 |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 55 | 85 | Olga María Schelotto | 13.02.92 | ENRIQUE ANTONIO BOCACCIO | 2151 |
| 59 | 89 | Juan Pablo Rodríguez | 31.12.91 | HORACIO ORESTE GONZALEZ | 2195 |
| 60 | 90 | Enrique C. Virto | 05.03.92 | JULIO RAMON GARCIA y CECILIA HORTENSIA RIVA | 2134 |
| 62 | 92 | Mirta Lucía Alchini | 11.03.92 | MARIA ESTHER MAGGI | 2212 |
| 64 | 94 | Liliana E. Abreut de Begher | 04.03.92 | JUAN CARLOS MIRANDA y MARIA ASUNCION MIRANDA | 3978 |
| 65 | | Enzo M. Mazzardi | 10.02.92 | JUAN POU | 3925 |
| 66 | 96 | Juan José Caprin | 10.03.92 | JOSE ORIOLO | 2186 |
| 66 | 96 | Juan José Caprin | 03.03.92 | ELISA MARTINEZ | 4038 |
| 67 | 97 | Julio M. A. Ramos Varde | 09.03.92 | SARA SAFRA | 2178 |
| 67 | 97 | Julio M. A. Ramos Varde | 38.11.91 | JESUS HECTOR RAMALLAL | 3958 |
| 68 | UNICA | Patricia Barbieri | 09.03.92 | MIRTA NOEMI L'AVENA | 2150 |
| 70 | | Julio A. Auliel | 17.02.92 | ENRIQUE NORBERTO DOMINE | 2218 |
| 71 | | Susana A. Nóvile | 27.02.92 | ALFREDO EDUARDO NUÑEZ | 2174 |
| 72 | 102 | Daniel H. Russo | 19.11.91 | HAYDEE CLETA ZULEMA VARESE | 2171 |
| 73 | 103 | Dolores Miguens | 05.03.92 | MARIA LUISA ISABEL GUGLIOTTO | 2131 |
| 74 | | Juan A. Casas | 05.03.92 | HAYDEE GEORGINA HERVOT | 2147 |
| 75 | 105 | María Ines Lezama | 06.03.92 | JUBENCIA ALCIRA HEREDIA | 2181 |
| 79 | 109 | Ana M. Kruls de Molina Portela | 20.02.92 | ROLON NELSON ANTONIO | 2155 |
| 80 | UNICA | María Elena Ucar | 04.03.92 | CECILIA SCHAKOW | 2226 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 28.02.92 | DELIA TERESITA IDIARTEGARAY DE AMEZAGA | 2168 |
| 90 | 4 | Martín Alejandro Christello | 02.03.92 | ROSALIA SOLLA y DANIEL DADIN | 3940 |
| 93 | 10 | Marta Susana M. Gastaldi | 10.03.92 | RODOLFO HILMAR FRANCHI | 2169 |
| 93 | 10 | Marta Susana M. Gastaldi | 05.03.92 | ANTONIA MIGUEZ | 2175 |
| 94 | UNICA | Ricardo A. Busto | 10.03.92 | DIEGO NORBERTO GOBEL | 3992 |
| 94 | 11 | Ricardo A. Busto | 03.03.92 | ANGEL RAFAEL CAIRO | 2118 |
| 95 | UNICA | Gustavo Caramelo | 17.02.92 | CAYETANO JUAN GIANATELLI | 3936 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 28.02.92 | ROSA TERESA FERRARIS y RODOLFO GUALDA | 2207 |
| 99 | 32 | Marta N. Coccia | 04.03.92 | JOSE GALLO | 2185 |
| 107 | 54 | Eduardo A. Maggiora | 05.03.92 | MIGUEL ANTONIO BEIROA | 2180 |
| 107 | 54 | Eduardo A. Maggiora | 03.03.92 | ROSA FRANCISCA CAPOLUPO de FERNANDEZ | 2194 |
| 108 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 24.02.92 | ALBERTO HERCOLINI | 2153 |
| 109 | 58 | María Teresa Tibau | 22.11.91 | PEREYRA EUSEBIO y ABAD MARIA LUISA | 2192 |
| 110 | | María Clara Lagache | 24.02.92 | MARIA ESTELA SHARPLES | 2152 |

e. 18/3 Nº 46 v. 20/3/92





## 3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 3**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio BARREIRO SUAREZ MANUEL s/Sucesiones, Expte. Nº 119.089/84 (reserv.) que el martillero Demetrio Cruz, rematará el día 27 de marzo de 1992, a las 11.00 horas en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 - C. F., un inmueble ubicado en calle Alvarado 2129/31 - P. B. U. F. Nº 1 - entre las de Vieytes y San Antonio - Cap. Fed. Consta: Local, dos habit. cocina, baño, galpón, Superf./total 169 m²/aprox. Porcentual 42,96%. Se desconoce la existencia de expensas o deudas por este concepto. N/Catastral: C 3- S 18- M 102- P 20. Partida Nº 114.951. el inmueble está ocupado por el Sr. Nicolás J. D. Guida, su esposa y tres hijos menores; sin títulos según informe m/constatación a fs. 541. Base $ 3.800. Al contado y al mejor postor - Seña 25% - Comisión 3% - S/Ley. en dinero efectivo. visitas 20, 23 y 24 de 14.00 a 16.00 horas. Adeuda OSN $ 229,95 al 8/90; Imp. Municip. $ 120,36 al 4/91. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Más datos y constancias en autos o al Martillero 542-4613, 35-9575.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1992.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 18/3 Nº 4194 v. 19/3/92

**Nº 68**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68 Secretaría Nº 98, sito en Uruguay 714, Piso 4º Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "BANCO VELOX S. A. c/SIMETO JOSE ALEJANDRO s/Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 21.125, que el martillero Sr. Oscar Enrique Vergara rematará el día miércoles 25 de marzo de 1992 a las 11.30 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Laprida 1062 entre las calles Cabrera y Paraguay de Capital Federal, ocupado por los cuidadores. Se trata de una casa habitación, edificada sobre lote de 12 por 12 aproximadamente y que consta de 4 habitaciones, 2 al frente y 2 internas, que convergen en amplio hall con mampara; baño instalado nuevo, cocina azulejada que da al patio. Hay una terraza a la cual se accede por escalera del patio, con lavadero y cuarto de servicio. La casa cuenta con todos los servicios excepto el telefónico. Nomenclatura Catastral: Circ. 19; Sec. 15; Mz. 101; Parc. 33; Matrícula 19-5831. Se adeudan en concepto de servicio de O.S.N., período 76/08.91: $ 2.163,84 y M.C.B.A., período 87/05.91: $ 273,06. Base pesos 40.794,70. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley. Al contado, todo en dinero efectivo, debiendo el adquirente constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal (Art. 133 C.P.C.C.). El inmueble podrá ser visitado de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 12.00 horas durante la semana anterior al día del remate.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1992.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 18/3 Nº 4147 v. 19/3/92

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "PROVINCIANA AUTOMOTRIZ SACAFD c/FERNANDEZ, RUBEN ALBERTO s/Ejecución Prendaria", exp. 43.999, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 31 de marzo de 1992, a las 10.00 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Primo 2042 de la Capital Federal, un automotor marca Dodge, tipo 1500, modelo sedán 4 puertas, año 1979, motor marca Chrysler n:95-S-05374, chasis Dodge n:96-LL056268, dominio C-949.259, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Malabia 1741 a partir del 23 y hasta el día de la subasta en el horario de 09.00 a 11.00 horas. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base $ 414,95 - Seña 10% - Comisión 10% y Sellado de Ley - todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, pudiendo hacer entrega el bien contra el pago total del precio de venta.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/3 Nº 2259 v. 19/3/92

Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 4 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 1º Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "DEUTSCHE BANK A.G. c/METZLER DE RINCON, MIRTA NOEMI y Otro s/ Sumario", Expte. 44.364, que el martillero Alfredo Yañez Recalde, rematará el día 27 de marzo de 1992, a las 12,30 horas en la calle Talcahuano 479 Cap. Fed., "Ad Corpus", al contado y mejor postor, la propiedad sita en la calle D. Llorente Nº 4372 entre las calles Iberá y Zepelin de la localidad de González Catán, Partido de la Matanza, Pcia. de Bs. As. Es una casa tipo chalet con techo a 2 aguas, de 2 plantas. En planta baja living-comedor, cocina y un baño, en planta alta 3 dormitorios y baño principal. Al fondo del lote tiene una parrilla, jardín y garaje. Ocupado por la demandada con su familia. Superficie del terreno 200 m². Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. F; Manz. 247; Parcela 10; Partida 133.066. A fs. 96/98 consta la deuda por Imp. Inmobiliario y a fs. 81/84 la de la Municip. de la Matanza. Base U$S 10.000, Seña 35%. Comisión 3%. Sellado Ley. Se visita los días 24 y 25 de marzo de 1992, de 15.00 a 17.00 horas, con tarjeta del martillero la que podrá solicitarse en sus oficinas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en el Juzgado y oficina del martillero Piedras 654 piso 8 "D" telef. 362-6845.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/3 Nº 4196 v. 19/3/92

**Nº 10**

Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 6º Capital, comunica por tres días en autos "DANA VIAJES Y TURISMO s/Quiebra s/Inc. de Subasta" Expte. Nº 52.191 que la martillera Delia Estela Rovati de Brown, rematará el 25 de marzo de 1992, a las 12.15 horas en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 Capital, "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor, la unidad funcional Nº 9 y complementaria VII, ambas ubicadas en el tercer piso del inmueble sito en la calle Viamonte 1524/26 entre Montevideo y Paraná, Capital. Se trata de una oficina desocupada con dos entradas formando un gran ambiente semidividido con una mampara divisoria, cuenta con un baño y Kitchenette dividida asimismo por una mampara con puerta. Consta al momento de clausura con tres líneas telefónicas a rehabilitar (fs. 1091) a cargo del adquirente, dejándose constancia que el comprador deberá hacerse cargo de la deuda por servicio telefónico posterior al 21/8/90 fecha del decreto de quiebra que ha sido informado por Telefónica en la suma de $ 7.882,81 el 27/11/91. Su estado de conservación es bueno, Sup.: 65,01 m², Porcentual: 3,77 centésimos y su unidad complementaria con una sup.: 2,37 m² y un porcentual de 09 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 14. Secc. 5, Manz. 25, Parcela 4. Deudas: O.S.N.: (fs. 28/29) $ 117,12 y $ 6,50 al 21/11/90. Municipales: (fs. 33) $ 34,96 al 12/90. Expensas: (fs. 17) al 13/11/90 $ 1.579,68. Base: u$s 25.000. Seña: 20%. Comisión: 4%. Sellado de Ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 41 y 133 del CPR y 301 de la Ley 19.551. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio antes del 5º día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real que se opere por el precio obtenido en la nueva subasta, intereses gastos y costas (conf. art. 580 y 84 del CPR). Dicho comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPR. Será improponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en dólares estadounidenses debiendo depositarse la suma que se obtenga en la "Caja Nacional de Ahorro y Seguro" a plazo fijo, renovable automáticamente por sesenta días (fs. 71) se admitirán ofertas bajo sobre conforme lo establece el art. 570 del CPR y el art. 104/6 del reglamento de justicia, las que serán admitidas hasta las 24.00 horas, antes de realizada la subasta y se designará una audiencia para la apertura de los mismos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la acordada mencionada. Acto seguido: una caja fuerte de metal de aprox. 1,50 de alto que se encuentra en la oficina sin base, al contado y al mejor postor IVA incluido. Comisión 10%. Visitar los días 20 y 23 de marzo de 13.30 a 15.30 horas hs. Fíjase como fecha para la apertura de los sobres con las ofertas el día 24/3/92 a las 12.00 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 18/3 Nº 436 v. 20/3/92

**Nº 13**

Judicial. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo interinamente de la suscripta, comunica por dos días en los autos "SINISTRI, SERGIO HUGO c/REGUEIRO, ALBERTO ANGEL y otro s/Ejecutivo", Expte. Nº 53.959/87, que el martillero D. Rodolfo Parodi, rematará el día martes 31 de marzo de 1992, a las 11.00 horas en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, lo siguiente: la finca de la calle Quintino Bocayuva 675/77, entre Méjico y Agrelo de la Capital Federal, que se levanta sobre un terreno

que mide 8,66 de frente al Este, por 24,14 metros de fondo, o sea un total de 209,05 m², "Ad-Corpus". Matrícula Nº 6-4030. Partida Nº 152.727. Existe línea telefónica. Adeuda por O.S.N. s/constancia obrante a fs. 52/3 A 221,30 y A 384,82, por Imp. Municip. a fs. 58 A 54,622. Según constatación realizada por el Oficial de Justicia a fs. 60 el referido inmueble se encuentra ocupado por el señor Alberto Forte y Alberto Regueiro en carácter de propietarios. Base: $ 11.667. Seña 10%. Comisión 3%. Al contado y mejor postor en dinero en efectivo. Sellado de ley 0,5%. Se puede visitar de 09.00 a 12.00 y de 14.00 a 17.00 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 18/3 Nº 4195 v. 19/3/92

**Nº 21**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 de Capital Federal sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, Piso 7mo., Secretaría Nro. 41, comunica por dos días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GOMEZ DE ALMADA RAMONA ELINA Y OTRO", Expte. Nro. 18.169, que el Martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 2 de abril de 1992 a las 9,15 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: 1 automotor marca Fiat modelo SE 1,3 CL año 1989, tipo sedán 4 puertas, motor marca Fiat 128/A10387473563, carrocería marca Fiat 2FA128A0007176307 uso privado, dominio E162646, el que conforme acta de secuestro fs. 50 se halla con rueda de auxilio y gato sin radio ni pasacasette, no observándose daños por choques, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin Base al contado y al mejor postor. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Rentas de Paraná (fs. 58 y 59) por años 1989/1991.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 18/3 Nº 4193 v. 19/3/92

**Nº 25**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, Secretaría Nro. 49, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S. A. PARA FINES DETERMINADOS c/AVILES VILLAROEL, SILVIA ROSMERY y otros s/Ejecución Prendaria", Expte. Nro. 19.485, que el Martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 2 de Abril de 1992 a las 9,40 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automóvil marca Fiat Tipo Sedán 4 puertas Modelo Regatta S año 1988, motor marca Fiat 138 B3 038 7394204 chasis marca Fiat 8AS 138 A00 00027986 uso privado. Dominio X 546.946, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, pudiendo los interesados compulsar el expediente en el cual a fs. 44 vta. se encuentra el acta de secuestro de donde surge el estado en que se desapoderara el bien. Base: $ 4.421,29. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas del bien en Municipalidad de la Ciudad de Córdoba por $ 109,83; $ 29,14 y $ 32,60 más actualización hasta su efectivo pago.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 18/3 Nº 4197 v. 19/3/92

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por cinco días en los autos "EL TRUST VIVIENDAS S. A. DE AHORRO s/Quiebra" (Expte. Nº 10.035), que los Martilleros Magdalena M. de López Basavilbaso, Alfredo Battilana Bollini, Horacio Cambareri, Osvaldo Maneiro y Juan Carlos Bastiani (tel. 383-7143 - 812-4974/3107), rematarán al contado y mejor postor el próximo día 27 de marzo de 1992, a partir de las 11,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 de la Capital Federal los inmuebles sitos en la Avda. Corrientes 980/92/96/1000 esq. Carlos Pellegrini 385/89 de esta Capital que a continuación se describen: a) Unidad Funcional Nº 6 del piso 3º, depto. "A" con entrada por Avda. Corrientes 980 y posee hall de entrada, recepción y tres despachos y baño. Tiene una línea telefónica adjudicada y en funcionamiento y por información de los Sres. liquidadores hay tres líneas más cuyo traspaso de otros locales se ha solicitado. Sup. propia y total de 71,63 m² -cubierta 68,55, balcón 3,08 m². Porc. 1,22%. b) Unidad Funcional Nº 10 del piso 3º con entrada por Carlos Pellegrini 385 y posee hall de recepción, secretaría, cuatro amplios despachos, pasillo interno, otro despacho más pequeño, archivo y baño. Según por información de los Sres. liquidadores esta unidad tendría tres líneas telefónicas adjudicadas. Superficie propia 131,22 m² - cubierta 126,62 y balcón 4,60 m². Porc. 2,22%. - Matrículas: 1400076006 y 1400076010/Desocupados. Condiciones: Bases: $ 56.000 y $ 78.000 respectivamente. Seña: 30%. Comisión: 4%. Sellado de ley: 0,5%. IVA sobre comisión conforme posición del adjudicatario frente al referido impuesto. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta, conforme el art. 104.6 del Reglamento del Fuero, la apertura de las mismas se realizará el día anterior a la subasta, los interesados en esta modalidad podrán requerir mayor información en el Juzgado o en las oficinas de los martilleros intervinientes. El saldo del precio deberá ser depositado indefectiblemente dentro del quinto día de aprobada la subasta, debiendo quienes resulten adjudicatarios constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: días 24, 25, y 26 de 14,30 a 17 horas.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1992.
Damián Burgio, secretario.

e. 18/3 Nº 437 v. 24/3/92

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

**Nº 9**

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9 a cargo de la Dra. Juana Kuc, comunica por un día en autos "OVEJERO RENEE ALBERTO c/MARTULL CUÑARRO DELFIN JOSE s/Ley 22.250", Expte. Nº 37.826/86 que el Martillero José Jorge G. Saladino, Migueletes 1203 2/20 Teléfono 773-1784, rematará el día jueves 26 de marzo de 1992 a las 15 horas en el salón de ventas de la calle Humberto Primero Nº 2042 de Capital Federal, la Unidad Nº 3 del inmueble sito en la calle Girardot Nº 330/350 (entrada 338) entre las de Santos Dumont y Jorge Newbery de Capital Federal. Se exhibe los días 23 y 24 de marzo de 15 a 17 horas. La misma posee 100,03 m² y se encuentra ocupada por el Sr. Guillermo Mario Glanche y familia, quien alega ser propietario sin título. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 10.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Sellado de Boleto: 0,5%. Deudas: MCBA, fs. 429 al 11/6/91 $ 181,5866, OSN: fs. 358 al 29/8/91 $ 728,8109, Expensas, no se denuncian. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Informes en el Juzgado sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, Piso 8º, de Capital Federal o en la Oficina del Sr. Martillero.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.
Gabriela N. Morlacchi de Chirinos, secretaria.

e. 18/3 Nº 2302 v. 18/3/92

**Nº 42**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nro. 42 comunica por dos días en autos "GONZALEZ, DARDO SIXTO c/BLUVANA SAICIA s/Enfermedad accidente Ley 9688", Expte. 8332, que el martillero Cheng Hsiung Yeh rematará el tres del mes de Abril de 1992 a las 13,00 hs. en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, una máquina canillera marca Optimar de 15 husos automática con motor eléctrico funcionando sin número a la vista, una máquina urdidora marca Schlafhorst tipo V390 AA Nro. 51902301, y un telar tipo Savrer Nro. 356 1109401 con motor eléctrico funcionando sin marca a la vista. Los bienes se exhiben en la calle Acevedo 648, Capital Federal los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del corriente año de 14 a 17 hs. IVA incluido en el precio, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10% y Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Héctor Oscar Sadovnik, secretario.

e. 18/3 Nº 2264 v. 19/3/92

## 5. Información y Cultura

# DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

**PRIVATIZACIONES: Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) — Acciones — Venta — Procedimiento — Contratos — Underwriting y fideicomiso — Modalidades — Contratación directa — Procedencia — Supuestos — Razones de urgencia y especialización técnica — Configuración.**

Privatizaciones — Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) — Acciones — Venta — Procedimiento — Contratos — Underwriting y fideicomiso — Modalidades — Contratación directa — Procedencia — Supuestos — Razones de urgencia y especialización técnica — Configuración.

El underwriting es un contrato del mercado de capitales sin regulación legal orgánica (atípica), cuyo objeto es realizar inversiones en valores mobiliarios, prefinanciar sus emisiones y colocarlos.

Este contrato —contrato— supera el inconveniente de un eventual falta de interés de los socios o de los mercados donde se pretenda colocar las nuevas acciones y posibilitar de hacerse de dinero fresco y genuino de modo inmediato a la emisión.

A pesar de que este tipo de contrato puede adoptar diversas modalidades, la doctrina ha distinguido dos grandes caracterizaciones.

La primera se trata de una prefinanciación y colocación de acciones, en la que el Banco, además de encargarse de dicha colocación, efectúa una entrega de dinero a la sociedad emisora, en calidad de préstamo. El Banco no suscribe sino que busca suscriptores y no garantiza la colocación, percibiendo, además de la comisión de colocación, un interés por el préstamo. En esta modalidad el contrato es una mixtura de mandato y mutuo, con la particularidad de que, a medida que el mandatario vaya percibiendo el precio de la venta de acciones, irá extinguiendo el préstamo.

En la restante caracterización el underwriting es llamado "en firme" o "con garantía": el Banco suscribe a título personal y pleno, y efectúa además el aporte correspondiente; el underwriting busca compradores no suscriptores y no puede recobrar el dinero invertido, ni devolver las acciones que no alcance a colocar.

La retribución del Banco consistirá en la diferencia entre lo aportado por el al suscribir y el precio de venta que reciba de terceros.

En el caso, el contrato no guarda correspondencia con ninguno de los tipos reseñados: se trata de una operatoria de liquidación de activos ya existentes acoplado a un aseguramiento por parte de Bancos, consistente en la obstención por el Estado, de una suma de dinero que, a la postre puede llegar a no devolver. Esta suma es el monto del underwriting que, de fracasar parcial o totalmente la colocación de los títulos, se cancelará en su medida con la transferencia a los Bancos de la propiedad de las acciones remanentes. Por este contrato de fideicomiso se establece la propiedad fiduciaria de las acciones en cabeza de un Banco que resulta tercero en relación al contrato, propiedad que durará hasta que dé a aquéllos sus respectivos destinos finales: traspasarlas a los Bancos, a los compradores o al Estado Nacional.

La ley de Contabilidad establece como principio general que toda compra o venta por cuenta de la Nación, así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos o suministros se haga previa licitación pública. Dicha enumeración reviste carácter enunciativo, ya que es aplicable a cualquier tipo de contrato que realice el Estado; la omisión de tal requisito determina su nulidad absoluta.

Dicho principio tiene excepciones (art. 56 Ley de Contabilidad), al margen de las previstas en la legislación de emergencia.

Las excepciones previstas son: a) Licitación privada, cuando se trate de operaciones de determinado monto, b) remate público, para el caso de bienes muebles e inmuebles del Estado y c) contratación directa, cuando concurran circunstancias taxativamente previstas en el inc. 3 del citado art. 56.

— El contrato underwriting se ha formalizado mediante un trato directo fundado en la urgencia que, a mérito de circunstancias impresivibles, no posibilitaron realizar una licitación pública (inc. 3 ap. d), y en la especialidad técnica contenida en el ap. f) del art. 56 referido.

— La urgencia reúne los caracteres de concreta, inmediata, probada y objetiva, desde que informa sobre el objeto de obtener de los bancos contratados la suma de u$s 300.000.000 para antes de fin de setiembre, y que esos fondos deben ingresar sobre venta de fondos de activos y, no como préstamos, a fin de poder dar cumplimiento a las metas acordadas en el F. M. I.

Además, existe una razonable imprevisibilidad, desde que las posibilidades de alcanzar metas comprometidas con la política económica deben ser ponderadas con atención a los elementos aleatorios que gravitan en su cumplimiento; máxime cuando tales políticas se refieren a las finanzas globales del Estado.

Respecto de la especialización técnica debe comprobarse la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible; la interpretación de las excepciones al requisito de la licitación pública debe ser estricta y considerarse limitada por los fines que la ley persigue al establecerla con carácter general.

En el caso, si bien no aparece un concurso con objeto específico para la presente contratación, no lo es menos que hubo selección de un Banco asesor organizador y de tres coordinadores en materia de mercados de capitales en forma previa al contrato, en la que se evidencia la especialidad técnica de las entidades financieras que aparecen como contraparte en el presente contrato, a lo que cabe agregar la valoración que efectúa el Banco Central; lo que completa el cuadro de razonables acreditaciones que demandan las normas.

La urgencia invocada reúne los caracteres de concreta, inmediata, probada y objetiva, desde que informa sobre el objeto de obtener de los Bancos contratados la suma de u$s 300.000.000 para antes de fin de setiembre, y que esos fondos deben ingresar sobre venta de fondos de activos y no como préstamos, a fin de poder dar cumplimiento a las metas acordadas en el F. M. I.

Además, existe una razonable imprevisibilidad desde que las posibilidades de alcanzar metas comprometidas con la política económica deben ser ponderadas con atención a los elementos aleatorios que gravitan en su cumplimiento; máxime cuando tales políticas se refieren a las finanzas globales del Estado.

Respecto de la especialización técnica debe comprobarse la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible; la interpretación de las excepciones al

requisito de la licitación pública debe ser estricta y considerarse limitada por los fines que la ley persigue al establecerla con carácter general.

En el caso, si bien no aparece un concurso con objeto específico para la presente contratación, no lo es menos que hubo selección de un Banco asesor organizador y de tres coordinadores en materia de mercados de capitales en forma previa al contrato, en la que se evidencia la especialidad técnica de las entidades Financieras que aparecen como contraparte en el presente contrato, a lo que cabe agregar la valoración que efectúa el Banco Central; lo que completa el cuadro de razonables acreditaciones que demandan las normas.

Debe tenerse presente que la política económica en cursos se integra, entre otro mecanismos, con los acuerdos celebrados con el F. M. I., cuyas pautas resultan de cumplimiento necesario.

Debe tenerse presente que la política económica en cursos se integra, entre otros mecanismos, con los acuerdos celebrados con el F. M. I., cuyas pautas resultan de cumplimiento necesario.

La exigencia de obtención de divisas puede lograrse con la aceleración del proceso de venta de activos en valores mobiliarios del Estado y con la obtención anticipada de moneda extranjera a cuenta de lo que habrá de lograrse con la oferta pública de dichos paquetes accionarios.

En el caso se encuentran razonablemente acreditados los extremos que hacen posible la contratación directa, dentro de las normas legales que se han comentado y, el decreto que se propicia por el que se aprueba el contrato de underwriting y fideicomiso, no resulta posible de observaciones de carácter legal.

Expte. Nº 30.396 y agregados.
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 24 set. 1991

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Se requiere la opinión, con carácter prioritario y de suma urgencia, de este Organismo Asesor de derecho, respecto de la contratación celebrada entre el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y los... y, por otra, a través de la cual se instrumenta un "underwriting" con motivo de la enajenación de las acciones no transferidas de las sociedades licenciatarias del servicio de telecomunicaciones (ver fs. 80).

Igual requerimiento se formula respecto del contrato de fideicomiso suscripto entre el Banco Central de la República Argentina, actuando por delegación de ese Ministerio, y el ... que se acompaña como anexo al expediente 28.869/91, remitido también a esta Procuración del Tesoro).

II. — De las constancias de los actuados resulta:

1. — Que por nota de fecha 12 de agosto de 1991, el Señor Secretario de Economía hizo saber al Señor Ministro que "La Empresa ENTel. mantiene una deuda de aproximadamente u$s 328.000.000 con el sistema de la seguridad social por aportes patronales no efectuados en el pasado...", que había sido prefinanciada por el Banco de la Nación-Argentina.

Señaló también que, a los fines de poder cumplimentar las metas propuestas por el Fondo Monetario Internacional para el trimestre julio/setiembre de 1991, era indispensable reducir dicha deuda, ya que de otro modo la posición internacional en materia crediticia de la República se vería seriamente comprometida, por cuanto "...no se efectuaría el segundo desembolso del préstamo stand by, previsto para octubre (u$s 240.000.000)...", que tal circunstancia "...a su turno trabaría el ingreso de la República Argentina al Plan Brady de reducción de la deuda externa...", y que el acceso al mismo "al permitir la reinserción de la Economía en el mercado de capitales, resulta determinante para lograr mayores niveles de inversión y crecimiento futuros".

Por tales razones, destacó que una solución al problema podría resultar de una operación entre el Gobierno y Bancos privados nacionales para anticipar u$s 300.000.000 a cuenta de la futura venta del 30 % de las acciones de ENTel residual, "...que permitiría simultáneamente mejorar las finanzas del Instituto Nacional de Previsión Social e incrementar los ingresos provenientes de la venta de activos", debiendo dicha meta fiscal alcanzarse antes de fin de setiembre y preferiblemente del día 20 de ese mes (ver. fs. 1/2).

2. — Con fundamento en ese informe, se requirió del Banco Central de la República Argentina la negociación de una modificación sustancial en los contratos firmados entre la Funcionaria Liquidadora de ENTel y diversos Bancos, con fecha 7 de enero de 1991, de modo tal que ellos contemplaran la realización de un "underwriting", que permitiera el ingreso de fondos genuinos en forma inmediata (ver copia de nota de fs. 3 y su anexo de fs. 4).

3. — Tal como surge del informe de fs. 5/6, el Banco Central de la República Argentina, procedió a renegociar los contratos suscriptos con fecha 7 de enero de 1991, logrando proyectar un nuevo acuerdo, que fuera elevado a consideración del Señor Ministro con fecha 15 de agosto del año en curso.

Del referido informe y sus anexos se desprende que el Banco Central de la República tuvo en cuenta las condiciones de especialidad técnica de los contratantes, así como pautas económicas para la fijación del precio unitario que se atribuyera a las acciones en el proyecto de contrato.

4. — A fs. 33/37 luce agregado informe producido por el Dr. Mariano F. Grondona al Banco Central de la República Argentina, en el que se analiza la juridicidad de los contratos negociados por dicha Institución, así como las características del procedimiento seguido para la elección de los Bancos.

5. — Elevadas las actuaciones a ese Ministerio, a fs. 38, el Señor Subsecretario Adjunto de Coordinación se dirige al Señor Director Nacional de Impuestos, recabando opinión sobre un nuevo texto de la cláusula 14.2. del proyecto de contrato de "underwriting" que se evacua a fs. 39, ocasión en que aquella Dirección señala que la nueva cláusula se refiere a créditos obtenidos en el exterior que "...se encuadran en la exención del impuesto a las ganancias dispuesta por el art. 20, inc. x, punto 2, de la ley del impuesto a las ganancias, (t. o. 1986 y sus modificatorias)" y que ella "no se ve afectada por el artículo 21 de la misma ley..." Este dictamen es compartido por la Secretaría de Ingresos Públicos (ver fs. 40).

6. — La Comisión Nacional de Valores, en su informe de fecha 19 de setiembre próximo pasado puntualiza los trámites pendientes de cumplimiento por parte de..., previos a la autorización de oferta pública, así como los recaudos que deberán cumplir los bancos "...en atención a las especiales características que habrá de tener dicha transacción..." para posibilitar su actuación en la operatoria.

Con respecto a lo relacionado en la primera parte del informe aludido, se han agregado a los actuados sendas notas de... , en las que asumen la obligación de cumplimentar los recaudos exigidos para posibilitar la oferta pública de las acciones de que se trata (ver anexo sin foliar, agregado al expediente 28.869/91).

7. — Para una mejor exposición de los antecedentes que deben valorarse, corresponde señalar que de los expedientes Nro. 5814-Entel 1990, 5814-0 Entel 1990 y Nro. 1501-Entel 1991, obrantes por cuerda, resultan las actuaciones cumplidas a partir del dictado de la Resolución Nro. 142/90 de la entonces Intervención de ENTel.

A través de dicha resolución se dispuso la apertura de dos concursos privados para la selección un asesor/organizador en mercado de capitales y de tres coordinadores, para colaborar en el ofrecimiento público del 30 % del capital accionario de las compañías licenciatarias del servicio telefónico.

Con motivo de tal procedimiento se suscribieron, con fecha 7 de enero de 1991, los contratos con tres coordinadores seleccionados, los que lucen en copia a fs. 51 y ss., 60 y ss. y 68 y ss., del Expte. 1501-Entel 91 antes citado, que fueran elevados para su aprobación al Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

En el caso destacar que el trámite concursal fue impugnado por el Consorcio conformado por el ... Tal reclamo provocó el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, obrante a fs. 5/6 del Expte. 5814-0 antes referido, recayendo decisión desestimatoria del Señor Ministro, a fs. 7 de dichas actuaciones.

8. — Por nota de fecha 23 de setiembre de 1991, cuya agregación a los actuados principales he dispuesto, se remitió fotocopia de la Resolución MEOSP Nro. 1103, dictada el día 13 del mismo mes y año, en la que se dispuso desestimar "...la aprobación solicitada por la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, con relación a los contratos de asesoramiento y organización en mercado de capitales y de coordinación por ella celebrados con fecha 7 de enero de 1991".

En los considerandos de dicha Resolución se consignó, como uno de sus principales sustentos, "las necesidades conyunturales de proceder a cumplir con las metas comprometidas por el Gobierno Argentino ante el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, con relación a la reducción del déficit del TESORO DE LA NACION...".

9. — A fs. 43/70 obra agregado el ejemplar del contrato de "underwriting" suscripto con fecha 16 de setiembre de 1991, entre el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y los... , por la otra, luciendo a fs. 71/72, un acuerdo complementario, por el cual se prorrogó hasta el 24 de setiembre de 1991, el plazo antes establecido para el día 20 del mismo mes y año, para recabar el cumplimiento de las condiciones previstas en la cláusula 4.2 del contrato originario, así como se reemplazó el punto 14.2. del primitivo acuerdo, con el texto ya anticipado en la nota de fs. 38.

10. — A fs. 73/75 obra dictamen del Servicio Jurídico de ese Ministerio, en el que luego de reseñar los antecedentes de las actuaciones y efectuar el análisis doctrinario de la figura del contrato de "underwriting", se sostiene que "...se ha adoptado la modalidad de la contratación directa, en los términos del art. 56, inc. 3 de la Ley de Contabilidad..." y se estima que las argumentaciones de urgencia expuestas por la Secretaría de Economía y la especificidad expresada por el Banco Central de la República Argentina "...permiten fundamentar los recaudos previstos en los apartados d) y f) de la mencionada norma".

También se hace referencia a la desestimación de la aprobación de los contratos efectuada por la Resolución MEOSP 1103/91, antes puntualizada y a la viabilidad "...de suscripción de un nuevo contrato, que con la figura de 'underwriting' permitirá al Estado contar con los anticipos...".

En el dictamen de que se trata no se formulan reparos al aspecto tributario, ni al contrato de fideicomiso, y se recomienda que, de operarse la ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional, se disponga la derogación de las disposiciones del Decreto Nro. 778/91, en cuanto designaran al Banco de la Ciudad de Buenos Aires como fiduciario en la operación de transferencia accionaria.

11. — Dado su carácter de recaudo esencial para la efectivización del desembolso del "underwriting" y la concreción de la venta de acciones, se instruyó al Banco Central de la República Argentina a realizar los trámites necesarios para la contratación del fideicomiso previsto en el contrato ya suscripto y la elección del Banco Fiduciario (ver fs. 1 del Expte. 28.869/91).

Del cumplimiento de tales instrucciones dan cuenta las actuaciones obrantes a fs. 3/48 del expediente 28.689/91, y el informe de fs. 49, producido por el Banco Central de la República Argentina, como también el contrato glosado en el anexo sin foliar a tales actuados.

Con ocasión de la elevación del contrato de fideicomiso, el Banco Central de la República Argentina informa igualmente sobre el dictado de la Resolución Nro. 429, de fecha 20 de setiembre de 1991, a que se refiere la cláusula 4.2.8 del contrato de "underwriting", y adjunta dos anexos de Instrucciones que las partes firmantes de este contrato suscribieran en ejecución de ambos acuerdos (ver anexo sin foliar del expediente ya referido).

Tales instrumentos merecieron, en las mismas actuaciones, el dictamen del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, que obra a fs. 70/73, en el que no se formulan observaciones legales a los acuerdos y demás trámites cumplidos.

Teniendo en cuenta la exigencia legal, en orden a la competencia, así como lo dispuesto en la cláusula 4.2.9 del contrato de "underwriting", se acompaña también un proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en el que se aprueban las contrataciones celebradas (ver fs. 67/68 del Expte. Nro. 28.869/91).

III. — De la lectura del convenio de "underwriting" surge:

1. — Su caracterización —a través de una modalidad contractual atípica— como medio para establecer "la adquisición por los Bancos de las Acciones y el compromiso de éstos de colocarlas mediante la Venta Mayorista y la Venta Minorista, a fin de que el Gobierno reciba el excedente del producto de dichas ventas, cobre el monto del underwriting, comisiones, intereses y gastos...", según la descripción contenida en el apartado 2.19, que he transcripto.

El monto en cuestión es determinado en el apartado 2.16 en la suma de Trescientos millones de dólares estadounidenses (u$s 300.000.000) que los "Bancos" se comprometen a entregar el 20 de setiembre de 1991, con menos la comisión del 4 % —a deducirse de la comisión global de la colocación prevista también en el 4 %— y determinados gastos que se prevén en la cláusula VIII (ver apartado 2.11).

El plazo así pactado fue sujeto a la posterior modificación, según surge de las constancias de fs. 71/72, habiéndose fijado su vencimiento para el día 24 de setiembre de 1991, extremo que sin embargo quedó modificado —extendiéndose implícitamente hasta el 27 de este mes y año— a raíz de las alteraciones introducidas en las instrucciones brindadas por las partes del contrato de "underwriting" que se suscribieran con posterioridad a la celebración del contrato de fideicomiso.

2. — El objeto se establece en función de la venta de las acciones ordinarias clase B de las compañías licenciatarias del servicio telefónico, a saber: 3.536.272.127 de... y 2.598.765.873 de... , representativas del 30 % del capital accionario del que es titular el Estado Nacional en cada una de esas sociedades.

Se prevé en el contrato que el 75 % de tales paquetes accionarios sea ofrecido por los "Bancos" en calidad de "venta mayorista" —con arreglo en las condiciones establecidas en el anexo A—, y el restante 25 % como "venta minorista" conforme a lo previsto en el anexo B, por medio de la actuación de agentes colocadores mayoristas y minoristas, respectivamente.

3. — Por otra parte, en el apartado, 2.12, las partes se han comprometido, hasta el 20 de setiembre de 1991 —debe entenderse hoy hasta el 27.9.91—, a negociar en forma diligente y de buena fe, un contrato de fideicomiso con un Banco que habrá de recibir la propiedad fiduciaria de las acciones —aspecto éste sobre el que volveré más adelante—, como asimismo a negociar, hasta

el 15 de octubre de 1991, la "Documentación Definitiva" que instrumente las condiciones para la venta al público de las acciones y la organización y coordinación de la colocación.

4. — Cabe advertir que las cláusulas precedentemente resumidas suponen un desarrollo fraccionado de la operatoria convenida, el que ha de requerir, por consiguiente, de sucesivos acuerdos con los Bancos contratantes y el Banco Fiduciario, para el establecimiento de las condiciones de organización y venta al público en la llamada "Documentación Definitiva".

En tal sentido, la entrega del monto del underwriting, prevista para el día 24 de setiembre, quedó condicionada, al cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Que se haya acordado la designación del Banco Fiduciario y convenido con éste el contrato de Fideicomiso.

b) Que se haya transferido por el Estado Nacional al Banco Fiduciario la propiedad fiduciaria de la totalidad de las acciones objeto del contrato, con las finalidades que más adelante se explicitarán.

c) Que los Bancos dispongan de un informe de la Comisión Nacional de Valores acerca del trámite de autorización de oferta pública de las acciones, y de una opinión de sus asesores legales en el sentido de resultar razonable esperar que la referida autorización se obtenga antes del 15 de Octubre de 1991.

d) Que se haya obtenido un compromiso de las Licenciatarias para que éstas proporcionen la información adicional y realicen los actos que pudiera requerir la Comisión de Valores o cualquier otro organismo oficial o bursátil, para autorizar la oferta pública de las acciones.

e) Que el Gobierno haya recabado y obtenido un dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación, y los Bancos otro de sus asesores legales, en ambos casos con opinión favorable a la legitimidad y vigencia del contrato de "underwriting" y del de "fideicomiso", y a la inexistencia de objeciones legales para la ejecución de lo acordado en ellos.

f) Que a la fecha del desembolso del underwriting no se hubieran producido hechos que a nivel nacional o internacional que alteraren de manera sustancial las condiciones financieras, económicas o políticas imperantes a la fecha del contrato.

g) Que el Banco Central de la República Argentina haya dispuesto una excepción para las relaciones técnicas sobre financiamiento de crédito y tenencia de acciones que afecten —o que razonablemente pudieren afectar— la capacidad de los Bancos para realizar la transacción acordada.

h) Que el Poder Ejecutivo Nacional haya dictado un decreto por el cual se deje sin efecto el nombramiento del Banco de la Ciudad de Buenos Aires como Banco Fiduciario y se aprueben los contratos de underwriting y de fideicomiso.

5. — En lo que concierne al fideicomiso previsto se establecen los lineamientos siguientes:

a) El Banco a designar debería ser uno de los que se enumeran en la cláusula 2.8.[

b) El Fiduciario recibirá las acciones en propiedad fiduciaria, debiendo retenerlas hasta el cumplimiento de las finalidades contractualmente previstas. A través del mismo Fiduciario, los Banco efectuarán el desembolso del underwriting con destino al Gobierno.

c) Si al día 15 de octubre de 1991 el Fiduciario no recibiera copia certificada de la "Documentación Definitiva" y de las "Nuevas Instrucciones" que debe cumplir (ver cláusulas 2.12. y 2.16), deberá proceder —conforme con la cláusula 3.4— de la siguiente manera:

c.1. Entregará a los Bancos la suma recibida y, simultáneamente, transferirá las acciones en propiedad plena y de libre disponibilidad al Estado Nacional, en caso de recibir de éste, para ser entregada a los Bancos, una suma igual al monto del underwriting, con más un interés anual del 11 %, por el lapso transcurrido desde su desembolso hasta la indicada fecha.

c.2. En caso contrario, transferirá en forma definitiva a los Bancos, en propiedad plena y de libre disponibilidad las acciones que hubieran podido ser adquiridas por el monto del underwriting con más el 11 % anual de interés, calculado del mismo modo, "considerando para este caso como precio de transferencia el precio unitario y transferirá simultáneamente al Gobierno, la propiedad plena de las acciones remanentes". A estos efectos debe recordarse que "precio unitario" es el resultante de dividir la suma de u$s 400.000.000, por el número total de acciones, en las condiciones previstas en el apartado 2.17.

c.3. Ahora bien, si al día 15 de octubre de 1991 las partes hubiesen llegado a un acuerdo sobre la "Documentación Definitiva" y las "Nuevas Instrucciones" al Fiduciario, la operación seguirá adelante bajo tales condiciones hasta el cumplimiento de los efectos propios del underwriting, con los alcances de que da cuenta, fundamentalmente, la sección cuarta del contrato. A su vez, el modelo de contrato de fideicomiso que también se acompaña, implementar adecuadamente con el Banco Fiduciario las conductas ya contempladas en el contrato de underwriting.

Con respecto a estas circunstancias, las nuevas instrucciones brindadas por ambas partes al Banco Fiduciario, contemplan la regulación de situaciones excepcionales, aun cuando parecen confirmar las reglas generales antes explicitadas.

6. — De continuar la operatoria —por conducto de la satisfacción de los recaudos previos a su proseccución—, el contrato de underwriting establece, en su cláusula IX, que los Bancos, por sí o a través de los Colocadores y Agentes Cobradores, recaudarán el precio de venta al público, el que será transferido inmediatamente al Banco Fiudiciario y por éste al Estado Nacional, una vez deducidos: a) Los gastos adeudados que el Gobierno hubiere tomado a su cargo, a los que se refiere la cláusula VIII; b) Las comisiones impagas; c) Los intereses impagos al 11 % anual, de la parte del monto del underwriting no reembolsado; y d) El precio unitario de cada acción vendida y cobrada, hasta reembolsar totalmente el monto del underwriting.

7. — Al momento de finalizar la oferta de las acciones, podría arribarse a tres situaciones diversas, en los términos del contrato:

a) Si se hubiere pagado totalmente el monto del underwriting, los gastos, comisiones e intereses correspondientes, y restaren acciones remanentes, éstas serán entregadas en propiedad plena al Estado Nacional (ver ap. 10.1).

b) Si no se hubiere pagado a los Bancos tales sumas y quedaren acciones sin vender, el Estado Nacional tendrá el derecho —dentro de los 30 días de finalizada dicha oferta— a abonar el saldo del monto del underwriting, con más los gastos, comisiones e intereses que correspondan y recuperar las acciones remanentes, del Banco Fiduciario (ver ap. 10.2).

c) En caso de que el Estado Nacional no ejerciera el mencionado derecho, el Banco Fiudiciario transferirá a los Bancos la propiedad plena y de libre disponibilidad del "número de acciones que hubieran podido ser adquiridas al Precio Unitario con la suma del saldo no reembolsado del monto del underwriting, con más el interés del 11 % anual devengado hasta esa fecha, impago, las comisiones devengadas e impagas y los gastos adeudados a cargo del Gobierno" (Cláusula XI).

8. — Con relación a la retribución de los Bancos underwriters, ella se compone de: a) Una comisión por la colocación de las acciones equivalentes al 4 % del precio de su venta, que incluye la comisión que pudiera corresponder a los colocadores, con los cuales los Bancos habrán de fraccionar tal alícuota. b) El interés del 11 % anual sobre el monto de u$s 300.000.000 (Trescientos millones de dólares estadounidenses), abonado por los Bancos como "monto del underwriting", mientras dure su utilización y en la medida que no vaya siendo cancelado por la aplicación de la recaudación resultante de la venta de las acciones (Cláusulas III, VII, 9.1.c y XI).

Parece necesario destacar que del 4 % sobre el total de las ventas, pactado como comisión de los bancos, al tiempo de su liquidación debe deducirse: 1) El 4 % sobre el monto del underwriting, esto es la suma de doce millones de dólares estadounidenses, prevista en el apartado 2.11, que cobrarán los Bancos anticipadamente a cuenta de la comisión global en la medida que ésta la cubra y 2) Los honorarios de los asesores legales argentinos, hasta cierto tope (ap. 2.11 y VIIJ - e).

En lo que se refiere a la prestación que habrá de pactarse a favor del Banco Fiudiciario, ella estaría sujeta a la contratación con éste.

9. — En cuando a la contratación del fideicomiso, la misma ha seguido las reglas convenidas en el "underwriting", habiéndose ofrecido por el Lloyds Bank, la realización de su prestación en forma gratuita a favor del Estado Nacional, debiendo destacarse que la participación posterior de los firmantes del "underwriting" en el establecimiento de nuevas instrucciones para el fiduciario implicó la ratificación de los contenidos del contrato de fideicomiso.

IV. — En forma previa al examen de la cuestión concreta sometida a consulta, creo oportuno recordar, que la privatización del servicio de telecomunicaciones y de la Empresa que lo tuviera a su cargo, fue incluido en el Anexo I de la ley 23.696.

1. — En función a lo prescripto en dicha ley y por considerar necesario "...dictar las normas reglamentarias a que se ajustará la privatización de ENTel....", el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 731/89, de fecha 12 de setiembre de 1989 (B. O. 14.9.89).

En el artículo 9º de dicho Decreto, se estableció que "El capital social de la empresa adjudicataria estará representado por acciones de distintas categorías. El grupo operador conservará como mínimo el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) de las acciones con derecho a voto, debiendo reservarse un porcentaje de capital de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) para los empleados de ENTel que pasen a desempeñarse en la empresa adjudicataria, cuya participación podrá canalizarse a través del Programa de Propiedad Participada previsto en los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 23.696. También deberá reservarse, en los casos que así corresponda, un CINCO POR CIENTO (5 %) del capital social, para las Cooperativas aludidas en el artículo 4º del presente decreto".

Esta disposición fue modificada por el Decreto 59/90, que previó: "La totalidad del capital social estará representado por acciones escriturales. Cada adjudicatario del Concurso, en su carácter de grupo operador conservará, como mínimo el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) de dichas acciones que no podrán transferirse sin el consentimiento de la autoridad de control, quien podrá autorizar las respectivas transferencias a grupos privados similares. Se reservará el DIEZ POR CIENTO (10 %) de las acciones de las sociedades licenciatarias para los empleados de ENTel. que pasen a desempeñarse en las mismas y en las sociedades prestadoras del servicio internacional y de servicios en condiciones de libre competencia y el CINCO POR CIENTO (5 %) de dichas acciones para las Cooperativas a que se refiere el artículo 4º del presente decreto...".

2. — Por decreto 62/90 (B. O. 12.1.90) el Poder Ejecutivo Nacional aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público Internacional para la privatización de la prestación del servicio de telecomunicaciones. En dicha oportunidad, dispuso que la Comisión Nacional de Valores otorgaría prioridad al trámite de autorización de oferta pública de las acciones de las sociedades licenciatarias (ver art. 8).

Entre las cláusulas más significativas del Pliego aprobado, en lo que respecta a la cuestión aquí examinada, corresponde destacar que se definió como objeto del concurso, la venta del 60 % de las acciones emitidas por cada una de las Sociedades Licenciatarias en circulación a la fecha de Toma de Posesión (Cap. I, punto 1.4) y que la Autoridad Regulatoria podría solicitar todo tipo de informes que deberían ser proporcionados en los plazos que se fijaran en cada oportunidad a las sociedades licenciatarias, quienes deberían permitir el libre acceso de aquella autoridad a sus libros, documentación contable e información registrada bajo cualquier forma (cap. X, punto 10.2.4).

Realizado el concurso, por Decreto 2332/90 (B. O. 29.2.91) se aprobaron los contratos de transferencia del 60 % de las acciones de la ....

En las cláusulas XIV de ambos contratos aprobados, se previó que "14.1. Las partes se comprometen a realizar todos los actos conducentes a fin de que, con la mayor celeridad posible, la Comisión Nacional de Valores autorice la oferta pública de las acciones de la... y para que aquellas de dichas acciones que corresponda coticen en los mercados de valores del país ... 14.2... Los gastos y honorarios incurridos en la colocación de las acciones de la ... que no se transfieren a la Compradora, no estarán a cargo de la Sociedad Licenciataria ...".

3. — Por su parte, por Decreto 27/62/90 (B. O. 8.1.90) y en virtud de las necesidades de control, constitución y resolución de derechos y obligaciones para el Estado Nacional surgidos a raíz de la transferencia del servicio de telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo Nacional creó, en el ámbito del Ministerio de Economía, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y del Banco Central de la República Argentina, la Comisión Liquidadora de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Se atribuyeron a dicha Comisión, entre otras, las siguiente competencias:

a) Implementar un procedimiento para cumplimentar efectivamente las obligaciones asumidas por la ENTel y el Estado Nacional en los contratos de transferencia de derechos y activos físicos registrables.

b) Fijar un procedimiento administrativo que permita el cumplimiento de las obligaciones no transferidas.

c) Establecer un mecanismo de control sobre las causas judiciales en trámite.

f) Controlar e informar al P. E. N. sobre el cumplimiento de las obligaciones de integración del precio total de compra por parte de las Sociedades prestatarias.

g) Controlar la correcta integración del capital por parte de esas sociedades, y realizar las gestiones necesarias para que la Comisión Nacional de Valores autorice la emisión de las acciones de Clase C según las previsiones y condiciones del Decreto correspondiente.

4. — Con fecha 19 de abril del año en curso y por Decreto 778/91, el Señor Presidente de la Nación dispuso "la venta por ofrecimiento público y con carácter de colocación originaria, de las Acciones Ordinarias Clase B, representativas del TREINTA POR CIENTO (30 %) del capital de las sociedades".

En esa ocasión se ratificó la obligación de preservar la preferencia otorgada a las sociedades cooperativas que actualmente presten servicios telefónicos, previéndose la intervención de la Comisión Nacional de Valores para permitir la actuación en la operatoria de venta de las acciones de las licenciatarias que quedaran en poder del Estado, con carácter de Agentes Colocadores, a entidades financieras y otras instituciones, entidades y agentes que deseen participar en la misma (cfr. arts. 2 y 3).

Por medio del Decreto en examen, el Poder Ejecutivo Nacional designó como Banco Fiduciario al ..., quien sería el agente recaudador de los fondos provenientes de la venta de las acciones, a las sociedades cooperativas y al público en general.

Asimismo, se encomendó a la COMISION LIQUIDADORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES:

a) El seguimiento y la ejecución del programa de venta de acciones, atribuyéndole las facultades de suscribir los convenios necesarios con las entidades asesoras, organizadoras, coordinadoras o colocadoras de las acciones.

b) Fijar las modalidades, condiciones, cantidades, forma y medios de pago de las acciones a ser ofrecidas.

c) Utilizar fondos de ENTel con el fin de difundir y promocionar la colocación pública de las acciones de las dos Sociedades Licenciatarias.

d) Solicitar asistencia crediticia para solventar la campaña de difusión y promoción de venta.

e) Para fijar el precio de venta, descuentos especiales y precio base para eventual licitación con no menos de DIEZ (10) días corridos de anticipación a la fecha prevista para la apertura del ofrecimiento.

5. — Con fecha 1 de agosto de 1991, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley 23.966.

V. — En lo que se refiere al contrato de "underwriting", también resulta necesario tener en cuenta los caracteres más salientes de ese tipo de contratos.

1. — Dentro de las modernas modalidades para el financiamiento de las necesidades empresariales de las sociedades mercantiles, ha venido consolidándose la figura del "underwriting".

Se trata de un contrato propio del mercado de capitales, sin regulación legal orgánica y, por lo tanto, atípico, bien que previsto expresamente su objeto como una de las actividades posibles de la banca de inversión y de las compañías financieras (art. 22, inc. e y 24, inc. f, de la ley 21.526: "realizar inversiones en valores mobiliarios ... prefinanciar sus emisiones y colocarlos").

Esta modalidad contractual resulta de suma utilidad para las sociedades comerciales, cuando se intenta no recurrir al préstamo de dinero o a la emisión de obligaciones y, en cambio, se está dispuesto a la apertura del paquete accionario. Con el underwriting se supera el inconveniente de una eventual falta de interés de los socios o de los mercados donde se pretenda colocar las nuevas acciones y la adicional y decisiva de hacerse de dinero "fresco" y "genuino" de modo inmediato a la emisión.

2. — Si bien la manera de implementar este tipo de contratos puede adoptar caracteres diversos y particularidades propias —obedientes a las condiciones de la operación y su negociación—, al punto de resultar difícil una clasificación al modo tradicional, cierto es que, a partir de la observación de la costumbre generada desde la reiteración de los contratos más usuales, la doctrina ha distinguido dos grandes caracterizaciones, que responden a los siguientes lineamientos.

3. — Por una parte, quizá la que dota de más personalidad propia a la figura, se trataría del desarrollo de una operación de prefinanciación y colocación de acciones, en la cual el Banco underwriter, además de encargarse de estos servicios de colocación, efectúa una entrega de dinero a la sociedad emisora, en calidad de préstamo, que ésta aspira a devolver, mediante la afectación del precio de venta de los valores. En este supuesto, el Banco no suscribe sino que busca suscriptores y no garantiza la colocación, ya que obra por la sola cuenta de la emisora, como gestor de medios, percibiendo además de la comisión de colocación, un interés por el préstamo, durante el lapso de su utilización. En esta caracterización, el contrato deviene una mixtura de mandato y de mutuo, con la particularidad de que a medida que el mandatario vaya percibiendo el precio de la venta de las acciones, irá extinguiendo el préstamo, mediante la aplicación de aquél a éste. Todo ello enrola claramente al contrato en la idea de una operación de crédito y prestación de servicios.

4. — En la otra caracterización, caso en que el underwriting es llamado "en firme" o "con garantía", el Banco suscribe a título personal y pleno y efectúa el aporte correspondiente. En este supuesto, si bien el underwriter se encuentra obligado a la colocación posterior de las acciones, mediante su venta en el mercado, en el cumplimiento de esta obligación actúa por cuenta propia, busca compradores no suscriptores, y no puede recuperar el dinero invertido, ni devolver las acciones que no alcance a colocar. Aquí, usualmente, la retribución del Banco consistirá, a más de otras que pudieran preverse, en la diferencia entre lo aportado por él al suscribir y el precio de venta que reciba de terceros (sobre las dos figuras puede verse Bollini Shaw - Bonco Villegas, "Manual para operaciones bancarias y financieras", Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1981, págs. 325 y ss., y Barbier, Eduardo, "Contratos civiles y comerciales" coordinado por Carlos Alberto Ghersi, Ed. Astrea, Bs. As. 1990, págs. 147 y ss.).

5. — Adentrándonos al caso en análisis, cabe poner de relieve su acentuada atipicidad, al conjugar ideas propias de las dos caracterizaciones antes señaladas, de un modo tal que instrumenta una operatoria singular, cuya falta de entera correspondencia con aquellos moldes se vislumbra como derivada del hecho de no mediar en el sub-examine una emisión nueva de acciones a cambio de aportes, sino el canje de acciones ya emitidas por un precio a licitar (venta).

En efecto, no se está en presencia de una típica operación de crédito en busca de financiamiento a través de la incorporación de capitales nuevos con los cuales continuar o acrecentar los negocios sociales, sino —dentro del marco del proceso de privatización— de una operatoria de liquidación de activos ya existentes —realizada desde fuera de la sociedad cuyo capital integran las acciones y por parte del titular de estas últimas—, acoplada a un aseguramiento por parte de los Bancos, consistente en la obtención por parte del Estado de una suma de dinero que a la postre puede llegar a no devolver, con lo que aquélla puede cumplir el rol de precio mínimo por la venta de las acciones. Esta suma es el "monto del underwriting" que, según la cláusula XI, de fracasar total o parcialmente la colocación de los títulos, en la parte no extinguida por ésta, se cancelará en su medida, con la transferencia a los Bancos de la propiedad de las acciones remanentes.

En sostén de lo dicho, debe recordarse que en la modalidad del underwriting "no en firme", la suma entregada por los bancos opera enteramente como préstamo ya que habrá de ser devuelta de una u otra manera, bien que generalmente ello ocurrirá a través de su extinción progresiva por la aplicación que los bancos hagan de la recaudación que se obtenga por la colocación de las acciones por cuenta del emisor.

6. — En la cláusula XV del contrato sometido a mi consulta, en cambio, se declara que los bancos no garantizan la colocación ni el precio, pero si lo hacen "en la medida en que las acciones le sean adjudicadas en definitiva de acuerdo a la cláusula XI", estipulación ésta que prevé que en caso de que el monto de underwriting no haya quedado cubierto por el precio obtenido en la colocación, los bancos recibirán, en pago del saldo que hubiere, la propiedad de las acciones en la cantidad resultante del cálculo que se indica.

La relación existente entre el valor asignado a las acciones (U$S 400.000.000), el monto del underwriting (U$S 300.000.000), los gastos, el interés y el tiempo previsto para toda la operación (unos cuatro meses) permiten concluir que ella está de tal modo programada que la suma entregada a los bancos podrá no ser devuelta y que jugaría, en tal caso, como precio mínimo de las acciones, desdibujándose en el caso la figura del préstamo y acrecentándose la del underwriting "en firme".

Coadyuva a lo dicho la disposición prevista en el ap. 2.19 que caracteriza al underwriting como "la adquisición por los Bancos, de las Acciones y el compromiso de éstos de colocarlos mediante la Venta Mayorista y la Venta Minorista, a fin de que el Gobierno reciba el excedente del producto de dichas ventas sobre el monto del Underwriting, comisiones, intereses y gastos".

No obstante ello, aquella declaración y la forma de retribución convenida para los Bancos, a saber, interés y comisión, y no mediante la asignación de la diferencia entre el aporte de suscripción y el precio de venta de las acciones a terceros, diferencia que queda para el Estado Nacional, aproxima al contrato al tipo de colocación "no en firme" e impide aludir a una venta directa de acciones.

Lo dicho abona la mixtura y singular atipicidad de este contrato, acotado además por la presencia de un fideicomiso que se prevé contratar con otro banco, operatoria que viene a explicarse en razón del fraccionamiento sucesivo de toda la gestación contractual del negocio.

7. — Por este contrato de fideicomiso se establece la propiedad fiduciaria de las acciones en cabeza de un banco que resulta tercero en relación al contrato de underwriting, propiedad que durará hasta que se de a aquéllas sus respectivos destinos finales: traspasarlas a los bancos, a los compradores o al Estado nacional.

En tal sentido cabe poner de resalto que, obediente al lineamiento del viejo molde romano plasmado en el testo del art. 2662 del C. Civil, el contrato de fideicomiso se perfila como "aquel por el cual una persona reciba de otra un encargo respecto de un bien determinado cuya propiedad se le transfiere a título de confianza, para que al cumplimiento de un plazo o condición le dé el destino convenido" (conf. Carregal, Mario Alberto, "El fideicomiso", ed. Universidad, Bs. As., 1982, págs. 47 y 87).

En dicha situación el dominio que se transmite no es diferente al dominio común (no hay un derecho real distinto) bien que se encuentra cargado o afectado por una o varias finalidades que lo restringen y a las que el fiduciario debe destinarlo en el determinado momento que las partes hayan previsto. Por tanto se trata de una propiedad transitoria: el fin tenido en mira por las partes no es que el fiduciario la conserve para sí sino que la retransmita bajo determinadas condiciones previstas. Esto mismo hace al dominio fiduciario, un dominio "imperfecto" en los términos del art. 2661 del Código Civil.

Debe asimismo señalarse que el concepto de "retransmisión" ha de ser entendido en forma amplia. Más que una retransmisión propiamente dicha de lo que se trata es del cumplimiento del encargo con entrega de la cosa a un tercero o al primitivo propietario, dándose por extinguido el carácter fiduciario con ese mismo nuevo traspaso.

Tal hecho, en el caso sub-examine, habrá de ocurrir cuando el Banco fiduciario entregue las acciones a los compradores finales a través de los agentes colocadores, o bien a los Bancos o al Estado Nacional, en alguno de los distintos supuestos de desenlace previstos en el contrato.

VI. — En lo que se refiere a la metodología seguida en el caso, corresponde considerar ahora si para la concertación del contrato de Underwriting se ha cumplido con el requisito de procedimiento que impone el derecho positivo.

1. — La Ley de Contabilidad establece como principio general que toda compra o venta por cuenta de la Nación, así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros se hará previa licitación pública (art. 55).

Esta norma ha dado lugar a una pacífica doctrina de esta Procuración del Tesoro en el sentido que la enumeración que dicho precepto contiene reviste carácter meramente enunciativo y que, por consiguiente, el capítulo VI de la mentada ley es aplicable a todas las contrataciones que realice el Estado cualquiera sea la naturaleza del contrato cuya concreción se persiga. Tal criterio tuvo aplicación al considerarse, entre muchos otros, el ejercicio de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo Nacional expresada en del decreto Nro. 2277/62 cuando dispuso que las contrataciones de seguros debían ajustarse a los artículos 55, 56 y 57 de aquélla (Dictámenes 89:355).

También concurren criterios uniformes en el sentido de estimar que el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 55 y 56 hacen a la validez de los contratos pues "La omisión de las exigencias de estos artículos determinan que los contratos adolecen de nulidad absoluta" (Dictámenes 90:37).

Esta doctrina estaba expuesta desde mucho antes de la sanción de la ley 19.549, que introdujo como requisito esencial de los actos administrativos el de procedimiento (art. 7, inc. d), norma aplicable en forma supletoria a los contratos estatales de acuerdo a lo dispuesto en su última parte.

2. — El principio general de la licitación pública para la selección de los contratistas encuentra excepciones legalmente establecidas en el art. 56 de la citada Ley de Contabilidad, sin que puedan desconocerse aquelas que tuvieran origen en la sanción y durante la vigencia de la legislación de emergencia (23.696 y 23.697).

Las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad comprenden: a) la licitación privada cuando se trata de operaciones de hasta un determinado monto, b) el remate público para el caso de venta de bienes muebles o inmuebles del Estado y c) la contratación directa cuando concurren circunstancias que se encuentran previstas, ahora en forma taxativa, en el inciso 3, del apuntado artículo 56.

3. — El contrato de Underwriting suscripto se ha formalizado mediante un trato directo, si bien precedido de dictámenes e informes técnicos que tienden a justificar la aplicabilidad de dos de esas causales de excepción. Ellas son la de urgencia en que a mérito de circunstancias imprevisibles no fuere posible realizar una licitación (inc. 3 apart. d) y la de especialidad técnica contenida en el apartado f).

Cabe entonces considerar inmediatamente y en forma separada cada una de ellas a fin de verificar si se dan las exigencias básicas en orden a los recaudos de forma del contrato.

4. — En el análisis de la causal de urgencia como exonerativa de la obligatoriedad de celebrar una licitación pública (o concurso) no puede omitirse recordar la existencia de criterios evolutivos respecto a qué debe entenderse por razones de "urgencia". Ellos se orientaron primero a admitir la "urgencia subjetiva" para arribarse finamente a exigir la necesaria presencia de una "urgencia objetiva" y si bien no puede definirse un momento cierto del pasaje de una a otra, puede estimarse que al menos en nuestro país así ocurrió hacia mediados de este siglo.

Expositores de la presencia de la causal con carácter subjetivo son los autores anteriores a Rafael Bielsa quien, no obstante, en su Tratado de Derecho Administrativo (t. II, pág. 371) ya señalaba —y criticaba— la posibilidad de que ella concurriera por la mera voluntad del funcionario. Pero en nuestro país la legislación nacional sufrió una profunda reforma entre los años 1947 y 1948 con la sanción de las leyes 12.961 y 13.064 y aprobación del primer reglamento de contrataciones momento en que se afirmó el principio de la urgencia objetiva, es decir, la que no basta que se invoque sino que, entre otros caracteres, debe ser comprobable.

Este concepto de urgencia objetiva ha sido precisado por este Organo Asesor a través de innumerables dictámenes referidos tanto a la situación prevista en la norma legal bajo comentario como a su correlativa del art. 9º inc. c de la ley 13.074 de obras públicas. En esos pronunciamientos definió que "el requisito de la urgencia debe ir plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos, previos y serios que la califiquen como cierta ya que de modo alguno puede quedar librado al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podría desvirtuar el

sentido de la norma reglamentaria impuesta en defensa del interés del Estado" (Dictámenes 75:165; 77:43 y 205, y 103:5, entre otros).

En dictamen posterior a los citados luego de reiterar la doctrina allí expuesta se agregó que "de otro modo podría darse por supuesta una situación de urgencia inexistente, generalizándose así un régimen de excepción que debe, como tal, ser de interpretación y aplicación restrictiva" (Dictámenes 89:106). También ha precisado que la invocación de la razón de urgencia no basta para realizar una adquisición "sino que además, se deben adoptar las medidas eficientes para efectuar la compra con premura" (Dictámenes 74:391) de manera que la conducta de la Administración y la situación de excepción hallen una coherente respuesta en relación a las necesidades y el tiempo de su satisfacción, ya que "el apremio debe ser concreto e inmediato y de tal naturaleza que no pueda satisfacerse en tiempo oportuno más que por vía de la contratación directa pues la demora normal de un llamado a licitación provocaría daños mayores al interés público que los que ocasiona la omisión de un requisito exigido por razones de conveniencia y moralidad administrativa, en cuyo resguardo se halla también interesado ese mismo interés público" (Dictámenes 89:260).

En la opinión de Dromi (La Licitación Pública, pág. 166) los recaudos fáctico-legales de la urgencia para su admisión como excepción deben ser: a) concreta; b) inmediata; c) imprevisible; d) probada y e) objetiva. Reserva la tercera exigencia, en especial, para las contrataciones sujetas al régimen de la Ley de Contabilidad que la reclama exclusivamente pues en el caso de las obras públicas se admite tanto "la urgencia reconocida" como las "circunstancias imprevistas".

Gordillo discrepa sobre la exigencia de la imprevisibilidad que contiene la Ley de Contabilidad pues sostiene que "si los funcionarios han sido negligentes en la realización de determinadas obras y éstas se tornan gravemente imperiosas por el transcurso del tiempo, no podrá por tal causa negarse a la Administración la posibilidad de satisfacer la necesidad pública con la verdadera urgencia que la misma requiere" (Derecho Administrativo de la Economía, pág. 353). Este criterio es sostenido por otros doctrinarios argentinos e incluso en la obra de Sayagués Laso (La licitación pública, pág. 74).

5. — Sentada la interpretación, caracteres y exigencias de esta causal de "urgencia" cabe ahora por razones técnico-jurídicas analizar la referida a la "especialización técnica" que aparece de algún modo invocada en la primera parte del contrato y en forma más expresa en los informes que le preceden.

La excepción está prevista en el art. 56, inc. 3, apartado f) de la Ley de Contabilidad que se refiere a "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados".

El reglamento de contrataciones la considera en su art. 56 inc. 8 donde expresa: "...se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomiende la ejecución de la obra o trabajo". El precepto agrega que "dichas contrataciones, que se ajustarán a las disposiciones de este reglamento, deberán establecer la responsabilidad propia y exclusiva del contratado quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado".

Esta Procuración del Tesoro ha dictaminado la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible (Dictámenes 122:225) siguiendo el criterio que "la interpretación de las excepciones al requisito de la licitación pública debe ser estricta y considerarse limitada por los fines que la ley persigue al establecerla con carácter general" (Dictámenes 113:221).

La doctrina de los autores reclama como presupuestos de esta excepción: a) la existencia de un "ejecutor especializado"; b) la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la prestación del servicio o ejecución de la obra; c) la demostración de la capacidad especial y que acrediten la profesionalización del co-contratante para la prestación concreta que se solicita y d) la responsabilidad propia y exclusiva del contratado. Consideran además que la norma habilita la contratación directa cuando se requiere una especial capacidad del co-contratante con un criterio amplio, para las obras y servicios a diferencia de otras legislaciones que la limitan sólo a los supuestos de "compra de obras científicas o de arte", como lo destaca Sayagués Laso en la obra antes citada.

Existe también criterio dominante en el sentido que esta excepción no excluye el "concurso público" cuando las circunstancias lo permitan por ser el modo normal de selección para la búsqueda de "condiciones personales" de sujetos físicos, individuales o agrupados, como acontece de los regímenes especiales para estudios y proyectos de obras públicas, servicios de consultoría, integración de orquestas sinfónicas, por citar los más usuales.

VII. — Establecidas las normas de aplicación y su hermenéutica corresponde ahora examinar, en concreto, si los antecedentes obrantes dan sostén a su aplicación en esta contratación.

El contrato de Underwriting sólo hace referencia a aspectos de la especialización técnica de los Bancos pero exige como condición final antes del desembolso su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional juntamente con el contrato de Fideicomiso, por lo que en dicha oportunidad debe hallar especial tratamiento, al igual que la razón de urgencia.

1. — El informe del Señor Secretario de Economía (ver fs. 1/2), analizado por el Servicio Jurídico de ese Ministerio a fs. 73/75, permite admitir que la urgencia invocada, reúne los caracteres de concreta, inmediata, probada y objetiva desde que informa sobre el objeto de obtener, de los Bancos contratados, la suma de "U$S 300.000.000 para antes de fin de setiembre" y que "estos fondos deben ingresar por venta de activos y no como préstamos a fin de poder dar cumplimiento a las metas acordadas con el Fondo Monetario Internacional".

Por su parte, el informe del Banco Central de la República (fs. 5/6), da cuenta además que la negociación tenía como resultados mediatos la colocación de las acciones y al referirse a ellas y a las pautas temporales existentes precisó que es necesario que los fondos provenientes de la oferta pública ingresen al tesoro antes de fin de año por lo cual el ofrecimiento público no puede demorarse más allá de principios de diciembre.

A mérito de tales consideraciones puede estimarse que la causal de urgencia se encuentra fundamentada existiendo una razonable imprevisibilidad desde que las posibilidades de alcanzar metas comprometidas en la política económica deben ser ponderadas con atención a los elementos aleatorios que gravitan en su cumplimiento, máxime cuando tales políticas se refieren a las finanzas globales del Estado.

2. — En relación a la causal de especialización técnica es de tener presente que la misma se vinculaba —en los casos posibles— con la realización de concursos públicos para las selecciones, procedimiento éste en el que se compite por capacidades, conocimientos, méritos, etc. en lugar de la compulsa de precios como es el caso de la licitación.

Con la dirección señalada surge del expediente que corre como adjunto la existencia de un concurso para la selección de un banco para actuar como asesor-organizador y de tres coordinadores en materia de mercado de capitales para el ofrecimiento público de las acciones que motivan este contrato, el que fuera llamado por ENTEL a mediados del año anterior. En dicho procedimiento fueron seleccionadas las mismas entidades financieras que ahora se contratan.

Si bien no aparece un concurso con objeto específico para la presente contratación no es menos cierto que del existente aparece en forma previa además de la "voluntad e interés" para intervenir en este tipo de negociaciones en el mercado interno y externo la "especialidad técnica" de las entidades financieras que aparecen como contraparte en el contrato, todo lo cual satisface la mayor parte de las exigencias para la comprobación que se exige reglamentariamente. Si a ello se agrega la valorización que efectúa el Banco Central de la República Argentina en su informe de fs. 5/6, debe convenirse que se completa el cuadro de las razonables acreditaciones que demandan las normas.

En la valoración de los informes técnicos precedentes no puede excluirse las funciones legalmente atribuidas al Banco Central de la República Argentina quien además de ser el órgano rector del sistema bancario nacional y ejercer la policía financiera del Estado tiene amplia experiencia en los mercados de capitales internacionales, por lo que sus opiniones tienen el enorme aval de su larga tradición bancaria.

3. — Tampoco puede omitirse en el análisis global del tema, que la política económica en curso se integra entre otros mecanismos, con los acuerdos celebrados con el Fondo Monetario Internacional cuyas pautas resultan de cumplimiento necesario.

Si, como se informa, una de esas pautas a las que se ha comprometido el país debe cumplirse con la obtención de divisas en la cuantía mínima expresada y si no es posible munirse de ellas a través de la recaudación tributaria ni reemplazarla con disponibilidades logradas por el uso del crédito externo, parece obvio que la solución inmediata es lograrlas merced a la aceleración del proceso de venta de los activos en valores mobiliarios del Estado, correspondientes a empresas que integran el proceso de privatización dispuesto mediante la ley 23.696 y su legislación complementaria y con la obtención anticipada de moneda extranjera a cuenta de lo que habrá de lograrse con la oferta pública de dichos paquetes accionarios.

4. — No escapa al criterio valorativo de esta Procuración que incide en el análisis de estas causales de excepción, la circunstancia de no conocerse operaciones similares anteriores del Estado Nacional; no debiendo omitirse, además, que las operaciones de Underwriting tienen una reciente incorporación a las negociaciones de las empresas privadas y con aplicación, en mayor medida, en los países más desarrollados.

5. — Por otra parte, cabe reiterar aquí que la presente negociación es consecuencia del proceso privatizador de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones que dio origen a los sucesivos reglamentos reseñados como antecedentes. El Decreto 778/91, dictado durante la vigencia del art. 46 de la ley 23.696, facultó a la entonces Comisión Liquidadora de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a fijar el precio de venta y el precio base para la eventual licitación para la venta de las acciones.

Esta Comisión fue a su vez sustituida por la Funcionaria Liquidadora, cuya competencia pudo ser objeto de avocación por parte del Señor Ministro de Economía y de Obras y Servicio Públicos, por aplicación de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 23.696, cuya vigencia fuera prorrogada por el art. 42 de la ley 23.990.

6. — Toda vez que las presentes contrataciones encuentran íntima vinculación y fundamento con la privatización de ENTel, no puede soslayarse, en el caso específico que nos ocupa, que las cuestiones comprendidas en el contrato deberán ser informadas a la Comisión Bicameral prevista en el art. 14 de la ley 23.696.

7. — Por lo demás, en orden a las razones de urgencia, tampoco puede omitirse el cuadro general de las finanzas públicas, el proceso de reforma del Estado en curso y la necesidad de tener que llegar hasta una consolidación del pasivo del sector público con medidas dispuestas por leyes y reglamentos que evidencian una emergencia permanente.

En este sentido y sin perjuicio de la evidente vinculación de las circunstancias de estas contrataciones con las leyes de emergencia, Nros. 23.696 y 23.697, resultaría impropio soslayar que la materia encuentra también especial tratamiento en dos recientes sanciones legislativas.

La Ley 23.696 —tal como fuera promulgada por el Poder Ejecutivo—, al crear un nuevo sistema de financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social, incluye la afectación del 30 % de los recursos brutos que se obtengan de las privatizaciones realizadas conforme los mecanismos de la ley 23.696, a la "venta de acciones", tanto del Estado Nacional como de las Empresas del Estado y Organismos descentralizados (art. 31).

Las presentes contrataciones han tomado en consideración la intencionalidad evidenciada en esta Ley, toda vez que los fondos que se recibirán por el "underwriting" tienen, en primer término, el fin de cancelar pasivos previsionales de ENTel.

La Ley 23.982, de consolidación de obligaciones vencidas del Estado Nacional, determina en su artículo 15, 2do. párrafo, que deben realizarse los bienes, créditos en gestión y mora al 1 de abril de 1991, "acciones o empresas", sujetas a privatización, mediante procedimiento de licitación o remate, al mejor postor, cuyo pago podrá efectuarse en la forma que establecerá la reglamentación. Esta norma no tiene todavía operatividad al hallarse subordinada, en forma expresa, al dictado de un decreto reglamentario aún no emitido y para el cual se ha fijado un plazo de sesenta días a computarse desde el 23 de agosto pasado, en que se efectuara su publicación en el Boletín Oficial.

Por las razones dadas concluyo en que se encuentran razonablemente acreditados los extremos que hacen posible la contratación directa que se propicia, dentro de las normas legales que se han comentado y considero que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba el contrato de Underwriting —al igual que el contrato de Fideicomiso que se subordina a las mismas consideraciones— en cuanto hace al procedimiento de selección del contratista no resulta pasible de observaciones de carácter legal—.

VIII. — En lo que se refiere a los contenidos concretos de los contratos respecto de los cuales se requiere la opinión de este Organismo, creo del caso recordar que "...es doctrina sentada por esta Procuración del Tesoro que su opinión debe circunscribirse a lo estrictamente jurídico (cfr. Dictámenes 86:269; 156:342; entre otros) y que escapan a su órbita de asesoramiento las razones de oportunidad o conveniencia (cfr. Dictámenes 154:391; 154:525; 156:236; 159:408; entre otros) y las apreciaciones de orden económico (cfr. Dictámenes 98:333, entre otros)" (Dictámenes 163:3).

Con el límite que marcan dichos conceptos destaco que la evaluación del precio fijado como "unitario" en el contrato de underwriting que realiza el Banco Central de la República Argentina, en su informe de fs. 5/6, impide su cuestionamiento, habida cuenta de la especialidad técnica que la cuestión contiene, ajena a la competencia funcional de este Organismo asesor de derecho.

Del mismo modo, escapa al ámbito de mi competencia lo referente a la evaluación del costo para el Estado del contrato de "underwriting", aun cuando debo señalar la ausencia de ofertas o cotizaciones previas, fuera de los señalamientos que se incorporan en los Considerandos de dicho Decreto.

Sobre estos conceptos no aparece una opinión analítica del Banco Central de la República Argentina, en el citado informe de fs. 5/6, pero éste no debe ser visto separadamente del proyecto de contrato que negociara y cuyas cláusulas avalara, pues ambos en su conjunto reflejan un mismo criterio y resultado.

En capítulos precedentes se ha tenido oportunidad de evaluar la importancia de la opinión de la autoridad monetaria y bancaria, en orden a la calificación de las razones de especialización técnica, pero su competencia en la materia ahora considerada es aún mayor, ya que conoce las condiciones actuales de las operaciones de corto y mediano plazo en el mercado de capitales internacional, y por su carácter de órgano rector de la operatoria bancaria nacional, cuenta con un

total dominio de los costos operativos de la intermediación bancaria y de los servicios de las entidades financieras, así como la forma usual de su absorción —o de traslación— a sus clientes, en los contratos que celebran.

Por lo demás, ya se ha visto que, derivando las presentes contrataciones de una extensa normativa reglamentaria, dictada en función del proceso privatizador de ENTel, es de advertir también aquí que las modalidades de la operatoria fueron ya delegadas por el Poder Ejecutivo Nacional, al dictar el Decreto 778/91, que autorizó a "fijar las modalidades, condiciones, cantidades, forma y medios de pago de las acciones a ser ofrecidas".

IX. — He puesto de relieve precedentemente, como una nota distintiva de la operatoria bajo análisis, la gestación sucesiva de la voluntad contractual en una negociación que se perfecciona por etapas.

Dicha negociación por etapas ha sido evidenciada en el capítulo I del contrato de "underwriting", al describirse su objeto, cuando se establece el compromiso: "iii) a negociar hasta el 15 de octubre de 1991, en forma diligente y de buena fe la Documentación Definitiva que instrumente, a satisfacción de ambas partes, los términos y condiciones para la venta al público de las acciones; todo ello de conformidad con los principios acordados en el presente".

En esta primera etapa de las negociaciones, las razones de urgencia y especialidad técnica a las que se hizo referencia, han sido decisivas para dirigir los esfuerzos a la obtención del desembolso de U$S 300.000.000, que se requiere imperiosamente para lograr el cumplimiento de metas comprometidas con el Fondo Monetario Internacional y consolidar las negociaciones internacionales actualmente en curso.

Se han diseñado, no obstante, las bases a que se ajustará la venta del paquete accionario de que se trata, pero ellas deberán ser objeto de mayores precisiones en la negociación de la Documentación Definitiva.

Ello así, parece conveniente efectuar algunos señalamientos de aspectos no suficientemente aclarados en los contratos suscriptos, que corresponderá precisar en la etapa negociatoria siguiente:

1º) Toda vez que el antecedente normativo directo de la presente operatoria es el decreto 778/91, corresponde recordar que allí se dispuso "... la venta por ofrecimiento público y con carácter de colocación originaria, de las acciones ordinarias Clase 'B'...".

Según se ha visto, la Documentación Definitiva deberá determinar "los términos y condiciones para la venta al público de las acciones".

También, en los considerandos del contrato de "underwriting", se especificaron los cambios propuestos por el Señor Ministro de Economía y de Obras y Servicios Públicos, y "... que los Bancos han aceptado las sugerencias del Sr. Ministro tendientes a negociar nuevos convenios que reflejen lo que antecede...".

Entre los cambios propuestos se incluye la venta de las acciones "en los mercados nacional e internacional, mediante un sistema que maximice el precio de venta" (ver párrafos iniciales del contrato de "underwriting", punto iii).

Por otra parte, por el Capítulo VI del citado contrato, titulado "Oferta pública de las acciones", se establece que "los Bancos se obligan a ofrecer en venta las acciones, de conformidad con el cronograma y en los términos y condiciones que se acuerden en la Documentación Definitiva" y en el Anexo "A" se aclara para la colocación mayorista que ella deberá realizarse "por subasta" en base al sistema a determinar en la citada Documentación Definitiva.

En consecuencia, corresponderá aclarar en la Documentación Definitiva los alcances de la expresión "oferta pública y **privada**" (la negrilla no está en el original), que luce en varios artículos del contrato de "underwriting" (v. 10.1; 10; 2; XI).

La imprecisión que podría derivarse de la expresión mencionada es fácilmente aclarable en la documentación definitiva, en tanto se salve la prioridad de que goza la "oferta pública", reservándose la "oferta privada" para una etapa ulterior a aquella o de carácter subsidiaria, o bien especificándose el mecanismo de adjudicación de la colocación minorista (ver Anexo "B").

2º) El segundo aspecto a considerar aquí, que también deberá ser precisado en la documentación definitiva, es el relativo al precio base de venta de las acciones al público.

La S. I. G. E. P., en el Memorandum cuya copia luce a fs. 77/79 de estos actuados, indicó la posibilidad de establecer como precio de venta de las acciones al público el valor nominal de las mismas, así como que debería explicitarse que en ningún caso se aceptarán ofertas a un valor menor que el precio base de venta.

Aun cuando el tratamiento que se haga de dicha cuestión es —conforme anticipara— materia de índole económica, vinculada con razones de mérito, oportunidad y conveniencia, ajenas como principio a mi dictamen, no puedo menos que señalar su relación con las prescripciones establecidas en el contrato respecto del "precio unitario".

Dicho precio "es el resultante de dividir, (A) la suma de U$S 400.000.000 más la suma que eventualmente aporte el Gobierno según la cláusula 3.7.4 por (B) el número total de Acciones incluidas aquellas que se agreguen en virtud de las cláusulas 3.7.2 y 3.7.4" (ver 2.17 del contrato de "underwriting").

Ese precio, según el Anexo "A", está previsto como precio base para la colocación mayorista, aun cuando se aclara "que se fija como precio de las Acciones para el supuesto de la adjudicación definitiva de las Acciones a los Bancos..." . De modo tal que no está suficientemente aclarado si sólo es precio base para la adjudicación definitiva, en su caso, a los Bancos, o si también está previsto como base de la subasta.

En este punto corresponde también señalar que, de presentarse el supuesto contemplado en el apartado 3.7.2 del contrato de "underwriting", es decir, si el número total de acciones se acrecienta por otras que se emitan en pago de dividendos a distribuir, habrá de disminuir el precio unitario de cada acción. Esta consecuencia no aparece salvada por las cláusulas referidas a la inalterabilidad del concepto de precio unitario, dado que ellas reenvían a un cálculo y no a su resultado, y el resultado de aquel cálculo obviamente se alterará de modificarse alguna de sus variables.

Son estos aspectos, entonces, que deberán aclararse debidamente en la Documentación Definitiva.

3º) En cuanto al tratamiento que se otorga a las comisiones en el contrato de "underwriting", se establece que el gobierno reconocerá a los Bancos una comisión global del 4 % sobre el precio de venta de las acciones, pero esta comisión incluye también la comisión deducida por los Bancos en función del "underwriting" (2.11) y la comisión que perciban los colocadores (ver apartado VII).

Si bien no está definido el modo de distribución de la comisión entre bancos y colocadores, cabe advertir que existen a ese respecto las pautas previstas en los apartados 4 y 5 de los Considerandos del mencionado contrato.

Aun cuando también esta cuestión es materia, insisto, ajena a mí competencia funcional por su índole económica, no puedo menos que señalar que en la adecuada retribución de los agentes colocadores y otros partícipes, puede residir una de las razones para el éxito o fracaso de la operatoria en razón del estímulo que aquella significa. Ello deberá ser confrontado —en la negociación de la Documentación Definitiva— con la situación de los Bancos, que deberían desprenderse de porcentajes significativos de la comisión ya percibida.

4º) Es pertinente también que, por no haberse determinado el tope relativo a los Asesores legales argentinos, ni en el momento de suscribirse el contrato de "underwriting" ni en las instrucciones acordadas el 23 del corriente mes y año, que su situación ha quedado asimilada a los honorarios de los asesores legales extranjeros, que se establecerán en la Documentación Definitiva.

X. — En cuanto al aspecto tributario de los contratos suscriptos, se ha expedido la Dirección Nacional de Impuestos, indicando que los contenidos impositivos guardan debido sustento en la legislación que allí se invoca.

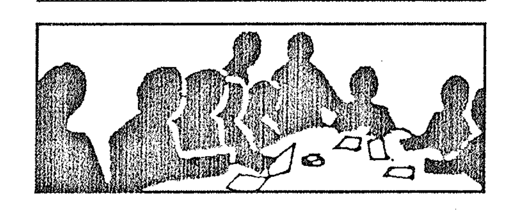
XI. — En lo que se refiere al proyecto de Decreto que en copia se adjunta, debería contemplarse dar cuenta de las contrataciones aprobadas a la Comisión Bicameral prevista en el art. 14 de la ley 23.696, en atención a la intervención que le compete (ver apartado VII.6 del presente Dictamen).

XII. — Por las consideraciones y con los alcances precedentemente expuestos, estimo que en el ámbito de mi competencia específica no median objeciones legales que impidan la aprobación de los contratos de "underwriting" y fideicomiso por el Poder Ejecutivo Nacional, debiendo incorporarse al proyecto de Decreto que así lo disponga, la modificación propuesta en el apartado anterior.

DICTAMEN Nº 266

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

### ANTERIORES

"A"

**AMERICAN INTERNATIONAL COLLEGE ARGENTINA (A.I.C.A.) S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de AMERICAN INTERNATIONAL COLLEGE ARGENTINA (A.I.C.A.) S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 1992 a las 18 horas en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en 2º Convocatoria en el local social de Lavalle 1171, Piso 8º "B", de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social y nueva redacción del artículo 4º del Estatuto Social.

El Presidente

e. 12/3 Nº 3660 v. 18/3/92

**ALTO PARANA S. A. Registro Nº 52.335**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1992 a las 9 y 30 horas en Av. L. N. Alem 356, Piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Designación de un director titular y un director suplente por las clases Uno y Cinco respectivamente, para completar período estatutario.
3º) Ratificación de la decisión del Directorio de constituir una reserva para contingencias financieras, afectando resultados no asignados al 30 de junio de 1991.

El Directorio

Respecto al punto 2º) la Asamblea se constituirá en especial por cada una de las dos clases interesadas. Conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas titulares de acciones nominativas deberán comunicar su asistencia a fin de ser incluidos en el Registro respectivo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea o sea hasta el día 24 de marzo de 1992 a las 18 horas.

e. 16/3 Nº 3899 v. 20/3/92

"B"

**BANCO POPULAR ARGENTINO S.A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 2 de abril de 1992 a las 16,30 horas, y en segunda convocatoria el día 28 de abril a las 16,30 horas, en caso de fracaso de la primera, y se llevará a cabo en su sede social calle Florida 201, 2º Piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma de los artículos 6º y 15, del Estatuto Social para adecuarlos a las disposiciones del art. 12 de la Ley Nº 23.928, Decreto 2128/91 y Resoluciones de Presidencia Nº 11 y 12/91 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Resolución Nº 191 de la Comisión Nacional de Valores.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de fondos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 105 finalizado el 31 de diciembre de 1991. Destino de los resultados.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.91 por ₳ 3.885.109.771.- (en moneda de cierre del ejercicio), hoy $ 388.511,- en exceso de ₳ 2.959.509.569,- (hoy $ 295.951,-) sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
6º) Fijación de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31.12.1991.
7º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección si correspondiere de los que fuesen necesario para completarlo.
8º) Elección de tres Síndicos titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 1992.
9º) Consideración de los honorarios del Contador Público que dictaminara y auditara el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de fondos, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
Designación del Contador Público que certificará los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nº 106 iniciado el 1º de enero de 1992 y su retribución.
10º) Dejar sin efecto el aumento de Capital social de ₳ 1.000.000.000. (hoy $ 100.000.) dispuesto en la Asamblea Ordinaria de fecha 26 de abril de 1990, a las resultas de lo que se resuelve en el punto 11º.
11º) Aumento del Capital Social en $ 28.000.000. mediante la emisión de 2.800.000.000. de acciones ordinarias nominativas de clase "B" de un voto de valor nominal $ 0,01 cada una, a ser ofrecida en suscripción a la par con fecha de dividendo a partir del día 1º de enero de 1992, para la emisión del corriente año. Las sucesivas emisiones gozarán de dividendo a partir del día 1º de enero de cada año en que el Directorio disponga la emisión, de acuerdo con la delegación que se contempla en el punto 12º.
12º) Delegación en el Directorio de las emisiones conforme al art. 188 de la Ley Nº 19.550, según texto Ley Nº 22.686.
13º) Canje de los títulos actualmente en circulación según lo que se resuelva al tratar el punto 2do. del Orden del Día, respecto del cambio del valor nominal de las acciones (art. 6to. del Estatuto Social). Su delegación en el Directorio.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1992.

El Directorio

NOTA: 1) Para la consideración del Punto 2º y 13º de la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria y deberá ser realizada con el quórum de constitución y decisión a que se refiere el art. 244 de la Ley Nº 19.550, según texto Leyes 22.903 y 22.985.

Para asistir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas, deberán cursar comunicación al Banco Popular Argentino S.A. para que se les inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Artículo 238 de la Ley Nº 19.550 modificada por la Ley Nº 22.903).

Aquellos accionistas que tengan sus acciones en Caja de Valores deberán presentar certificado de tal depósito.

Se atenderá hasta el día 27 de marzo de 1992 a los Señores Accionistas en el horario bancario en el Departamento de Títulos de este Banco, Florida 201, Planta Baja, Capital Federal."

e. 12/3 Nº 3561 v. 18/3/92

**BANESPA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria, a reunirse en Reconquista 144, 7º piso, Capital, el 30 de marzo de 1992 a las 9 y 9,30 horas en Primera convocatoria respectivamente y a las 10 y 10,30 horas en Segunda convocatoria respectivamente, para tratar los siguientes:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31-12-91.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración y destino a dar a los Resultados no asignados.
4º) Remuneraciones de los Directores y de la Sindicatura.
5º) Fijación del número de Directores y su designación.
6º) Elección de la Sindicatura.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del valor nominal de las acciones y su canje.
2º) Modificación del Art. 4º de los Estatutos sociales.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: para asistir a las Asambleas deberá cursarse comunicación a la Sociedad en su sede social, de lunes a viernes y en el horario de 10 a 17 horas, para su inscripción en el Libro de Asistencia y con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 12/3 Nº 3607 v. 18/3/92

**BANCA NAZIONALE DEL LAVORO Sociedad Anónima Expte. 74.205**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 1º de abril de 1992 a las 11 horas, a realizarse en M. T. de Alvear 1125, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/91.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31/12/91.
4º) Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y las que pudieran corresponder a Directores por el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas (último párrafo artículo 261 Ley de Sociedades).
5º) Destino de los resultados.
6º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y designación del Presidente y Vicepresidentes Primero y Segundo del Directorio.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación de Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1992.

El Vicepresidente 2do.

NOTA: Se hace constar que, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar al Banco su asistencia por uno de los siguientes medios: a) personalmente en la sede del Banco, Florida 40, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; o b) por notificación fehaciente a la misma sede indicada, notificación que deberá llegar a la indicada sede del Banco con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas que lo son por condominio deberán unificar personería para poder asistir a la Asamblea.

e. 13/3 Nº 3758 v. 19/3/92

**BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1992 a las 16 horas, en la sede del Banco, Reconquista 330, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 52º ejercicio, cerrado el 31/12/91.
3º) Capitalización parcial del Ajuste de Capital.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el pasado ejercicio.
6º) Consideración de las remuneraciones a los Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/91 por $ 112.219,84, en exceso del límite establecido en las Normas de la Comisión Nacional de Valores ($ 299.506,85). Determinación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el mismo ejercicio.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan en función de ello, a la vez que para reemplazar a quienes cesan en sus mandatos. Designación de uno o más Directores Suplentes.
8º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación del Contador Público Certificante titular y suplente para el ejercicio de 1992 y fijación de honorarios para el actuante en el 52º ejercicio.
10) Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales para adecuar el valor de las acciones al nuevo signo monetario.
11) Modificación de los artículos 10º y 31º de los Estatutos Sociales. Consideración de la representación del Capital de la Sociedad en Acciones Escriturales.
12) Aumento del Capital Social y emisión de acciones para cumplimentar lo que se resuelva en el punto 3º.

El Directorio

NOTA: Solamente podrán concurrir a la Asamblea los Accionistas que notificaren de su asistencia a la Sociedad con una antelación de tres días hábiles al de la fecha fijada para su celebración en Reconquista 330, Capital Federal, en horario bancario hasta el 8 de abril de 1992 y quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores, deberán presentar certificado de depósito.

e. 16/3 Nº 3892 v. 20/3/92

**BUNGALOW'S S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1992; a las diez horas, en las instalaciones del club, propiedad de la sociedad, sito en Benito Lynch y Haití, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
4º) Designación del Síndico Titular y Suplente.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril de 1991 a las once horas, en Benito Lynch y Haití, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Asuntos varios de interés general.

El Directorio
e. 16/3 Nº 2050 v. 20/3/92

"C"

**CEGEAL**
**S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los accionistas de CEGEAL S.A., para el día 30 de marzo de 1992 a las 17 horas en el domicilio de Avenida La Plata 1040 Capital Federal, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
3º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.
4º) Ratificar lo tratado en Asamblea ordinaria celebradas el 17/9/84; 23/9/85; 23/9/86 y 18/9/87.
5º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/6/88; 30/6/89 y 30/6/90.
6º) Designación de un nuevo Directorio por el término de un año.
7º) Remuneración al Directorio por los períodos cerrados el 30/6/88; 30/6/89 y 30/6/90.
8º) Consideración de la remuneración a la Sindicatura por los ejercicios cerrados el 30/6/88; 30/6/89 y 30/6/90.
9º) Consideración de las modificaciones al Estatuto Social para prescindir de la Sindicatura.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 24 de marzo de 1992 de 14 a 17 horas en la sede Social de Avenida La Plata 1040 Capital Federal.

e. 12/3 Nº 3656 v. 18/3/92

**COUNTRY CLUB LONGCHAMPS**
**S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de abril de 1992 a las 19 hs. en Lavalle 1587, P. 7 Dto. 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991;
2º) Elección de nueve directores titulares por dos años, de tres directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente ambos por un año;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

En caso de no obtenerse el quórum requerido para sesionar, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 20 hs.

e. 12/3 Nº 3650 v. 18/3/92

**CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37º de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de marzo de 1992, a las 11 horas, en Rivadavia 933, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la modificación de los artículos 2º, 40º y 44º de los Estatutos, propuesta por el Directorio.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1992.

El Presidente

Artículo 42º de los Estatutos: En ningún caso habrá más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

e. 13/3 Nº 3387 v. 19/3/92

**CREACIONES STARRING**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1992 a las 18 horas en Alvarez Thomas 3336/40, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del directorio sobre la situación patrimonial de la empresa.
3º) Informe sobre la venta de algunos inmuebles de la Sociedad.
4º) Consideración de la actuación del directorio según el punto anterior.
5º) Informe del síndico sobre las denuncias efectuadas por el socio Sigfried Kleinbauer. Tratamiento y consideración de dichas denuncias.
6º) Consideración de la actuación del directorio con relación al punto anterior.
7º) Consideración de la actuación del síndico.
8º) Modificación del art. 9º del Estatuto Social, prescindiendo en lo sucesivo de la sindicatura conforme al art. 284 in fine de la ley 19.550. Los accionistas deberán depositar las acciones al portador en la calle Alvarez Thomas 3336 Capital Federal en el horario de 9.00 a 12.00 horas con anterioridad a su asistencia a la Asamblea.

El Presidente del Directorio
e. 13/3 Nº 3732 v. 19/3/92

**CERRO CASTILLO**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1992, a las 17:00 horas en Avenida de Mayo 701 piso 8 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas y cuadros anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidados, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme lo determina el artículo 275 de la ley Nº 19.550.
4º) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio de $ 216.408.- incluida la que exceda conforme el artículo Nº 261 de la ley Nº 19.550 por funciones técnico-administrativas.
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de Directores, elección de los que correspondan. Autorización a Directores.
7º) Elección de Síndicos titulares y suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Remuneración del Contador certificante por el ejercicio al 30 de noviembre de 1991. Designación del contador que certificará el balance del ejercicio a cerrar el 30 de noviembre de 1992 y su remuneración.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de Acciones y/o certificados cuyo registro está a cargo de esta sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Sociedad, para la participación en la Asamblea cursando la comunicación correspondiente a nuestra sede social Avenida de Mayo 701 piso 8 de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 18 horas, venciendo dicho plazo el día 25 de marzo de 1992 a las 18:00 horas.

e. 16/3 Nº 3864 v. 20/3/92

**CIMIC**
**S. A. C. I. A. F.**
**Nº 11.217**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de abril de 1992 a las nueve horas, en Belgrano 485, 10 piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado fuera de término de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 243 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 32 cerrado el 30 de junio de 1991 y destino del resultado del ejercicio.
3º) Elección de Directores Titulares.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 16/3 Nº 3809 v. 20/3/92

"D"

**DYNAMIC SYSTEMS COMMUNICATION COMPANY**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general de accionistas de DYNAMIC SYSTEMS COMMUNICATION COMPANY S. A. para el día 16/04/1992 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio legal de Piedras 737 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Accionistas que suscribirán el acta.
2º) Ratificación de la decisión adoptada por el directorio en el día de la fecha, de solicitar la formación y apertura del concurso preventivo de la empresa y decidir la continuación del trámite hasta su finalización.
3º) Tratamiento de las renuncias de los miembros del Directorio y designación de reemplazantes.

Hácese saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y/o certificados pertinentes con 3 días de anticipación en el horario de 12 a 15 hs.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1992.

El Presidente
e. 17/3 Nº 3715 v. 23/3/92

"E"

**EXPLORACIONES MINERAS**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1991, a las 10:00 horas en Avenida de Mayo 701 piso 8 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas y cuadros anexos, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme lo determina el artículo 275 de la ley Nº 19.550.
4º) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio de $ 45.772.- incluida la que exceda conforme el artículo Nº 261 de la ley Nº 19.550 por funciones técnico-administrativas.
5º) Remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de Directores, elección de los que correspondan. Autorización a Directores.
7º) Elección de Síndicos titulares y suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Remuneración del Contador certificante por el ejercicio al 30 de noviembre de 1991. Designación del contador que certificará el balance del ejercicio a cerrar el 30 de noviembre de 1992 y su remuneración.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de Acciones y/o certificados cuyo registro está a cargo de esta sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Sociedad, para la participación en la Asamblea cursando la comunicación correspondiente a nuestra sede social Avenida de Mayo 701 piso 8 de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 18 horas, venciendo dicho plazo el día 25 de marzo de 1992 a las 18:00 horas.

e. 16/3 Nº 3865 v. 20/3/92

**EL SURCO**
**Compañía de Seguros Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Abril de 1992 a las 18 horas, en la sede social de Avda. Pte. Julio A. Roca 636 - 9º Piso - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Art. 5º de los Estatutos Sociales a fin de su adecuación a las disposiciones del decreto 2128/91.
3º) Modificación del Art. 10º de los Estatutos Sociales.
4º) Modificación del Art. 29º de los Estatutos Sociales.
5º) Integración del Aumento de Capital Social dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1991, capitalización de $ 818.942,50 (Pesos Ochocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y dos con 50/100) de la cuenta Aporte Irrevocable de Acciones a cuenta de futuras suscripciones, suscripción e integración en efectivo por los accionistas de $ 827,50 (Pesos ochocientos veintisiete con 50/100).
6º) Canje de Acciones.

El Directorio
e. 17/3 Nº 4028 v. 23/3/92

"F"

**FENIX DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1992, a las 11,00 horas, en la sede social de Juncal 1319, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del contrato de cesión total de la cartera de seguros de la Sociedad a ser celebrado con SOLVENCIA S.A. DE SEGUROS GENERALES.
3º) Sujeto a lo resuelto por la Asamblea en el punto precedente, aprobación del balance de cesión de cartera.
4º) Autorización para la realización de los trámites pertinentes en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley 20.091 y disposiciones concordantes.

Buenos Aires, marzo de 1992

El Directorio
e. 12/3 Nº 3613 v. 18/3/92

**FIPLA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FIPLA S. A., a la asamblea extraordinaria para el día 6 de abril de 1992, a las 11,30 horas, en Av. Argentina 6784 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de los Bienes de Uso de la sociedad, efectuado por Más Consultores de Empresas S. A. al 31/12/91.

3º) Inclusión de los valores determinados por el Revalúo Técnico en el Balance General al 31/12/91.

El Directorio

NOTA: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la misma, en Av. Argentina 6784, Capital Federal en el horario de 14 a 17,30 hs.

e. 16/3 Nº 3867 v. 20/3/92

**FIPSA-FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FIPSA-FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 3 de abril de 1992 a las 8 horas, en primera y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Zabala 2484 Piso 4to. Depto. A, de la ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
3º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1 Decreto Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991.
4º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
5º) Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
6º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la calle Zabala 2484 Piso 4to. Depto. A, y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 31 de marzo de 1992.

e. 17/3 Nº 3928 v. 23/3/92

"I"

**INTERAMERICANA S. A. de Seguros Generales**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1992, a las 11 hrs., en la calle Lavalle 462, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del aumento de capital social en la suma de $ 1.200.000 mediante la capitalización parcial del rubro ajuste de capital y modificación, en su caso, del valor nominal de las acciones estableciendo el mismo en $ 1.
3º) Consideración del aumento del capital social en la suma de $ 1.000.000 a integrarse en aportes en efectivo, pudiendo utilizarse para ello total o parcialmente aportes irrevocables ya efectuados.
4º) Consideración de la relación de canje de las acciones existentes por las nuevas a emitir de un valor nominal de $ 1, manteniendo la calidad de nominativas no endosables y los procedimientos a seguirse ante la existencia de fracciones.
5º) Consideración de la reforma del art. 4º de los Estatutos.

El Vicepresidente

e. 13/3 Nº 3759 v. 19/3/92

**INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HNOS. S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1992 en Av. Paseo Colón 315, 5º piso, Capital Federal, a las 17 horas en primera convocatoria y, en el supuesto de no lograrse la constitución de la misma por falta de quórum, simultáneamente en segunda convocatoria a las 18 horas en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reorganización del Directorio.
2º) Tratamiento de las renuncias presentadas por los Síndicos, Titular y Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recueda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, depositando sus acciones o certificados de depósito en Avda. Paseo Colón 315, 5º piso, Capital Federal, hasta el 27 de marzo de 1992 a las 17 horas.

e. 16/3 Nº 3903 v. 20/3/92

**INVERSIONES UNIDAS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1992, a las 9 horas, en el local social sito en calle Tucumán 540, piso 15 "F", Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la demora en la presentación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
5º) Consideración de las retribuciones del directorio por tareas técnico administrativas.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
7º) Determinación del número y elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia. Fijación de su remuneración.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.

El Directorio

e. 16/3 Nº 3907 v. 20/3/92

"L"

**LA ANGLO ARGENTINA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1992, a las 10,00 horas, en la sede social de Juncal 1319, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del contrato de cesión total de la cartera de seguros de la Sociedad a ser celebrado con SOLVENCIA S.A. DE SEGUROS GENERALES.
3º) Sujeto a lo resuelto por la Asamblea en el punto precedente, aprobación del balance de cesión de cartera.
4º) Autorización para la realización de los trámites pertinentes en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley 20.091 y disposiciones concordantes.

Buenos Aires, marzo de 1992.

El Directorio

e. 12/3 Nº 3612 v. 18/3/92

**LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1992, a las 11,30 horas, en la sede social de Juncal 1319, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del contrato de cesión total de la cartera de seguros de la Sociedad a ser celebrado con SOLVENCIA S.A. DE SEGUROS GENERALES.
3º) Sujeto a lo resuelto por la Asamblea en el punto precedente, aprobación del balance de cesión de cartera.
4º) Autorización para la realización de los trámites pertinentes en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley 20.091 y disposiciones concordantes.

Buenos Aires, marzo de 1992.

El Directorio

e. 12/3 Nº 3611 v. 18/3/92

**LIDER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1992, a las 10,30 horas, en la sede social de Juncal 1319, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del contrato de cesión total de la cartera de seguros de la Sociedad a ser celebrado con SOLVENCIA S.A. DE SEGUROS GENERALES.
3º) Sujeto a lo resuelto por la Asamblea en el punto precedente, aprobación del balance de cesión de cartera.
4º) Autorización para la realización de los trámites pertinentes en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley 20.091 y disposiciones concordantes.

Buenos Aires, marzo de 1992.

El Directorio

e. 12/3 Nº 3614 v. 18/3/92

**LACTONA S. A.**

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de abril de 1992, a las 14,00 horas, en el local social de la calle Viamonte 675, 9º piso "E" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Motivo por el cual se realiza la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico Nº 28, cerrado el 30 de setiembre de 1991.
4º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742, modificada por la Ley 21.525.
5º) Consideración de las retribuciones al Directorio y Síndico, de acuerdo con lo establecido por el último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Consideración gestión de Directores y actuación Sindicatura.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de que se les inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término.

e. 16/3 Nº 3850 v. 20/3/92

"M"

**MARIO A. SALLES S.A.C.I.F.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria día 1º de abril de 1992, hora 17. En Cerrito 208, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración documentos art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, referidos al ejercicio finalizado 31.12.1991.
2º) Consideración resultado.
3º) Designación Directores Titulares y Suplentes por dos años.
4º) Designación Síndico Titular y Suplente, por un año.
5º) Transformación acciones nominativas en al portador.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 12/3 Nº 3588 v. 18/3/92

**MARMOS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de marzo de 1992, a las 16 hs. en Av. Córdoba 1417, piso 2º, Dto. "A", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los elementos del art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.1991.
3º) Fijación de honorarios en exceso al límite del art. 261 Ley Nº 19.550 y ratificación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan funciones técnicas-administrativas.
4º) Fijación número Directores y elección.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Distribución de utilidades.
7º) Remuneración del Contador Certificante del Balance al 31.12.91.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que se encuentran a disposición toda la documentación pertinente, además deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a las leyes en vigencia, de 13 a 17 hs. En Av. Córdoba 1417, piso 2º, dto. "A", Capital Federal.

e. 12/3 Nº 3591 v. 18/3/92

**METALURGICA TANDIL S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1992 a las 11 y 30 horas en Sarmiento 624 - Entrepiso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Cambio del valor nominal de las acciones y su expresión en Pesos y consiguiente canje de la totalidad de las acciones en circulación.
3º) Reforma de los artículos 3º) y 8º) del Estatuto Social a efectos de incorporar las modificaciones establecidas por el Decreto 2128/91.
4º) Reforma del Estatuto Social art. 3), 6) y 17) a los efectos de acordar la decisión de convertir la totalidad de las actuales acciones nominativas no endosables en acciones escriturales del art. 208 ley 19.550 permitiendo además la futura emisión y/o suscripción de otro tipo de acciones prevista por ley.
5º) Conversión de la totalidad de las actuales acciones nominativas no endosables emitidas por la Sociedad en acciones escriturales del art. 208 ley 19.550.
6º) Consideración de la Documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991. Distribución de utilidades y destino del saldo.
7º) Capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste Integral del Capital".
8º) Para el caso que la propuesta del Directorio con relación al punto anterior resulte aprobado, aumento del Capital Social a $ 5.265.006 y emisión de las Acciones correspondientes.
9º) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 por $ 45.469 en exceso de $ 27.536 sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades, fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos. Remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora. Autorización de adelantos para el corriente ejercicio.

11) Fijación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo Ejercicio.
12) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
13) Retribución de los Contadores Certificantes de los estados Contables al 31 de diciembre de 1991.
14) Designación de los Contadores Públicos para la Certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo ejercicio. Determinación de su Retribución.

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realiza en la Sede Social. Para el tratamiento de los puntos 2, 3, 4 y 5 la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 25 de marzo de 1992, inclusive, en Maipú 311 - Piso 6º - Capital Federal, en el horario de 9 a 13 hs.

e. 16/3 Nº 3827 v. 20/3/92

"N"

**NAGORE**
**S.C.A.**
**Nº de Registro 3500**

CONVOCATORIA

Convócase a Sres. Accionistas de "NAGORE S.C.A." a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1992 a las once horas en el local social sito en la calle Viamonte 1592 piso 10, Capital Federal, a los efectos de tratar y resolver acerca de los puntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Accionista para presidir la Asamblea.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3º) Escisión de la Sociedad Nagore S. C. A.
4º) Reducción del Capital Social de la Sociedad.
5º) Reforma del Art. 5º del Contrato Social.
6º) Aprobación del Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 1991, y consolidado a posteriori de la Escisión con adjudicación del Patrimonio.
7º) Constitución de dos nuevas Sociedades originadas en las escisión de Nagore S.C.A.
8º) Determinación del contenido de sus Estatutos y demás cláusulas sociales.
9º) Aprobación de gestión del socio Administrador de Nagore S.C.A.
10º) Otorgamiento de Poder Especial Irrevocable para llevar a cabo la instrumentación, aprobación y posterior inscripción de los actos jurídicos resueltos en la Asamblea.

El Socio Comanditado
e. 13/3 Nº 3795 v. 19/3/92

**NAGORE**
**S.C.A.**
**Nº de Registro 3500**

CONVOCATORIA

Convócase a Sres. Accionistas de "NAGORE S.C.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1992 a las once horas en el local social sito en la calle Viamonte 1592 piso 10, Capital Federal, a los efectos de tratar y resolver acerca de los puntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la actualización contable de los valores de la empresa, conforme a las normas en vigencia y su inclusión en el Balance cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de los documentos establecidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Distribución de resultados, fijación de la retribución del Socio Comanditado y Administrador por su gestión y participación por su aporte en hacienda capitalizada.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

El Socio Comanditado
e. 13/3 Nº 3796 v. 19/3/92

**NAHUELCO**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1992 a las 14 horas en Uruguay 856 7mo. of. 15 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Consideración del destino de las utilidades.
5º) Determinación del Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1992

El Presidente
e. 16/3 Nº 3810 v. 20/3/92

"O"

**80**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de abril de 1992, a las 12,30 horas en la sede social, calle French 2429 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Venta del predio sito en French 2429 Capital Federal.
2º) Consideración temas financieros y desarrollo de la Sociedad.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 13/3 Nº 3735 v. 19/3/92

**ORANDI Y MASSERA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1992, a las 10 horas en la calle Lavalle 1646 - 2º Piso Of. 6 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico Nº 39 (del 1/12/1990 al 30/11/1991).
3º) Consideración de la pérdida final del Ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (Pesos 267.147.-) correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/11/91, el cual arrojó quebranto.
5º) Ratificación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número y elección de Directores por el término de tres ejercicios.
7º) Determinación de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en curso.
8º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de dos Ejercicios.
9º) Consideración de la retribución del Contador Certificante por el Ejercicio cerrado el 30/11/91 y Balances Intermedios.
10) Designación del contador certificante titular y suplente para el Balance del Ejercicio Nº 40 (1/12/1991 al 30/11/1992). Determinación de la remuneración correspondiente.
11) Adecuación de los Estatutos en los términos requeridos por las nuevas disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires según Resolución de Presidencia Nº 11/91 como consecuencia del cambio monetario dictado por el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 2128/91).
12) Reconsideración de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de fecha 27 de febrero de 1990. Modificación del Art. 8 de los Estatutos Sociales.
13) Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que propongan los organismos de control.

El Directorio

Se deja constancia que se tratará en Asamblea Extraordinaria los puntos 11, 12 y 13 del Orden del día, considerándose el resto en Asamblea Ordinaria.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el Artículo 238 de la Ley 19.550, cursando la comunicación pertinente hasta el día 25 de marzo de 1992. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores, deberán remitir los certificados correspondientes.

Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en la calle Lavalle 1646 - 2º Piso Of. 6, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

Declaramos estar comprendidos dentro del Artículo 299 de la Ley 19.550.

e. 16/3 Nº 3854 v. 20/3/92

"P"

**PAMURCO**
**Sociedad Anónima**
**Nro. de Inscripción I.G.J.: 18.501**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1992, a las 18 horas, en la calle Maipú 350, Piso 7º, Dpto. "A", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución anticipada de la Sociedad.
2º) Designación de la Comisión Liquidadora.
3º) Venta del inmueble ubicado en la localidad de Unión Ferroviaria, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, para hacer frente al pasivo de la Sociedad. Procedimiento de Tasación. Condiciones de venta.
4º) Licitación de dicho inmueble entre los accionistas. Procedimiento e instrucciones a los liquidadores.
5º) Distribución parcial de los bienes solicitada por los accionistas que representan la décima parte del capital social.
6º) Instrucciones a los liquidadores para la formación de lotes de bienes a distribuir. Su comunicación a los socios y su distribución por sorteo.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 12/3 Nº 3670 v. 18/3/92

**PNC INTERNATIONAL ARGENTINA**
**S. A.**
**I.G.J. No. 4227**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de abril de 1992 a las 15:00 horas en el local de la calle Maipú 942, Piso 22, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1º de la Ley No. 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1990.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1º de la Ley No. 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1991.
4º) Consideración del Balance Final de Liquidación de la Sociedad al 10 de marzo de 1992.
5º) Consideración del Informe del Liquidador y su propuesta de dar por terminada la liquidación.
6º) Consideración de los Informes del Síndico.
7º) Consideración de la gestión del Liquidador y del Síndico.
8º) Conservación de los libros y demás elementos societarios.
9º) Designación de personas autorizadas para completar los trámites conducentes a la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Liquidador
e. 17/3 Nº 4015 v. 23/3/92

"R"

**RIGOLLEAU S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1992 a las 10 hs. en la Calle Paseo Colón 800, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al 85 ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/91.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Modificación artículo 5º del estatuto.
4º) Capitalización del ajuste integral del capital y Primas de Emisión. Emisión de Acciones Ordinarias y Preferidas.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerente y Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al 85º ejercicio finalizado el 30/11/91 por $ 279.600,52.
7º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.
8º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.
9º) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30/11/91 y designación de Contador Certificante para el ejercicio que finaliza el 30/11/92.
10) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar previamente en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de acciones, las que serán recibidas en Paseo Colón 800, Capital Federal hasta el día 25 de marzo en el horario de 9 a 11 hs. y de 14 a 16 hs.

e. 16/3 Nº 3764 v. 20/3/92

**RAITOR**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de RAITOR S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el 3/4 de 1992, a las 11 horas en la sede social, Av. Corrientes Nº 566, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Determinación de número de Directores.
3º) Nombramiento de Directores para cumplimentar el número previsto.

El Directorio
e. 17/3 Nº 3981 v. 23/3/92

"S"

**SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD**

CONVOCATORIA

Convócase a las socias de SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1992, a las 10 horas, en la sede social en la calle Moreno 2231 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 1991.
2º) Designación de dos socias para firmar el acta.

La Junta Directiva
e. 11/3 Nº 3541 v. 19/3/92

**SOLVENCIA S.A. DE SEGUROS GENERALES**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1992, a las 12 horas, en la sede social de Juncal 1319, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del contrato de cesión total de las carteras de seguros a ser celebrados con LA ANGLO ARGENTINA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS; LIDER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.; FENIX DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
3º) Autorización para la realización de los trámites pertinentes en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley 20.091 y disposiciones concordantes.

Buenos Aires, marzo de 1992.

El Directorio
e. 12/3 Nº 3610 v. 18/3/92

"U"

**URANGA CABRAL HUNTER S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 1 de abril de 1992 a las 11:00 hs, en Av. Córdoba 1417, Piso 5 "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Renuncia del Directorio.
3º) Elección de Directores.

El Presidente
e. 13/3 Nº 3723 v. 19/3/92

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

"A"

Canning 3267 S. R. L., con domicilio en Avda. Cabildo 4812, Capital, representada por sus socios gerentes, Sres. Avelino Fernández y Victor N. Hernaez, avisa que vende a los Sres. Antonio Claudio Meligeni y Claudio Dino Marcaccio, con domicilio en Arce 215, P. 24, Dpto. "E", Capital, negocio de restaurante, parrilla, café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas en general, postres y helados (sin su elaboración), con depósito complementario, sito en AVDA. CABILDO Nº 4812/24 y AVDA. SAN ISIDRO LABRADOR 4805, P. B., E. P. y Sót., Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes Maipú 621, P. 7º, Capital. Buenos Aires, 6 de marzo de 1992.
e. 13/3 Nº 3788 v. 19/3/92

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, Capital, comunica que José López Rivera, con domicilio en Av. Nazca Nº 2643, Capital, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Helados, Elaboración y Venta de Emparedados, sito en AV. NAZCA Nº 2643, de esta Capital a Basilio Blanco García y Jorge Antonio Bisciglia, ambos con domicilio en Bianchi 696, San Martín, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 13/3 Nº 3780 v. 19/3/92

La Dra. María Quintana, abogada, avisa que Gualterio Carlos Haidbauer LE 5.588.476 domiciliado en Cabildo 30 1º "B" Capital, Gabriela Elena Haidbauer DNI 18.559.748, domiciliada en Warnes 2005 Olivos, Pcia., de Bs. As. y Mariana Martha Haidbauer DNI 17.202.358, domiciliada en Libertador 2861 5º P., Olivos Pcia. de Bs. As. por Tirol S. R.L. vende a María Mariana Guillermina Yunes domiciliada en Inca 3846 Capital, su fondo de comercio correspondiente al local de rubro comercio minorista de Librería, Juguetería, impresos, cotillón, mercería, copias y anexos libre de deuda y personal sito en AVDA. CORDOBA 3237, Capital. Reclamos de ley se reciben en Tucumán 1484, P 9º "D", Capital.
e. 16/3 Nº 1981 v. 20/3/92

Aviso: Auto Audio S.R.L., con domicilio el calle Pedernera 1861 de Villa Adelina, transfiere Fondo de Comercio del local sito en AVENIDA DEL LIBERTADOR 5755/57, Capital Federal, habilitado como taller de reparación de vehículos automotores, de chapistería (como actividad complementaria), de pintura con máquina pulverizadora, autógena eléctrica; exposición y venta de automotores, colocación y venta de estereos pasa cassettes y aire acondicionado; espacio para carga y descarga, guarda y estacionamiento, sala de espera, comedor, vestuario y baño, al Señor José Ramón Préstamo con domicilio en calle Correa 2547 de Capital Federal. Reclamos de Ley en calle Pedernera 1861,Villa Adelina.
e. 17/3 Nº 3933 v. 23/3/92

"B"

Cepal Asesores S. R. L., representada por el martillero Público Victor Rolando Paladino, con oficinas en Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Francisco Javier Heredia y José Pedro Murua con domicilio en Baigorria 5194/20, Capital, venden a Silvia Graciela Montenegro domiciliada en Gral. Frias 263, Capital su negocio de panadería, sito en BAIGORRIA Nº 5194/200, de Capital Federal. Domicilio vendedores mismo negocio, domicilio compradora Gral. E. Frias 263, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/3 Nº 3908 v. 20/3/92

"C"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Belgrano 1460 4to. "D" Cap. Fed. avisa que las Sra. Elena Laterra Viuda de Díaz y la Sra. Leonor Elena Diaz de Frade con domicilio en Loria 275 - 3º piso Of. 303, de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de herederas universales, de Don Ignacio Diaz y Don Alberto Samuel Szlam. Avisan que vende ceden y transfieren el fondo de comercio del Garage Comercial, sito en la calle CARLOS CALVO 1837, Cap. Fed., al Sr. Juan Carlos Abalos, quien compra para sí y/o en comisión, con domicilio en Córdoba 353, Martínez, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en nuestra Oficina.
e. 12/3 Nº 3681 v. 18/3/92

Se comunica que el Sr. Claudio Norberto Chinellato, con domicilio en la calle Chacabuco 535 de Capital Federal, vende su negocio de hotel sin servicio de comida (70.010), sito en la calle CATAMARCA 247 de Capital Federal a los Sres. Agustín Roberto Gómez Cantero y Alberto Jorge Rodovitzki con domicilio en la calle Catamarca 241, Piso Primero, Dpto "E" de Capital Federal libre de toda deuda y/o gravamen y de personal. Reclamos de ley en Catamarca 241, Piso Primero, Dpto. "E" de Capital Federal dentro del término legal.
e. 17/3 Nº 3944 v. 23/3/92

Luis Cofan, domiciliado en Conesa 2553 Capital Federal, comunica al comercio que vende a David René Buitrago, domiciliado en Arenales 1025, 10º "C" de Acassuso, el fondo de comercio de "Quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266" sito en CONESA 2553 de la Capital Federal; oposiciones de Ley en Azcuénaga 1930, 4º "C" de Capital Federal.
e. 17/3 Nº 4039 v. 23/3/92

"E"

Julio Alvarez y Cia. S. C. Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. TE.: 381-1724 Avisa: Wenceslao Serafin Domingo Orlando domiciliado en Concordia 132, Cap. vende a Manuel Fernández Rodríguez y Manuel Blanco García domiciliados en San José 1886, Cap. su negocio de hotel (S.S.C.) sito en EMILIO LAMARCA 242, Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/3 Nº 3862 v. 20/3/92

"G"

Río Inmobiliaria S. A., representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Ecco S. A., domiciliada en San Martín, núm. 66, 4º Piso, Oficina 416, Capital, vende a Rafael López, domiciliado en Australia, núm. 623, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, negocio de Estación de Servicio GODOY CRUZ, Nº 1297, Capital. Reclamo de ley en nuestras Oficinas.
e. 16/3 Nº 3835 v. 20/3/92

Aviso: Tomás Avelino Martumanian, dom. Gorriti 5054/56, Cap., transfiere Taller de corte de géneros y de confección de ropas. Depósito complementario de materia prima y elaborada. Oficina administrativa y playa de carga y descarga; sito en GORRITI 5054/56, Capital Federal a Adolfo Jorge Martumanian. Reclamo de Ley Gorriti 5054 Capital Federal. domicilio del comprador con domicilio: Av. San Martín 1371, Vicente López, Pcia. Bs. As. Domicilio del comprador.
e. 17/3 Nº 3975 v. 23/3/92

"I"

Jesús Santos Palavecino, con domicilio en la calle, Ituzaingó Nº 718, P. B., Capital Federal, transfiere a la Sra. Olga Maciel, con domicilio en la calle: Melchor Gaspar de Jovellanos Nº 250, Cap. Federal el negocio de Comercio Minorista: Venta de productos alimenticios en general, Bebidas envasadas, Despacho de masas, bombonería, sandwichs (sin elaboración) Casa de comidas, rotisería, Elaboración y Venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros (para su consumo fuera del local) ubicado en la calle ITUZAINGO Nº 718, P. B., Cap. Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el local.
e. 17/3 Nº 3934 v. 23/3/92

"L"

Arturo González Negocios (Arturo González Martillero) con oficinas en Pedro Lozano Nº 3634, Capital, avisa, Cristina Mónica Passarelli con domicilio en Lisandro de la Torre Nº 62, de Capital vende su negocio de garage comercial sito LISANDRO DE LA TORRE Nº 62 P.B., de Capital al Sr. Alfredo Horacio Castelli con domicilio en Emilio LAMARCA Nº 5037 de Capital, libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos de ley, nuestra oficina.
e. 16/3 Nº 3816 v. 20/3/92

"P"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º piso "4" y "5", Capital Federal, avisa que Zully Da Cunda Alvez Nuñez, domiciliada en Av. Corrientes 2775, 2º "4", Capital, vende a Antonio Roberto Palma y Roberto Daniel Palma, domiciliados en la calle Enrique Santos Discépolo Nº 48, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, el negocio de Café-Bar-Casa de Lunch y Venta de bebidas envasadas, sito en la calle PARANA Nº 634, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilios de las partes para reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 16/3 Nº 3825 v. 20/3/92

"R"

Argos Inmobiliaria, representados por Manuel Fernández Martillero, matrícula 1976, con oficinas en la calle Catamarca 598 de la Capital Fed. avisan que se rectifica el edicto Nº 90.500 de fecha 26-12-91 al 2-1-92. Se comunica que los vendedores la señora Amelia Esther Baldasarre de Adimari, y Claudio Gerardo Adimari, ambos con domicilio en la calle Medrano 1070 de la Capital Federal Planta Baja A. Vende libre de personal y de toda deuda y/o gravamen el negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas, ubicado en la calle RIOBAMBA 438 de la Capital Fed., a los señores Jorge Ramón Derpich, Danilo Alberto Pérez Nella, Manuel González Parada y Juan Manuel Fernández domiciliados en la Avda. Chiclana 3251 de la Cap. Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 13/3 Nº 3712 v. 19/3/92

"S"

Isaac Sabaj Martillero Público, con Ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Salustiano Seren con domicilio en 24 de noviembre 1583 Cap. vende a Pablo Alberto Crespo con domicilio en Rawson 3860 (La Lucila) su hotel (sin servicio de comida) sito en SAN JUAN 3315 CAP. Libre de deuda o gravamen. Reclamos n/of. término legal.
e. 12/3 Nº 3604 v. 18/3/92

"T"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Martillero Público) Of. Avda. Juan B. Alberdi 3425 Cap. avisa: José María Rial Fernández, Jorge Bas, Rogelio Ameigeiras, Marcelino Daniel Cebeiro Nodar y Argimiro Orlando Vilar Novio, domic. Tte. Gral. J. D. Perón 970 Cap., venden a "Caris SRL." (en form.) domic. Av. Córdoba 4761 P. 11 "A" Cap., negocio Despacho de Pan, Elaboración y Vta. de Emparedados, Fca. de Masas y Facturas, Casa de Comidas, Fiambrería y Quesería, denominado "Caris", sito TTE. GRAL. J. D. PERON 970 Cap. Reclamos Ley, n/oficinas.
e. 12/3 Nº 3683 v. 18/3/92

Avisa Ricardo Hipólito Sánchez domiciliado en la calle 3 de Febrero 2115, que transfiere su fondo de comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO 2115-21, con el rubro establecimiento geriátrico a Club Residencial Flor de Lis S. A., con domicilio en 3 de Febrero 2115, libre de todo gravamen; domicilio de partes y reclamos de ley en Echeverría 3091 - 12º Piso "C".
e. 13/3 Nº 3741 v. 19/3/92

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

"I"

**INDUGRAFICA S. A. I. C. F. y F. Reg. IGJ 42.146**

Se notifica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 1992 se resolvió elevar el capital social de A 40.000.- a la suma de $ 20.000.- A los efectos del art. 194 de la Ley 19.550 los accionistas deberán notificar el ejercicio del derecho de preferencia en A. Magariños Cervantes 1754 Capital Federal dentro del plazo de ley. Publíquese por 3 días.

El Directorio
e. 16/3 Nº 3888 v. 18/3/92

**INSTITUTO MODELO PILAR S. A.**

Aclaración. Se aclara que con relación a la publicación Nº 2757, aparecida desde el 3/3/92 al 9/3/92, el ejercicio a considerar es el correspondiente al cierre de ejercicio al 28/2/91 y no al 28/2/92 como fue consignado en dicha publicación.

La Presidenta
e. 16/3 Nº 3869 v. 20/3/92

"L"

**LOS AMERICANOS S. A. C. I. I. A. G. F.**

Se hace saber por tres días que por Asamblea Ordinaria del 25 de abril de 1990, los accionistas de la sociedad procedieron a aumentar el capital de A 250.000.- a A 698.523, mediante la emisión de 448.523 acciones ordinarias nominativas no endosables de A 1.- v/n. cada acción y con derecho a 5 votos.

El Directorio
e. 17/3 Nº 3988 v. 19/3/92

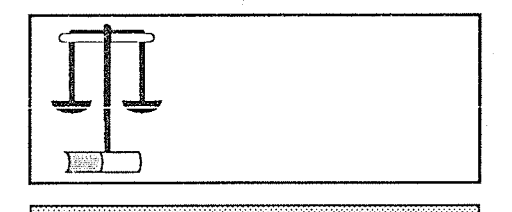
"S"

**SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SANTIAGUEÑA I. G. J. Nº 1510619**

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de enero de 1990 de SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SANTIAGUEÑA se aumentó el capital de A 3.000 a A 36.474 con prima de emisión de A 131.155,89 por acción emitida; emitiendo 32.707 acciones ordinarias nominativas no endosables de A 1 valor nominal cada una y de un voto igual a las actualmente en circulación integradas en el acto de la emisión. Opciones o reclamos a Chacabuco 314 piso 2º, Capital Federal.

El Autorizado
e. 16/3 Nº 3902 v. 18/3/92

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 11**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 en los autos

caratulados "INSFRAN OJEDA VIRGILIO DANIEL y INSFRAN OJEDA SERGIO s/Prescripción Adquisitiva" (Expediente 91.054/91) cita y emplaza a quien resulte propietario del lote 35b sobrante de la expropiación del acceso al Aeropuerto de Ezeiza ley 12.047-45 Administración General de Vialidad Nacional Plano Z921 con frente a la calle Saladillo 4849 entre Unanué y Avenida General Paz para que comparezca a juicio y conteste demanda dentro del término de quince días bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1992.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 17/3 Nº 2208 v. 18/3/92

**Nº 39**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Nº 69, cita a don HECTOR SILVEIRA MACHADO para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente. Fdo. Ismael Gutiérrez Pechemiel. Juez. Autos: "ERROBIDART, JUAN C. c/MACHADO HECTOR S. s/Cobro de Honorarios". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1991.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario
e. 17/3 Nº 2166 v. 19/3/92

**Nº 49**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA EDALIA REY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1992.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3/3 al 5/3/92.
e. 16/3 Nº 1232 v. 18/3/92

**Nº 67**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Nº 97, cita a JORGE GUILLERMO MOGILNER por el término de tres días a fin de que tome intervención en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIO CALLE PADILLA Nº 951 c/MOGILNER, JORGE GUILLERMO s/ejecutivo-cobro de expensas", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Incapaces y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1992.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 17/3 Nº 3955 v. 18/3/92

**Nº 95**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARACELI GUARNERI y RICARDO ANDRES MOTTURA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1992.
Gustavo Daniel Caramelo Díaz, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 28/2 al 3/3/92.
e. 16/3 Nº 1013 v. 18/3/92

**Nº 110**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, Secretaría Nº 86, sito en la calle Lavalle 1212, 7º piso, en los autos caratulados: "CAIRES, ANGEL c/MOZZETTI, MARIO OSVALDO y otros s/escrituración" notifica al codemandado ARQUIMEDES NORBERTO MOZZETTI, la sentencia y su aclaratoria, dictadas por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala B, el 16 de septiembre de 1991 y el 10 de octubre de 1991, respectivamente, cuyas partes pertinentes dicen así: "Y vistos: ... se confirma la sentencia de Fs. 234/236 vta. En lo principal que decide, modificándosela en punto a la cláusula penal que se disminuye hasta el equivalente al tres por ciento mensual. Costas de alzada, a cargo de los demandados vencidos. Fdo.: Gerónimo Sansó, Lilia Germano y José A. Martín de Mundo". "Autos y Vistos: En atención a lo solicitado a Fs. 299, aclárase la resolución de Fs. 293/295 en el sentido de que la referencia de Fs. 294 vta. segundo párrafo, importaba admitir que el índice de actualización del saldo de precio, sobre el que deberá calcularse el porcentual de cláusula penal, es precios mayoristas nivel general. Not. (fdo.). Gerónimo Sansó, Lilia Germano. José A. Martín de Mundo". El presente edicto se publicará por tres (3) días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1991.
María Clara Lagache, secretaria.
e. 16/3 Nº 3905 v. 18/3/92

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 4**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del suscripto sito en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º Capital Federal en autos caratulados "BUSTAMANTE CARLOS RODOLFO c/GARCIA JORGE OMAR y otro s/Sumario", cita y emplaza a TRANSPORTE LUNA S. R. L. y/o EXPRESO LUNA S. R. L. para que se presente en autos por sí o por apoderados a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 17/3 Nº 2202 v. 18/3/92

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ANGELICOLA MARIA JUANA c/TEXTIL GUANACACHE S. C. A. y otros s/Ordinario", se ha decretado, con fecha 10 de setiembre de 1991, la disolución de Textil Guanacache S. C. A. retroactiva al 7 de setiembre de 1987, resolución que se encuentra firme. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 16/3 Nº 3898 v. 18/3/92

## JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**Nº 3**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 2º, Capital, en los autos caratulados: "A. N. A. c/MAQUINARIAS CONGRESO S. R. L. s/Ejecución Fiscal", cita a la firma "MAQUINARIAS CONGRESO S. R. L." para que comparezca estar a derecho dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1992.
Angélica M. Novaco, secretaria.
e. 17/3 Nº 419 v. 18/3/92

# 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 de la Capital Federal. hace saber que: con fecha 24 de febrero de 1992 se declaró abierto el concurso preventivo de LEFA S.A. Síndico designado: Cdor. Isaac Jospe, con domicilio en Junín 969, 6º "A", Capital Federal, Fíjase plazo hasta el 5 de junio de 1992 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura debe presentar el informe del art. 35 de la ley 19.551 el 25 de junio de 1992 y el día 30 de julio de 1992 el informe general del art. 40. Fíjase audiencia para el día 24 de agosto de 1992 a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, 3er. piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 12/3 Nº 1852 v. 18/3/92

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "EL CIPRES DE DORREGO S.A.", Síndico Mario Doctorovich, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 688, Piso 3º, "309", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 5 de junio de 1992, a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 4 de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 12/3 Nº 374 v. 18/3/92

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 1992, se decretó la quiebra de KOPER Y NAIMARK S.A., en la cual ha sido designado síndico el contador José Leonardo Plotka (C.I. 6.026.871) con domicilio constituido en la calle Corrientes 1312, Piso 1º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de mayo de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 14 de mayo de 1992 y 17 de junio de 1992, respectivamente. Fijar audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 8 de julio de 1992 a las 10:00 horas, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2º L.C.). Intimar al deudor a que entregue al síndico los libros y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7, L.C.); se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107, L.C.). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 17/3 Nº 420 v. 23/3/92

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 12, en los autos "CERIGLIANO, OSVALDO ERNESTO s/Pedido de Quiebra por GALARZA, ROSANAM.", cita al señor OSVALDO ERNESTO CERIGLIANO por el término de cinco días, a fin de comparecer a dar las explicaciones previstas por el art. 91 de la Ley 19.551 bajo el apercibimiento allí indicado. A publicar por dos días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 17/3 Nº 421 v. 18/3/92

**Nº 11**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo interinamente de la suscripta, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 9º piso de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de CARLOS E. JIMENEZ E HIJOS S. R. L., habiendo sido designado síndico el Contador Gilberto N. Carelli con domicilio en la calle Maipú 631 2º "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 28 de julio de 1992, a las 10:00 horas a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el Acuerdo Resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que el día 29 de mayo de 1992 y el día 22 de junio de 1992 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal, como así también para que en término de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1992.
María José Gigy Traynor de Reto, secretaria.
e. 16/3 Nº 411 v. 20/3/92

**Nº 12**

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EXPRESO CHIVILCOY SACIF e I, expte. Nº 54.163, el síndico designado es la Sra. Marletta Laura, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507 5º piso de esta Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 14 de mayo de 1992. Señálase la audiencia del 5 de agosto de este año a las 10 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presente los requisitos exigidos en los 2 a 5 del art. 11 de la Ley de Concursos en tres días y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incs. 1 y 7 de dicho art. y; d) Se abstengan los socios gerentes de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 12/3 Nº 376 v. 18/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor Aníbal Vivono, con asiento en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, hace saber que se ha decretado la quiebra de TREISI S. A. Se ha fijado el término para que los Sres. Acreedores presenten ante el Síndico Alfredo Mario Lasgoity, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, Of. 36, de Capital Federal el día 7 de mayo de 1992 los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase la fecha 29 de julio de 1992 como aquella en la cual hubiera debido realizarse las Juntaverif al solo efecto del cómputo de los plazos legales para la presentación de los informes pertinentes. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del térmio de cinco días. La fallida deberá entregar al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y de sus bienes dentro de las 24 horas de notificada. Deberá presentar los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 y abstenerse los integrantes del directorio de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Para ser publicado si pago previo por el término de cinco días en el diario de publicaciones legales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/3 Nº 413 v. 20/3/92

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, secretaría 24, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de ACUÑA S.A., el síndico actuante es el contador Bosnic Bagatela, Néstor con domicilio en la calle Córdoba 1367 8º "39", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su crédito fijándose hasta el día 28 de mayo de 1992. Señálese audiencia del día 19 de Agosto del mismo año, a las 10 hs. para que los acreedores concurran a la Junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que cumplimente lo siguiente: a) dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la L.C. y c) se abstenga los integrantes del directorio de la

fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerárselos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los ponga a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 17/3 Nº 422 v. 23/3/92

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de INMUNOQUEMIA SACI, el síndico actuante en el concurso Sr. Oscar J. Rojas Muñiz, con domicilio en la calle 1539, 3º of. 31, continuará con las tareas inherentes a la quiebra, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el día 14 de abril de 1992. Señálese audiencia del día 24 de Junio de este año, como aquella en la que hubiera debido realizarse la junta al solo efecto del computo de los plazos para la presentación de los informes por parte del síndico y aquellas presentaciones fijadas por la ley. Intímase a la fallida para que cumplimente lo siguiente: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) Presentes los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la L.C.; y c) Se abstengan los integrantes de directorio de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 17/3 Nº 423 v. 23/3/92

**Nº 15**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 de la Dra. Alejandra Tévez, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "BODEGAS GALARDON DE GALANTERNIK HNOS. S.A. s/ Concurso Preventivo" se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo con fecha 25 de febrero de 1992, habiéndose designado Síndico al Contador Público Manuel Arnaldo, con domicilio en Paraná 224 piso 6º of. 22B. Los Acreedores podrán presentar directamente al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de junio de 1992. La Junta, que se llevará a cabo con el número de acreedores que asistieren, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de setiembre de 1992, a las 9,30 horas. Se fija como fecha para que el Síndico presente el informe del art. 35 de la Ley 19.551 el día 8 de julio de 1992 y para la presentación del art. 40 de la Ley 19.551 el día 13 de agosto de 1992. El presente deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 12/3 Nº 1843 v. 18/3/92

**Nº 16**

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Avda. Callao 635, piso 3º, de Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de CORNA S. A., con domicilio en Sarmiento 767, piso 2º, de Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 7 de julio de 1992 para que los acreedores presenten al Síndico designado Cr. Baldomero Oscar González Herrera, con domicilio en Avda. Corrientes 980, piso 6º, oficina "E", de Capital Federal, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 12 de agosto de 1992 y 3 de setiembre de 1992 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Fíjase la audiencia del día 24 de setiembre de 1992 a las 8 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Avda. Callao 635, piso 1º, de Capital Federal. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 13/3 Nº 3775 v. 19/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en Avda. Callao 635, 3er. piso, de Capital Federal, hace saber que en los autos "COSYCA S.A. s/ Quiebra" con fecha 28 de febrero de 1992 y en atención al estado de autos, y hallándose reunidos los extremos previstos por los arts. 84, inc. 2º y 91 de la L. 19.551 se declara en estado de quiebra a "COSYCA SOCIEDAD ANONIMA". Se intima por la presente a la fallida para que: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 3º, 5º, 7º y 8º del art. 11 L.C. en el plazo de tres días. b) Entregue al Síndico sus libros, papeles de comercio bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas. c) Constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico designado, Contador Baldomero Oscar González Herrera, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 980, 6to. piso, Of. "E", Capital Federal hasta el día 4 de agosto de 1992. Se fijan los días 26 de agosto de 1992 y 16 de setiembre de 1992 a efectos que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, respectivamente. La Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración se efectuará el día 7 de octubre de 1992 a las 8,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese edictos por cinco días, sin previo pago, (Art. 97 Ley Concursal).
Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 17/3 Nº 424 v. 23/3/92

**Nº 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, piso 6, Capital Federal, comunica que con fecha 20 de febrero de 1992 se ha decretado el concurso civil liquidario de VIRGINIA BEATRIZ FRANSONI, D. N. I.: 11.450.892, y hace saber por cinco días que emplaza a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido. Se comunica que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que ponga los libros y demás documentación referida a su situación económica a disposición de la Sindicatura. Se fija hasta el día 6 de mayo de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y la documentación pertinente. Se deja constancia que se ha designado Síndico a la Dra. María de las Mercedes Arana, con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem 661, piso 5, oficina "11". Se señala como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, para el caso de proponerse acuerdo resolutorio, el 30 de julio de 1992, a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 2 de 1992.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 13/3 Nº 404 v. 19/3/92

**Nº 20**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Doctor Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Doctor Federico C. Carreró; comunica por cinco días que se ha proveído el Concurso Preventivo de Acreedores de "CIA. AZUCARERA CONRAY S.A.I.C.". Síndico Jacobo Alfredo Shalum, con domicilio en Lavalle 1672, 5º piso, of. 29. Fíjase plazo hasta el día 13 de mayo de 1992, para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes; debiendo presentar al Sr. Síndico los informes establecidos en los artículos 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 4 de junio de 1992 y 26 de junio de 1992, respectivamente. Fíjase la audiencia del día 3 de agosto de 1992 a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio Nº 21, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores que concurran. Publíquese este edicto durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 12/3 Nº 1890 v. 18/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillada, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis Palomino, sito en Talcahuano 550, 7 piso, Capital Federal, comunica que en los autos "CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO S.A. s/Concurso Preventivo" el 26.11.91 se ha decretado su apertura y designación del síndico Dr. Eduardo Víctor Facciuto, con domicilio en Montevideo 666, 5 piso of. 505, Capital Federal, ante quien deben verificar los créditos hasta el 11 de mayo de 1992. La Junta de Acreedores se celebrará en Regente Palace Hotel, Suipacha 964, 1er. Subsuelo, Salón Imperio, Capital Federal, el día 5/8/1992 a las 10.30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 12/3 Nº 3609 v. 18/3/92

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/3/92 - Vence: 18/3/92

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 3 | Gustavo Enrique Toledo | 28.02.92 | FLORENCIO POGONZA | 1988 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 03.03.92 | HILDA NORMA MOLINARI | 1996 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 27.02.92 | AMELIA VICTORIA GAGGION de CENEDESE | 1969 |
| 5 | 9 | María Celia García Zubillaga | 03.03.92 | MIGUEL CELADA Y ALVAREZ | 2010 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 03.03.92 | NELIDA LUISA GAVIO de RODRIGUEZ | 1960 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 07.02.92 | RAMON JUSTINIANO GOITEA | 1983 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 05.03.92 | ADELFA ESTHER DORTONA DE FERNANDEZ | 3707 |
| 14 | 27 | Eduardo Daniel Gottardi | 28.02.92 | ETELVINA RUTH LAMBERTI | 1999 |
| 14 | 27 | Eduardo Daniel Gottardi | 05.03.92 | ROSA MARIA FERNANDEZ de SOUTO | 3756 |
| 15 | 29 | Beatriz E. Scaravonati | 23.12.91 | RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS Y RAQUEL DAVISON de DE LOS LLANOS | 1946 |
| 15 | 29 | Beatriz E. Scaravonati | 24.02.92 | ISAAC SAPISOCHIN | 2005 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 04.12.91 | AMANDA LIBERTAD SANTORO de MARTINEZ SANTAMARIA | 3696 |
| 20 | 40 | Celia Angeles Pérez | 02.03.92 | AMERICO ARGENTINO GARCIA | 1966 |
| 20 | 40 | Celia Angeles Perez | 04.03.92 | FRANCISCO LUIS ROCCA y LUCIA DELLAQUA de ROCCA | 2003 |
| 24 | 48 | José María Perrone | 05.03.92 | ISABEL QUERALT de TRYBALSKI | 1961 |
| 24 | 48 | José María Perrone | 06.03.92 | CELINA CARLOTA O'NEIL de CASTRO | 1978 |
| 31 | UNICA | Ricardo Adolfo Leyba | 28.02.92 | ALEJANDRO NICOLAS LEOI | 1997 |
| 32 | UNICA | Omar Luis Díaz Solimine | 09.03.92 | ANGELA LUISA DIVIESTI | 1986 |
| 35 | 65 | Juan T. Battini Vidal | 03.03.92 | ELENA FARAH | 3718 |
| 36 | UNICA | Guillermo Valentini | 04.03.92 | JULIA UGARTE DE GRAJIRENA | 1995 |
| 37 | UNICA | Gustavo Daniele | 06.03.92 | CARMEN ALONSO DE SPISSO Y ARMANDO SPISSO | 2016 |
| 41 | UNICA | José Antonio Charlín | 12.02.92 | ELODINA MARIA BALMACEDA | 2011 |
| 41 | | José Antonio Charlín | 04.03.92 | DIEGO JOAQUIN FRAGA | 1994 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 12.02.92 | OSVALDO RAUL TASSO | 1936 |
| 43 | UNICA | Juan C. Insúa | 27.12.91 | JOSE FERNANDO SARTI | 1938 |
| 43 | | María Cristina Espinosa de Benincasa | 04.03.92 | SYMCHA BINEM OLOMUCKI | 2008 |
| 45 | 75 | Marisa S. Sorini | 25.02.92 | BARRETO JUAN CARLOS | 1993 |
| 49 | | Juan C. Insúa | 26.02.92 | MARTHA BEATRIZ GALIMBERTI | 2012 |
| 53 | | Elsa Isabel Miranda | 03.03.92 | ADELINA PICIRILLO | 1958 |
| 54 | UNICA | Paula I. Stanislavski | 28.02.93 | DORA GENOVEVA RUIZ de COUTO | 1964 |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 60 | | Enrique C. Virto | 02.03.92 | FRANCISCO VERTERAMO | 1972 |
| 61 | 91 | Eduardo José Gorris | 24.02.92 | PEDRO HORACIO ZAMBRANA | 2013 |
| 61 | | Eduardo José Gorris | 05.02.92 | MARCELO ALBERTO ZUNINO | 3751 |
| 61 | 91 | Eduardo José Gorris | 27.02.92 | LEOPOLDO MANUEL TAHIER | 3761 |
| 68 | 98 | Patricia Barbieri | 11.12.91 | GUILLERMO OREL y JUANA WESP DE OREL | 1944 |
| 70 | UNICA | Julio A. Auliel | 03.03.92 | ANTONIO MARIA ARMIENTO y de LUCIA LARAIA | 1979 |
| 73 | 103 | Dolores Miguens | 12.12.91 | RUSSO CONSTANTINO FRANCISCO JOSE | 2006 |
| 74 | UNICA | Juan A. Casas | 04.03.92 | ISAAC REY | 1934 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 05.03.92 | LUDOVICO LUZZI | 2004 |
| 78 | UNICA | Isabel E. Núñez | 25.02.92 | VICENTE VETRI | 1971 |
| 80 | UNICA | María Elena Ucar | 21.12.91 | AMERICO JORGE CAMPERI | 1982 |
| 89 | 2 | Daniel Guillermo Alioto | 25.02.92 | GERMAN GONZALEZ | 1962 |
| 93 | 10 | Marta Susana M. Gastaldi | 24.02.92 | ALBERTO CHAS | 3721 |
| 101 | UNICA | María Isabel Millán | 14.02.92 | NELLY FLOR RIQUELME de MARTINEZ | 1970 |
| 103 | 39 | Luis José Carballido | 26.02.92 | MANUEL FRAGA | 1974 |
| 103 | 39 | Luis José Carballido | 20.02.92 | ANDREA JOSEFINA RAGGIO Vda. de ALEM | 1990 |
| 103 | 39 | Luis José Carballido | 04.03.92 | RAQUEL HODARI | 1937 |
| 105 | 44 | Daniel Ricardo López | 06.02.92 | OLIMPIO VIDAL | 2014 |
| 105 | 44 | Daniel Ricardo López | 14.09.91 | SALVADOR PAGLIUCA | 3695 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 28.03.92 | ANTONIO DOMINGUEZ y JULIA LOPEZ | 1963 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 25.02.92 | ESTRELLA ROJO | 1973 |

e. 16/3 Nº 44 v. 18/3/92

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

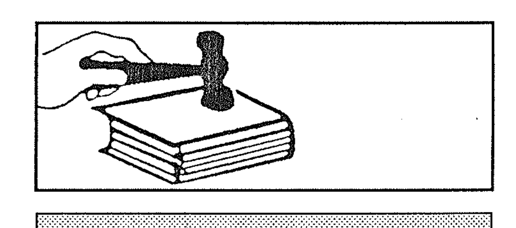
**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/3/92 - Vence: 19/3/92

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 3 | Gustavo Enrique Toledo | 03.03.92 | JOVINA HORTENCIA CABRERA de NAUMOWICZ | 2044 |
| 5 | 9 | Adrián H. Elcuj Miranda | 11.12.91 | MANUEL FRANCISCO FURIATO | 2091 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 27.02.92 | FELIX NESTOR GONZALEZ | 2047 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 06.03.92 | CENTOFANTI DE CARBONELL, TERESA MARIA | 2098 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 09.03.92 | MARIA JOSEFA FERNANDEZ FANEGO | 2068 |
| 13 | 26 | Gustavo Pedro Torrent | 09.03.92 | CRIMI FRANCISCA | 3849 |
| 14 | 27 | Eduardo Daniel Gottardi | 26.12.91 | BLUMA BIEZUNER DE KALKSTEIN | 2105 |
| 14 | 27 | Eduardo Daniel Gottardi | 04.03.92 | EVARISTO FERNANDEZ | 2062 |
| 15 | UNICA | Beatriz E. Scaravonati | 10.03.92 | SABINA VIZIOLI Vda. de DI LELLO | 2083 |
| 18 | | Iris A. Pini de Fusoni | 03.03.92 | ANTONIO DI GIORGIO | 2082 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 27.02.92 | JOSE COLACI | 3873 |
| 21 | UNICA | Luis Guillermo Köhler | 06.03.92 | CRISTIAN LOYET | 2046 |
| 27 | 53 | Roberto Parrilli | 03.03.92 | ELSA TERESA FARAGASSO | 2020 |
| 28 | 55 | Mónica C. Fernández | 24.02.92 | JUAN CARLOS JACOBO NACACH | 2024 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 27.02.92 | EUSTAQUIO POLO | 2038 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 13.02.92 | JOSE MARIA CONDE y SEVERINA ROSENDE | 2057 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 24.02.92 | EUGENIO MARCOS WACKER | 2103 |
| 32 | UNICA | Omar Luis Díaz Solimine | 27.02.92 | JOSEFA ANNACONDIA | 2027 |
| 32 | UNICA | Omar Luis Díaz Solimine | 19.11.91 | CORA ELVIRA MECCIA | 2040 |
| 36 | 66 | Guillermo Valentini | 05.03.92 | FRANCISCA ANUNCIACION DI BELLA | 2111 |
| 42 | UNICA | Julio Carlos Speroni | 06.03.92 | LUIS VENEZZIA | 2102 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 05.03.92 | EUSTAQUIO MUJICA y MARGARITA REGINA SORLI | 2060 |
| 45 | 75 | Marisa S. Sorini | 28.02.92 | GABINO CASTILLA | 2088 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 05.03.92 | CARLOS ALBERTO BOBASSI | 2070 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 03.03.92 | GINI NOE ROLANDO | 2112 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 13.11.91 | RAMONA INES ZAMORA | 2097 |
| 53 | 83 | Elsa Isabel Miranda | 12.02.92 | CESAR BARQUIN | 2051 |
| 53 | 83 | Elsa Isabel Miranda | 28.02.92 | MARGARITA DONATELLO | 2117 |
| 53 | 83 | Elsa Isabel Miranda | 03.03.92 | NORMA IRIS PETRONE DE SANSONE | 3812 |
| 55 | 85 | Olga María Schelotto | 05.03.92 | JOSE ANTONIO DI SERIO | 3857 |
| 57 | 87 | Carlos Roberto Garibaldi | 05.03.92 | OSCAR CARLOS PANE | 2078 |
| 57 | 87 | Carlos Roberto Garibaldi | 26.02.92 | BERTA SLOMNICKA | 2100 |
| 62 | | Mirta Lucía Alchini | 10.03.92 | JOSE LUIS BOSSI | 1719 |
| 65 | 95 | Enzo M. Mazzardi | 02.03.92 | PEDRO ANTONIO MANCINI | 2064 |
| 65 | | Enzo M. Mazzardi | 28.02.92 | EDUARDO JOAQUIN TOMAS ALVAREZ MANZANEDA | 2089 |
| 65 | | Enzo M. Mazzardi | 28.02.92 | SARA OYHENART | 2090 |
| 65 | 95 | Enzo M. Mazzardi | 18.02.92 | NORBERTO SEGUNDO PAGANI | 2109 |
| 70 | | Julio A. Auliel | 09.03.92 | JUAN GASPARINI y ARGENTINA PASINI y/o CLARA ARGENTINA PASINI y/o ARGENTINA CLARA PASINI | 2079 |
| 71 | 101 | Susana A. Nóvile | 05.03.92 | EULALIA AZUCENA RODRIGUEZ | 3868 |
| 72 | UNICA | Daniel H. Russo | 05.03.92 | EDUARDO ISMAEL BURGIBURU | 2048 |
| 72 | 102 | Daniel H. Russo | 28.02.92 | VICTORIO CASILLO | 2092 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 19.02.92 | MARIA FRECCERO | 3847 |
| 75 | 105 | María Inés Lezama | 10.03.92 | HENIA GOLDBERG | 2104 |
| 79 | UNICA | Ana M. Kruls de Molina Portela | 02.03.92 | CESAREO PEREZ LOPEZ | 2096 |
| 89 | | Daniel Guillermo Alioto | 05.03.92 | AUGUSTO PILADES BALDOCCO | 2055 |
| 90 | UNICA | Martín Alejandro Christello | 02.03.92 | MANUELA NOYA, EDUARDO JOSE GARCIA y GUILLERMO ROBERTO GARCIA | 2066 |
| 90 | UNICA | Martín Alejandro Christello | 02.03.92 | ELENA BEATRIZ SQUARZON | 2071 |
| 95 | 21 | Gustavo Caramelo | 09.03.92 | ERNESTO ROGELJA | 2059 |
| 96 | UNICA | Eduardo Parody | 21.02.92 | ABRAHAM MENDEL FELDFEBER | 2106 |
| 96 | UNICA | Eduardo Parody | 21.02.92 | JAIME ZUDIK FELDFEBER | 2107 |
| 96 | 25 | Eduardo Parody | 20.02.92 | JUAN SISKIND | 2061 |
| 97 | | Guillermo C. Mercado | 02.03.92 | JOSE MANUEL CRIADO | 2053 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 02.03.92 | ALFREDO VEZZA | 2069 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 05.03.92 | MANUEL VELLO | 2081 |
| 98 | 30 | José Luis González | 14.08.91 | MODESTA LUISA BOSSI | 2113 |
| 99 | 32 | Marta N. Coccia | 01.11.91 | CURA RICARDO SIMON | 3814 |
| 101 | UNICA | María Isabel Millán | 26.02.92 | DERNA ITALIA MANCINI de DIAZ | 2067 |
| 101 | UNICA | María Isabel Millán | 02.03.92 | ANTONIO SCALONE | 2095 |
| 107 | 54 | Eduardo A. Maggiora | 03.03.92 | ELDA ZULEMA MASCIA | 2108 |
| 109 | 58 | María Teresa Tibau | 28.06.91 | ERMELINDA DORA ALLIERI | 2114 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 25.02.92 | ISABEL JULIA PEREZ DE EULATE | 2086 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 05.03.92 | ANELLO ANGELICA GAITANA | 3919 |

e. 17/3 Nº 45 v. 19/3/92



## 3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 31**

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "31", Secretaría "61", sito en Uruguay 714, piso 5º, comunica por tres días en el juicio "BLUM RICARDO ALBERTO c/FARIDE CHIYAH y NAZER O BLANCA FARIDE CHIYAH HAKIM s/Inc. de ejec. de honorarios en autos B. I. R. c/Faride s/Ejec. hipotecaria" (Expte. 86886/91) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día miércoles 25 de marzo de 1992 a las 12,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, la fracción de campo denominada "Tres hermanas", sito en LA CRUZ, 6ª. Sección del Dto. de San Martín, Pcia. de Corrientes, Matrícula 091, ocupado por la demandada y consta de un puesto, alambrado perimetral, 7 potreros, 4 molinos, con una superficie total de 8.126 hás., 05 ás y 59 cás lindando al Norte con N. Romero, al sud con F. Delgado, N. Dacunda, N. Pasarella y M. Sarli, al Este con J. Desimoni y J. Nicolini y al Oeste con F. Delgado. Nom. Cat T1-210-3. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley 0,50 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del billete dólar estadounidense tipo vendedor Banco de la Nación Argentina de seguir libre, hasta la del día anterior al del efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio en la capital Federal. Visitar libremente a partir de la publicación de edictos.

Buenos Aires, marzo 4 de 1992.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 17/3 Nº 2214 v. 19/3/92

**Nº 63**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, sito en la Avda. Callao 635, Piso 5º, Capital Federal, en autos "PALACIN JOSÉ c/ BERDICHEVSKI ROBERTO s/Daños y Perjuicios", Expte. Nº 153.931, comunica por dos días que el martillero Roberto Arnaldo Di Pietro (67-1985) rematará el día 25 de marzo de 1992, a las 10 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Pasaje de las Ciencias 1053, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 3, Parcela 21, Partida Nº 160.178, Matrícula 6-6558, de Capital Federal. El citado inmueble consta de las siguientes comodidades: en Planta Baja posee comedor, un dormitorio, baño y cocina, y en la Planta Alta se compone de tres habitaciones, baño y kitchinette, asimismo posee una línea telefónica. Ocupado por la Sra. Aurora Berrocal, en carácter de propietaria. El estado general de conservación es bueno, según constatación de Fs. 400 y 401. Se deja constancia que el inmueble tiene un usufructo por vida. Superficie 75,00 m2 aproximadamente. Base Pesos Doce Mil ($ 12.000) a Fs. 414. Seña 10 %, Comisión 3%, Sellado 5 Por Mil. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. Deudas, OSN a Fs. 396 $ 7,805 al 1/7/91, cuyo monto puede diferir al momento de ser cancelado por variación de los índices de actualización, recargos, intereses, honorarios y costas, con MCBA a Fs. 376 $ 50,854 al 16/4/91, más los recargos que correspondan. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 20 y 23 de marzo, en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 17/3 Nº 2204 v. 18/3/92

**Nº 77**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77, Sec. Nº 107, con asiento en Paraguay 1536, p. 3º, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados: "SAMBAN, ARMANDO HUGO c/MARTINEZ, AIDA VICTORIA s/Ejecución hipotecaria", que el martillero don Rodolfo Antonio Diaz, rematará el día 30 de marzo de 1992, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 de la Cap. Fed., el inmueble sito en Pinamar, Provincia de Buenos Aires, manzana 88, lote 7, calle Del Zorsal y Sumarino Peral, sin número, con una superficie cubierta con terreno de 480 m2 "ad corpus", correspondiente a la Circ. 4ª, Sec. W, M-88, P-7, Partida Nº 35.638, matrícula 11.158/78. Consta de living-comedor, con hogar, 3 dormitorios, cocina y baño instalado sin bañera, otro baño sin instalar, entrepiso, 2 dormitorios y baño sin bañera, un dormitorio pequeño. Falta cocina, mesada, cañerías en cocina, siendo su estado en un 70 %. Base $ 23.743,85. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 10 por mil. Todo en dinero efectivo y al contado. Se visita los días 21 y 22 de marzo de 10 a 12 horas. Las deudas surgen de fojas 136 y 237. Se hace constar que en caso de que existan deudas por impuestos municipales u O. S. N. y el remanente de la subasta no las cubra, el comprador deberá hacerse cargo de las mismas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, marzo 3 de 1992.
Luis A. Giménez, secretario.

e. 17/3 Nº 2121 v. 18/3/92

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 4**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, sito en Dgnal. Roque Sáenz Peña nº 1211 piso 1º Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "CONSERVA PENSACOLA S. A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Bienes Mar del Plata", Expediente 57.315, que los martilleros Fernando Izaguirre, Ramona Jauregui de Millán, Manuel L. Lastra, Mario Sackmann y Alfredo Yañez Recalde, rematarán el día 24 de marzo de 1992, a las 11,30 horas, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, "Ad Corpus", al contado y mejor postor, los siguientes bienes de propiedad de la fallida: A) En block la planta industrial ubicada en la calle Talcahuano 345 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., y los bienes muebles inventariados a fs. 144/147 y demás condiciones de autos. El establecimiento tiene un frente de 28 m. 57 dm., por la calle Talcahuano, con entrada para personal, recepción y camiones, por la calle El Cano tiene un frente de 39 m. 82 dm., la superficie del terreno es de 2.150 m², aprox. La planta se extiende en forma de L desde la calle Talcahuano, con salida a la calle El Cano. Se encuentran en la planta baja las siguientes áreas: comedor, patio semicubierto, oficinas, recepción, locales de elaboración, de empaque, prensas, lavadero de latas, envasadoras, depósitos, tanques subterráneos, calderas, etc., en la planta alta, los depósitos de latas elaboradas, envases de cartones, vestuario, comedor. Posee 2 líneas telefónicas. Se vende en el estado en que se encuentra y se exhibe, se entrega libre de ocupantes. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. H; Manz. 3 V; Parcela 3-9a. Base u$s 163.125. B) El buque pesquero PENSACOLA Iº, matrícula 5804 con permiso de pesca irrestricto y las siguientes características: Casco arboladura buque motor pesquero eslora total 25,50 m.; calado de trasado 2,50 m.; tonelaje de arqueo 110 T. A. T.; eslora entre perpendiculares 22,90 m.; manga de trasados 6,50 m.; Puntal 3,30 m., el equipo propulsor, motor diesel marino de 520 HP a 1800 rpm. Se vende en el estado en que se encuentra y habiendo sido exhibido, no se aceptarán reclamos por su estado o calidad. Base u$s 168.750. C) Las marcas de propiedad de la fallida, cuyo detalle obran a fs. 583 destacándose la marca "Pensacola". Sin base, al contado y mejor postor. Condiciones comunes para las tres subastas: 1. La base en u$s o su equivalente en pesos a la cotización de cierre de la operación del día anterior a la subasta, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina. 2. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. 3. La escritura traslativa de dominio del inmueble de la calle Talcahuano 345 se formalizará dentro del término de 120 días. 4. Corre por cuenta del comprador de la planta de la calle Talcahuano, la deuda y los gastos de transferencia de las líneas telefónicas instaladas en la planta nros. 82-0062 y 83-1371. 5. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 de la Ley de Concursos. Las ofertas regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones a los establecidos por el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento de Superior al Art. 570 del C. P.). 6. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. 7. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º día a partir de la notificación por ministerio de Ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en autos, sin necesidad de requerimiento específico alguno o intimación. 8. Dentro del plazo previsto precedentemente, el comprador del establecimiento, podrá optar por satisfacer el 70 restante en 2 cuotas iguales, la primera a los 6 meses de la fecha de la subasta y la segunda a los 12 meses, actualizadas conforme a la tasa de descuento para operaciones a 30 días que fija el Banco de la Nación Argentina, capitalizables por idénticos períodos deducido un 30 %. Para el caso que el comprador de la planta optara por el pago en cuotas, la hipoteca del inmueble sólo será cancelada contra el pago total. 9. Con el saldo de precio deberá abonase el importe correspondiente al I. V. A., que en el caso de la venta en block del establecimiento se calculará sobre el 10 % del precio total, correspondiente a los bienes muebles de la planta industrial y sobre el buque PENSACOLA Iº el 18 %. 10. Las visitas al inmueble de la calle Talcahuano 345 y al buque Pensacola Iº, se realizarán los días 18, 19, 20 y 21 de marzo de 1992, de 9 a 12,30 horas. 11. Los gastos e impuestos posteriores a la subasta son a cargo del comprador. 12. Mayores informes en el Juzgado y oficina de los martilleros 41-755/6950; 41-6416; 362-6845.

Buenos Aires, marzo 4 de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 12/3 Nº 3693 v. 18/3/92

**Nº 16**

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 16, a cargo de la doctora Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, de la doctora Nelly Rosa Fernández, sito en Avda. Callao 635, piso 3, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio GARCIA DAGNA S.A.C.I.F. y A. s/ Quiebra, expediente Nº 17.174, que los martilleros Lucio López Serrey y Angélica Elena Isasmendi, rematarán en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (ex Cangallo) el 10 de abril de 1992, a las 12, el inmueble de propiedad de la fallida, compuesto de una fracción de terreno ubicado en el Cuartel III, del Partido de Veinticinco de Mayo, designado como lote Tres, Superficie: 249 Hás, 50 As. 44 Cás. (matrícula 10.864), y una fracción de terreno ubicado en el Cuartel III, del Partido Veinticinco de Mayo, designado como lote Dos. Superficie: 636 Hás. 79 As. 26 Cás. (matrícula 10.863), en conjunto 890 Hás., aproximadamente, juntamente con los siguientes bienes adheridos al suelo: 1 molino con tanque elevado y torre; 1 bombeador eléctrico con motor; 2 tinglados de chapas de zinc; 1 galpón de chapa de fibrocemento y 7 tinglados de techo de fibrocemento. Base: $ 500.000 (quinientos mil pesos). Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado fiscal: cinco por mil. Todo al contado, en dinero en efectivo y el mejor postor. El campo tiene una amplia casa habitación que consta de dos plantas. Ocupada por la familia de la fallida. El saldo de precio se abonará a los diez días de efectuada la subasta, con entrega de la posesión al comprador definitivo. En el supuesto de que al vencimiento de dicho plazo no se encuentre aprobada la subasta, correrá a partir del día siguiente, un interés diario equivalente al que abona el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones a plazo fijo intransferible a siete días. La escrituración se realizará indefectiblemente a los 15 días de abonado el saldo de precio, por escribano designado por el Tribunal. Si el comprador no pagara el saldo de precio en la oportunidad señalada precedentemente y aunque el retardo no le fuera imputable, se declarará rescindida la venta, con pérdida de la seña y con cargo de reembolsar a la quiebra, la diferencia por eventual disminución del precio del inmueble, en ulterior subasta (art. 584 del Cód. Proc.). El comprador podrá optar por una financiación del 70 % del saldo de precio de compra, en las siguientes condiciones: a) 20 % dentro de los 10 días de la aprobación de la subasta, b) 50 % restante en dos cuotas iguales anuales y consecutivas del 25 % cada una, con más un interés anual del 15 %, pagadero por trimestre vencido, con garantía de hipoteca en primer grado, sobre el inmueble vendido. Asimismo fíjase un interés punitorio del 2 % mensual, en caso de mora que se producirá por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de intimación previa. Se aceptarán propuestas bajo sobre, las que deberán presentarse en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha fijada para la subasta. Dichas propuestas deberán presentarse en sobre cerrado consignando en su exterior el nombre del comprador, por sí o en comisión y en su interior, contendrá los siguientes recaudos: a) Nombre del comprador por sí o en comisión y en caso de sociedades acompañar copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación del firmante; b) Domicilio real y legal, constituido en jurisdicción de este Tribunal; c) Oferta en pesos, expresada en letras y números, d) La manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones fijadas para la venta en este decisorio; e) Cheque certificado girado sobre banco de esta plaza a la orden de los martilleros, por los importes señalados en los puntos 2 y 3 de este decisorio. Acto continuo se subastará la planta de Silo existente en el inmueble. Base: $ 83.566 (pesos ochenta y tres mil quinientos sesenta y seis). Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: cinco por mil. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo. En el supuesto de fracaso de la subasta de este bien por falta de postores, se procederá a la media hora siguiente, a la subasta de la planta de Silo referenciada, sin base y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo y en el estado en que se encuentre, y en las restantes condiciones de la venta precedente. Acto continuo se subastarán sin base, al contado y al mejor postor los bienes inventariados a fs. 906/908, con excepción de los adheridos al inmueble en el estado en que se encuentran. Estos son entre otros: muebles, calefón, garrafas, rastra a discos, arados, acoplado granelero, calefactor, varias arañas de varias luces, etc. Comisión: 10 %. Los compradores deberán abonar juntamente con el precio el impuesto al valor agregado en la proporción del 16 %. Todo en dinero en efectivo. Estos bienes se entregarán en el lugar donde se exhiben los días 13 y 14 de abril, en el horario de 10 a 17. El comprador que no respete el día y hora fijado con los martilleros para el retiro de los bienes, perderá automáticamente su turno debiendo dirigirse en el futuro al Tribunal. Se exhiben: desde el 26 al 30 de marzo, en el horario de 10 a 17, todos los bienes muebles e inmuebles. El desarme, acarreo, traslado y cualquier otro menester serán por cuenta y riesgo del comprador. Los compradores de todos los bienes constituirán domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Deudas de los Inmuebles: Tasa por conservación, reparación y mejora de la red vial municipal: $ 23.311,06. Dirección de Rentas: $ 23.951,33.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria

e. 17/3 Nº 427 v. 23/3/92

**Nº 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata; Secretaría Nº 34 a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "ODRIOZOLA BELEN S. P. y Otro c/OLIVERO JORGE N. y Otro s/Ejecutivo" Expte. Nº 15.361/87; que el martillero público Alberto Gurevich (T.E.: 46-9685; 862-9194 y 72-0619), rematará el 26 de marzo de 1992 a las 10,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal; las 5/8 partes indivisas del inmueble que se exhibe los días 23, 24 y 25 de marzo de 1992 de 13 a 15 hs., ubicado sobre la calle Pumacahua 39/41/43 U.F 41 del 7º piso; entre las de Timbo y Av. Rivadavia de esta Capital Federal; cuya nomenclatura catastral es: Circ.: 5; Secc.: 42; Mza.: 10; Parcela: 36. Matrícula: 504.041.041. Superficie total s/ títulos: 60,22 m². Porcentual: 3,6. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo y al mejor postor, "ad corpus", en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Ocupado s/ fs. 181. Consta de: living comedor con balcón al contrafrente, pasillo, 2 habitaciones, cocina y cuarto de baño instalado en buen estado de uso y conservación. Debiendo el comprador depositar el saldo del monto de la subasta, de conformidad a lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo en la fecha prevista, sin necesidad de intimación judicial previa alguna, se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 CPCC. Los interesados podrán hacer sus ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de la fecha de subasta presentándolos en la secretaría, los que deberán ser abiertos en el acto del remate. Deudas: O.S. N: s/ fs 141 $ 176,23 al 15/3/91. M. C. B. A.: s/ fs 175 bis $ 22,86 al 22/4/91. Expensas: s/ fs 147 vta. no adeuda suma alguna. Base $ 25.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Página 12.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/3 Nº 4041 v. 18/3/92

**Nº 20**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade; Secretaría Nº 39 mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "COMPAÑIA FINANCIERA FLORES S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de venta de inmueble" Expte. Nº 20.437/91; que el martillero público Ricardo Héctor Nole, Bmé. Mitre 1937, P.B. (Local) (T.E.:

953-1541/8724/0076). Rematará el 9 de abril de 1992 a las 13,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 3, 4, 5 y 6 de abril 1992 de 9 a 13 hs., ubicado sobre la calle Pío XII Nº 2341/71 (ex-Mendoza) entre las de Perugorría y Tte. Primero Ibáñez, de la Ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes; Primera Fracción y Segunda Fracción: Registro de la Propiedad en el protocolo de Dominio del Departamento Capital, bajo el Nº 809, Fº 939; 940; Tº IV, 8-7-1969; Registro de la Propiedad Municipal: Fº 1008, Finca Nº 863, Tº VI; Lº VII, 22/7/1969; Dirección General de Catastro Bajo Adrema A1-35.435-1. Desocupado. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, Ad Corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra; con todo lo plantado edificado y adherido al suelo. Adeuda: O. S. N. fs. 16 vta. $ 3.394,68 al 4/12/90. Impuesto Inmobiliario: s/fs. 19 $ 1.725,35 al 19/3/91. Tasas por servicios: s/ fs. 20 $ 1.704,28, al 19/3/91. Base: U$S 45.000. Seña: 30 %. Comisión más IVA sobre la misma: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Capital Federal e integrar el saldo de precio en término y bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial, diario Clarín y en un diario de Corrientes.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.
Federico C. Carreró, secretario

e. 17/3 Nº 2227 v. 18/3/92

**Nº 23**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos: "BANCO PEÑA S. A. s/Quiebra s/Incidente de subasta de bienes de la fallida" (exp. Nº 19.561), que los martilleros José Luis Casares y Manuel León Lastra, rematarán "ad-corpus" el día 25 de marzo de 1992 a las 10 y 30 hs., en la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Federal, el inmueble (local comercial) sito en la calle Córdoba 2059/61, entre Volivar y Moreno, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, desocupado, que mide aprox. 150 mt. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. B; Manz. 144; Parcela 10 a; Subparcela 1. Deudas Obras Sanitarias a fs. 310 $ 554,29 ; Municip. a fs. 339/340 $1017, 87, Expensas a fs. 321 $ 226,48. Base: u$s 40.000,00. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de ley 0,50 %. Asimismo, los bienes muebles existentes en el mismo, escritorios, sillas, mesas, mesitas de máquinas; máquinas de escribir y calcular; máquina de contar dinero, cajas fuertes, acondicionadores de aire, etc., todo en el estado en que se encuentra. Sin Base: Al Contado. Comisión 10 %. Un inmueble sito en la calle Falucho 55/59, Mar del Plata, Partido de Gral. Pucyrredón, local de Planta Baja y Primer Subsuelo del edificio denominado "Mirador Cabo Corrientes" individualizado con los números 9 y 10, Unidad Funcional Nº 883. Desocupado. Nom. Catastral Circ. I; Sección E; Manz. 88b; Parcela 1b; la venta será "ad-corpus", teniendo una superficie de 179,15 m², Las deudas fueron solicitadas a fs. 427,428 y 429. Base: u$s 9.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,50 %. Los bienes se exhibirán los días 18, 19, 20, 21 y 23 de marzo de 9 a 12 y 30 horas. Dispónese... de acuerdo a lo dispuesto por el art. 104 punto 6º del Reglamento del Fuero Comercial, serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del Cód. Procesal, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la subasta, ... lo que se hará constar en los Edictos, haciéndose saber que deberán cumplirse los siguientes recaudos: a) se presentará por duplicado; b) contendrán el nombre de los gerentes quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que se constituya lo será en jurisdicción del Juzgado; c) individualizará los bienes que se desea comprar, en caso que se incluyan varios de la subasta; d) acompañará el importe correspondiente a la seña, más el destinado a la comisión y sellado discriminándolo mediante depósitos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. Hágase saber asimismo, incluyéndoselo en los edictos, que la apertura de los sobres que se reciban se efectuará en audiencia pública a realizarse en la sala de la audiencia del Juzgado del último día de recepción de sobres de ofertas, a las 12 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 4 de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 12/3 Nº 3687 v. 18/3/92

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, secretaría Nº 48, Palácio de Justicia, piso 8º, comunica por cinco días en autos: "BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI s/Quiebra, s/Concurso Especial por BANCO FEIGIN S. A." (prendario). Expte. Nº 19.478; que el martillero Carlos E. de Albaladejo, procederá a rematar el día 8 (ocho) de abril de 1992 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la planta fraccionadora de la firma "Bodegas y Viñedos Gargantini S.A.I.C." ubicada en la calle Buenos Aires Nº 3760/78 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; sobre un terreno de 2.192,62 mts.²; cubierto de material 1.066 mts.²; y cubierto de tinglado 1.527 mts.². Los inmuebles en los cuales se encuentra la planta según título se describen así: 1º Una fracción de terreno designada como letra "A" de la manzana 1.737 y se sitúa con frente a la calle Buenos Aires y San José por ser esquina y se compone de 34,85 mts. frente por 35,15 mts., lo que hace una superficie de 1.212,76 mts.² libre en la ochava que mide 7 mts. de hipotenusa. 2º. a) Una fracción de terreno ubicada en calle Buenos Aires entre San José y San Juan compuesta de 12,50 mts. frente por 50 mts. fondo. b) Dos fracciones de terreno a saber: I) Una fracción situada en calle Buenos Aires entre San José y Boulevard Zavalla (hoy entre las de San José) y futura prolongación calle San Juan, que mide 3 mts. frente por 50 mts. fondo. II) Otra fracción situada al Norte de la anterior y mide 9,50 mts. por 20 mts. fondo. c) Una fracción comprendida en la manzana formada por las calles San José, Buenos Aires, San Juan y Moreno compuesta por 25,40 mts. por 60 mts. Los inmuebles se encuentran inscriptos en el Tº 299 I Fº I-831 Nº 12.681 del departamento Capital de la Prov. de Santa Fe. La planta cuenta con un vinoducto conectado con el ferrocarril Mitre, posee tanque alimentador, cap. 500 lts. tanque fibrocemento 500 lts. Tolva para vidrios 1.500 Kgs. 2 ablandadores de agua, tanque combustible cap. 24.000 lts. tanque agua cap. 20.000 lts. 18 tanques metálicos cap. total 285.576 lts. 7 piletas, cap. 70.831 lts. Cuenta asimismo con lavadora, pasteurizadora, caldera, tapadora manual, compresores, soldadoras, transportadoras de botellas, etiquetadoras, muebles de oficina, acondicionadores de aire Carrier, etc. (inventario a fs. 255/6 de autos). Esta venta se realiza en Block y Ad Corpus y la planta se encuentra desocupada. Base u$s 184.000. Seña 10 %, Comisión 6 %, Sellado 0,5 % I.V.A. 18 % a cargo del comprador por el porcentaje de los bienes muebles sobre el 56,52 % del precio total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y deberá integrar el saldo de la Capital de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, todo bajo apercibimiento de ley. Se admiten ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta debiendo contener los requisitos indispensables (informes martillero y/o Juzgado) Deudas O.S.N. $ 13.765,35 al 30/4/91 (fs. 313). Rentas $ 6.368,99 al 15/4/91 (fs. 315). Exhibición: días 2, 3, 4 y 5 de abril de 10 a 14 horas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1992.
Ernesto P. Fox, secretario.

e. 17/3 Nº 4047 v. 23/3/92

**Nº 25**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en autos caratulados "CARLES CIA. FINANCIERA S. A. s/quiebra s/incidente de realización de bienes" (Expediente Nº 19.994), que el martillero Oscar José Ramírez subastará el día 25 de marzo de 1992, a las 13 y 30 horas, en Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal (Corporación de Rematadores) el inmueble ubicado en el edificio de la calle 25 de Mayo Nº 548/50/52, Capital Federal, identificado como unidad funcional Nº 6 del 7º piso y su unidad complementaria VIII del tercer subsuelo, con una superficie cubierta de 218,15 m² (porcentual 7,46) y de 12,33 m² (porcentual 0,31) la unidad complementaria, con 4 líneas telefónicas y siete equipos Carrier de aire acondicionado. Base: u$s. 160.000 al tipo de cambio vendedor libre del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la subasta, en moneda de curso legal. Comisión: 3 %. Sellado de ley. El precio de venta puede ser abonado al contado o en las condiciones seguidamente detalladas. En ambos casos el 20 % del precio de compra en concepto de seña, a la firma del boleto de compraventa en el acto del remate, con dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Si se opta por la financiación el 30 % a cuenta de precio dentro de los 30 días corridos desde la aprobación judicial del remate. El saldo de precio (50 %) a los 180 días corridos desde idéntica oportunidad que la anterior. Ambas cuotas (30 % y 50 %) deberán ser abonadas en dólares estadounidenses con más un interés puro compensatorio del 12 % en dólares sobre los saldos pendientes. En caso de mora o falta de pago de lo adeudado por el adquirente en subasta pública se fija una tasa del 8 % anual sobre los saldos adeudados, sin perjuicio de los intereses compensatorios mencionados precedentemente. El gravamen previsto por el art. 6º de la Resolución General Nº 3319 (D.G.I.) y el art. 13 de la Ley 23.905 deberá se soportado íntegramente por el adquirente en las condiciones y plazos que establece la ley. Están a cargo del comprador los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados, y otros, relativos a la escrituración del inmueble a su favor, excepto las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, que están a cargo de la fallida — en principio— hasta la fecha de toma de posesión del inmueble por la compradora. La posesión se otorgará a los 30 días corridos de aprobado el remate. Los saldos adeudados se garantizarán con hipoteca en primer grado, cuyos gastos estarán exclusivamente a cargo del comprador. Sin previa autorización del Tribunal el adquirente, hasta abonar totalmente el precio, no podrá hipotecar, alquilar en forma total o parcial y/o ceder el uso total o parcial del inmueble. La venta es "ad corpus". Seguidamente se procederá a subastar los bienes muebles detallados a fs. 59/63 de autos, destacándose estanterías metálicas, muebles de escritorio, computadoras, impresoras, etc. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El I.V.A. incluido en el precio de venta. Exhibición: Los días 20, 23 y 24 de marzo de 13 a 17 hs. Los bienes muebles en la calle Bartolomé Mitre Nº 2371, Planta Baja, Capital Federal. Todos los compradores deben fijar domicilio en Capital Federal. En caso de que el comprador del inmueble opte por las facilidades de pago, el escribano interviniente será designado por el Juzgado.

Buenos Aires, marzo 9 de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 16/3 Nº 3920 v. 20/3/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, con sede en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA s/ Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes Inmuebles", Expediente Nº 18.992, que la martillera María Rosa A. Oliveri, rematará el día jueves 26 de marzo de 1992, a las 10,30 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) Viamonte 1571/1575/1581, Capital Federal, con una superficie cubierta aproximada de 3.728,47 mts.², edificada en un terreno de 1.800 mts.² aproximados. Ad corpus. N. Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, manzana 26, parcela 26 B. En la venta se incluye la cesión de nueve líneas telefónicas, quedando a cargo exclusivo del adquirente los costos y gastos de la reinstalación, rehabilitación y transferencia de las mismas sin responsabilidad para el concurso. Desocupado. Los interesados deben remitirse a las constancias obrantes en autos en cuanto a todos los datos sobre el inmueble. Base: u$s 1.200.000, en caso de no existir oferta, tras una espera de media hora, se procederá a la venta con la base disminuida en un 25 % o sea u$s 900.000. 2) Montevideo 761/763, Capital Federal, con una superficie cubierta aproximada de 220 mts.² edificada en un terreno que mide 7,14 de frente al Oeste por 14,72 de fondo al Este. Ad corpus. N. Catastral: circunscripción 14, sección 5, manzana 26, parcela 18. Desocupado. En la venta se incluye una línea telefónica, quedando a cargo del adquirente los costos, y gastos de la reinstalación, rehabilitación y transferencia de la misma sin responsabilidad para el concurso. Queda a cargo del adquirente de este inmueble el levantar la pared medianera que lo separe de el de Viamonte 1571/81. Base: u$s 105.000, en caso de no existir oferta, tras una espera de media hora, se procederá a la venta con la base disminuida en un 25 % o sea u$s 76.250. Los interesados deben remitirse a las constancias de autos en cuanto a todos los datos referentes a este inmueble. Para ambos inmuebles rigen las siguientes condiciones: Seña 20 % en dólares estadounidenses en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales. El saldo de precio se integrará con las siguientes facilidades: 30 % a cuenta de precio dentro de los treinta días de celebrado el remate; 50 % restante en concepto de saldo de precio a los ciento ochenta días de celebrado el acto del remate. El treinta y el cincuenta por ciento debe ser abonado con más un interés puro compensatorio del 12 % anual en dólares estadounidenses sobre saldos insolutos desde la subasta, con más un interés del ocho por ciento anual en caso de mora o falta de pago. El adquirente deberá contratar un seguro de incendio sobre el inmueble en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con endoso a favor de Fiore, Paniza y Torrá s/ quiebra, por un importe igual a la compra con la obligación de entregar en autos la póliza con el comprobante de pago de la prima y el premio. La posesión se otorgará a los treinta días corridos de aprobado el remate en la oportunidad del pago del 30 % a cuenta de precio. El saldo será garantizado con hipoteca en primer grado. Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente, sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente sin previo depósito de las cuotas vencidas. El adquirente no podrá hipotecar, alquilar parcial o totalmente a terceros y ceder el uso total o parcial del inmueble. Si el comprador optare por la adquisición con facilidades la designación del Escribano escriturante será a cargo del Tribunal. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %. Los inmuebles se exhiben los días 23, 24 y 25 de marzo de 1992 de 9 a 13 horas, siendo la entrada de la misma para ambos inmuebles por la calle Viamonte 1575, Capital. Agregado en autos se encuentran planos de los inmuebles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 17/3 Nº 428 v. 23/3/92

## JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

José M. Acosta, Juez Federal de San Nicolás, hace saber por dos días, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CAMPOS, JOSE ALBERTO y PAYOTTE de CAMPOS, AMELIA ESTHER s/ Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 13.542, que tramita por ante la Secretaría Nº 3, que el martillero Jorge Aníbal Maquieyra pondrá a la venta en pública subasta el día domingo 22 de marzo a las 11 hs. en el local de remate sito en calle Bmé. Mitre Nº 1357 de la ciudad de Capitán Sarmiento, donde se realizará aunque llueva, una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y clavado al suelo, sita en calle Alsina entre las de Uriosta y España de la ciudad de Capitán Sarmiento, que mide 10 mts. de frente al NO; 10 mts. al SE y 20 mts. al NE y SO, con superficie de 200 mts.². Nomenclatura catastral: Circ. XIII; Secc. A; Manzana 15; Parcela 10. Base $ 715,21, dinero de contado al mejor postor. Seña: 10 % (diez por ciento) del precio total de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión: de ley. Sellado: 1 % (uno por ciento). El bien se halla ocupado por el Sr. José Alberto Campos y su familia, en carácter de propietario. Nota: Este Edicto se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "El Progreso" de la ciudad de Arrecifes.

San Nicolás, 9 de marzo de 1992
Martín Alberto Martínez, secretario.

e. 17/3 Nº 2217 v. 18/3/92



Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora